TOMO LXXV — Montevideo, Lunes 21 de Abril de 1924 — Núm. 5400

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra al señor Adolfo Agorio Delegado Plenipotenciario de la República al 8.o Congreso Postal Universal a celebrarse en Estocolmo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Vistos: La invitación formulada por la Legación de Suecia para que este Gobierno se haga representar oficialmente en el 8.o Congreso Postal Universal que ha de celebrarse en Estocolmo el 4 de Julio próximo;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el cual comunica que ha sido aprobado el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la persona que ha de ser designada como delegado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y nómbrase delegado plenipotenciario de la República al expresado Congreso al señor Adolfo Agorio.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, publíquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Establece que el nombramiento de Vicecónsul honorario en Málaga a que alude el decreto de 28 de Marzo último debe considerarse a favor del señor Luis Reyes y Carballo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Resultando: Que en el decreto del 28 de Marzo último nombrando Vicecónsul honorario en Málaga se ha padecido un error en el segundo apellido del interesado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El nombramiento de Vicecónsul honorario en Málaga, a que alude el citado decreto del 28 de Marzo último, debe considerarse a favor del señor Luis Reyes y Carballo.

Art. 2.o Expídase nueva Patente, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Reconoce al señor Max Vogler en el carácter de Vicecónsul de Alemania en Rocha, con la jurisdicción que se indica.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Max Vogler en el carácter de Vicecónsul de Alemania en Rocha, con jurisdicción en los Departamentos Rocha, Maldonado y Treinta y Tres.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Reconoce al señor Florencio Lezica Alvear en el carácter de Cónsul Auxiliar de la República Argentina en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Florencio Lezica Alvear en el carácter de Cónsul auxiliar de la República Argentina en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Nombra Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo al señor Emilio Lain.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — (Carpeta número 24. — Año 1924). — Hallándose vacante el cargo de Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo por jubilación de Mariano Malvárez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor Emilio Lain.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Reglamenta la ley de 15 de Febrero de 1923 sobre salario mínimo rural.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — (Carpeta número 258|923). — Reglamentando la ley de 15 de Febrero de 1923 sobre Salario Mínimo Rural,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Las personas que exploten inmuebles cuyo aforo en conjunto para el pago de la contribución inmobiliaria no exceda de veinte mil pesos (pesos 20.000.00) deberán dar a los trabajadores a su servicio entera libertad el día domingo u otro día de la semana.

Art. 2.o Si el valor del aforo es mayor a veinte mil peoss ($ 20.000.00) hasta sesenta mil pesos ($ 60.000.00) inclusive, a los trabajadores rurales, además del descanso semanal se les proporcionará vivienda higiénica y alimentación suficiente, debiendo abonárseles como mínimum los siguientes salarios:

A) Trabajadores de 16 a 18 años y mayores de 55 años, quince pesos ($ 15.00) mensuales o sesenta centésimos ($ 0.60) diarios.

B) Trabajadores de 18 a 55 años, diez y ocho pesos ($ 18.00) mensuales o setenta y dos centésimos ($ 0.72) diarios.

Art. 3.o Cuando el valor del aforo exceda de sesenta mil pesos ($ 60.000.00), además de los beneficios establecidos en la primera parte del artículo anterior el salario mínimo que deberá abonarse a los trabajadores será el siguiente:

A) Trabajadores de 16 a 18 años y mayores de 55 años, quince pesos (pesos 15.00) mensuales o sesenta centésimos ($ 0.60) diarios.

B) Trabajadores de 18 a 55 años, veinte pesos ($ 20.00) mensuales u ochenta centésimos ($ 0.80) diarios.

Art. 4.o A los efectos de la ley los valores de aforo se tomarán sobre el conjunto de los inmuebles explotados, aunque estuvieran instalados en ellos varios establecimintos que considerados aisladamente no alcanzaren a las cifras de aforo que sirven de base para determinar la tasa del salario mínimo y demás obligaciones. Sin embargo, tratándose de sociedades o aparcerías se tomará como base el aforo de los inmuebles que aquéllos exploten.

Art. 5.o El término "patrón" designa a las personas o empresas que explotan por su cuenta inmuebles rurales en faena de agricultura y ganadería.

Art. 6.o Cuando el patrón explote inmuebles que en parte sean de su propiedad y el resto arrendados, se tomará como valor de aforo, a los efectos de la ley y de este Reglamento, el que corresponda al total de los inmuebles propios y ajenos.

Los patrones o empresas que se encuentran en este caso, solicitarán de la Dirección General de Impuestos Directos o de las Administraciones Departamentales de Rentas una declaración en la que conste el valor de aforo correspondiente a la parcela arrendada, cuando sea menor de $ 60.000.00 o mayor de pesos 20.000.00.

Art. 7.o Las obligaciones indicadas en este capítulo regirán también para con los trabajadores rurales ocupados por industrias ganaderas o agrícolas que utilicen o transformen la materia prima en el sitio de su producción.

Art. 8.o El salario mínimo, así como las sumas adicionales establecidas en el artículo 5.o de la ley, se pagarán en moneda nacional.

Art. 9.o Cuando el trabajador rural adolezca de los defectos físicos de que habla el artículo 3.o de la ley, el médico a cuyo examen se someta deberá establecer en cuanto está disminuída su capacidad de labor y si dicha disminución es permanente o transitoria.

El informe médico se tomará como base para reducir proporcionalmente a la disminución experimentada por el obrero en su capacidad para el trabajo, el salario mínimo fijado por la ley.

Si la disminución de dicha capacidad fuese tan sólo temporaria, la autorización para el pago de un salario inferior al legal se concederá por el tiempo aproximado que el médico pronostique para el período de cura.

Si vencido dicho término la dolencia subsistiera, el obrero deberá someterse a un nuevo examen a objeto de que se le expida otro certificado.

Art. 10. Ningún patrón podrá admitir al trabajo por un salario inferior al legal, a obrero enfermo o incapacitado que no posea copias certificadas de la autorización del Concejo de Administración Departamental o Auxiliar, de que habla el artículo 3.o de la ley.

Art. 11. Los patrones proporcionarán a los trabajadores rurales alojamientos abrigados y de fácil aeración, mantenido siempre en buenas condiciones de aseo, disponiendo cada trabajador de un lecho y el espacio suficiente para instalar cómodamente un mueble o baúl de su utilización personal.

Art. 12. El patrón deberá proveer de alojamientos separados a los trabajadores extraños de ambos sexos.

Art. 13. En el alojamiento, o próximo al mismo, deberá establecerse lo necesario para la higiene de los trabajadores rurales.

Art. 14. Ni aún temporariamente los trabajadores podrán ser alojados en los establos o caballerizas. Cuando las necesidades del servicio exigieran la presencia del trabajador en aquellos sitios el patrón deberá habilitar junto a ellos un alojamiento higiénico para dormitorio.

Art. 15. Queda absolutamente prohibido, mismo en forma temporaria, utilizar los locales destinados a los trabajadores como depósitos de cueros, crines, carnes, grasas o cualquier producto, mercaderías o útiles de trabajo.

Art. 16. El patrón deberá habilitar un local apropiado para comedor de sus trabajadores, suministrando los utensilios más indispensables para las comidas.

Art. 17. Los patrones de los establecimientos que no contaran con alojamientos dotados de las condiciones exigidas, y cuyos trabajadores no hicieran uso de la facultad de elección de una suma adicional establecida en el artículo 5.o de la ley, dispondrán de un plazo de seis meses para efectuar las construcciones necesarias.

Art. 18. Cuando exigencias ineludibles de la faena, como ser, enfermedad del ganado, plagas en las cosechas, conducción de tropas, urgencia en la realización de determinadas labores, requieran la no interrupción del trabajo, podrá utilizarse en día domingo el número de trabajadores indispensables a dicho efecto.

Asimismo, en cada establecimiento podrá utilizarse uno o más trabajadores en las necesidades corrientes del servicio. En los casos de este artículo los trabajadores gozarán de un descanso compensatorio en otro día de la semana, poniendo constancia de ello en la libreta a que se refiere el artículo 18.

Art. 19. Los patrones procurarán utilizar por turno al personal en los trabajos del domingo, salvo que razones de especial competencia impusieran la utilización de los servicios de determinados trabajadores.

Art. 20. El descanso podrá gozarse dentro del establecimiento.

Art. 21. La Oficina Nacional del Trabajo hará imprimir para el contralor de las disposiciones de la ley y de este Reglamento libertas especiales conteniendo estas anotaciones:

A) Nombre, nacionalidad, edad, estado civil y domicilio del trabajador a cuyo favor se extiende la libreta.
B) Idem del patrón.
C) Departamento, sección judicial, ubicación del establecimiento.
D) Valor de los inmuebles explotados, según la escala del capítulo I.
E) Fechas de ingreso de los trabajadores.
F) Condiciones en que ha sido contratado el trabajador, salario, alimentación, vivienda, o, en su defecto, la suma adicional indicada en el artículo 5.o de la ley, día de descanso, alteraciones que éste sufre, etc.
G) Constancia de efectuarse, en las debidas oportunidades, el pago del salario.

Tratándose de trabajadores ciudadanos, a los efectos del contralor por los Inspectores del Trabajo, se pondrá constancia, en la libreta, del número de la boleta de inscripción.

Art. 22. Las libretas de contralor se expedirán al precio de veinte centésimos ($ 0.20). Contendrá, fuera de los datos que se indican en el artículo anterior, los textos de la ley y de este Reglamento.

Art. 23. Dentro de los tres meses, contados desde el día en que la Oficina Nacional del Trabajo ponga a disposición de los interesados las libretas de contralor, los patrones deberán proveer de éstas a los trabajadores a su servicio.

Las libretas podrán obtenerse en la Oficina Nacional del Trabajo, en las Inspecciones Departamentales o en las comisarías de policía correspondientes a las zonas rurales. Vencido el plazo que se indica en el inciso 1.o, ningún patrón podrá mantener a su servicio ni contratar a trabajadores que no estén munidos de la libreta reglamentaria.

Art. 24. La libreta podrá ser guardada por el patrón, pero con la obligación de entregarla al trabajador toda vez que éste la solicite. Vencido el contrato, se pondrá en la libreta constancia firmada por el trabajador, si no tuviera ninguna reclamación que formular contra el patrón.

Art. 25. La libreta deberá exhibirse al Inspector del Trabajo toda vez que éste la requiera.

Art. 26. En la aplicación de la ley y su reglamentación, sin perjuicio de la acción que corresponde al Inspector del Trabajo, el obrero podrá ocurrir directamente al Juez de Paz. Si se hiciera lugar a la demanda, la aplicación y pago de la multa a que hubiere lugar se hará ante el Juez, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los artículos 4.o y 8.o inclusives de la ley de 29 de Mayo de 1916. El importe de la multa será entregado al Inspector del Trabajo respectivo para su remisión a la oficina.

Art. 27. El obrero a quien quisiera abonarse un saldo inferior a las tasas legales mínimas tendrá derecho a pedir que el pago se efectúe ante el Teniente Alcalde o Juez de Paz, según los casos.

Art. 28. Cuando la infracción fuera cometida por una Compañía o Sociedad, o cuando el patrón no resida en el establecimiento, el juicio será seguido contra el representante o Gerente que tenga a su cargo la dirección del trabajo y en el cual se hará efectiva la pena.

Art. 29. La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que por sus dependencias se entreguen a los Inspectores del Trabajo listas de los aforos de los inmuebles rurales, así como copia certificada de las declaraciones a que se refiere el artículo 3.o. Con esos datos los Inspectores formarán los Registros necesarios para el contralor de la ley y de este Reglamento. Será castigado con multas de diez pesos ($ 10.00) por trabajador el patrón que obstaculizara el desempeño del cometido y contralor de los Inspectores.

Art. 30. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Reglamenta los servicios extraordinarios que presten a la empresa o particulares los funcionarios dependientes de las oficinas que se indican. (*)

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 8 de 1924. — (Carpeta número 405|1924). — Reglamentando los servicios extraordinarios que presten a la empresa o particulares los funcionarios dependientes de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, Defensa Agrícola y Alojamiento de Inmigrantes e Inspección de Colonias,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Entiéndase por "servicio extraordinario" el que preste el funcionario en los días domingos y feriados y en los días hábiles fuera del horario que previamente se haya establecido.

Art. 2.o A los efectos de la determinación del "servicio extraordinario", cada oficina fijará, con la previa autorización del Ministerio, en cada servicio, un horario mínimo de ocho horas para los días hábiles, de acuerdo con las necesidades y características de cada funcionario.

Art. 3.o Los "servicios extraordinarios" que se presten en las condiciones establecidas en el artículo anterior entre la salida y la puesta del sol, serán abonados por el interesado que lo solicite con una cuota igual a la que percibe el

(*) Reinserto por error de copia.

empleado por la planilla de su repartición, debiendo ser esta cuota duplicada "si los servicios se prestaren desde la puesta a la salida del sol".

Art. 4.o Cualquiera sea el "servicio extraordinario" prestado y el número de interesados que lo reclamen, ningún empleado podrá percibir por su trabajo, dentro de las veinticuatro horas del día ordinario, mayores cantidades que las que se fijan por el artículo 3.o, las cuales serán pagadas por partes iguales cuando sean más de uno los interesados que se beneficien con el servicio.

Art. 5.o Cuando el servicio haya empezado dentro del horario fijado y no se prolongue más de media hora después de terminado aquél, no habrá derecho a exigir retribución extraordinaria alguna.

Art. 6.o El empleado que haya prestado "servicio extraordinario" dará cuenta por escrito del mismo, formulándose por la Contaduría de la repartición la cuenta respectiva, cobrada la cual se efectuará el correspondiente reintegro.

Sólo en caso de excepción perfectamente justificada podrá autorizarse el cobro directo del empleado al interesado, con la debida y posterior intervención de la Contaduría respectiva.

Art. 7.o Derógase los decretos de 27 de Setiembre de 1913, 1.o de Diciembre de 1922, 5 de Enero de 1923 y 1.o de Noviembre de 1923.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Instituto de Pesca para formalizar con la Compañía Gardella Ltd, el contrato que se menciona.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — (Carpeta número 1893|923).—Visto el proyecto de convenio concertado entre la Dirección interina del Instituto de Pesca con la Empresa Gardella para suministro de pescado a partir del 1.o de Abril del corriente hasta el 31 de Marzo 1925;

Considerando: Que según se desprende de la exposición que antecede la realización del convenio permitirá asegurar beneficios apreciables para el Instituto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para formalizar con la Compañía Gardella Limitada un contrato para la adquisición de pescado dentro de las siguientes condiciones:

La Compañía Gardella se compromete:

Primera: A adquirir del Instituto de Pesca, dentro del 40 o|o de la producción que obtenga en cada viaje de su vapor "Instituto de Pesca número 1" la siguientes cantidades:

A) Durante el mes de Abril de 1924 cuarenta cajones corvina o pescadilla.

B) Durante los meses de Mayo y Junio sesenta cajones corvina o pescadilla.

C) Durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1924 ochenta cajones corvina o pescadilla.

D) Durante el mes de Octubre de 1924 sesenta cajones corvina o pescadilla.

E) Durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1924 y Enero, Febrero y Marzo de 1925 cuarenta cajones de corvina o pescadilla.

Entiéndese que la cantidad de pescadilla no podrá exceder del 25 o|o del total de cajones que la Compañía Gardella Limitada adquiera por cada viaje. Igualmente se entiende que la unidad cajón es el tipo de éstos usual para la exportación.

Segunda: A pagar dos pesos oro uruguayo ($ 2.00 o|u.) por cada cajón tipo exportación que adquiera el Instituto de Pesca.

Tercera: A adquirir además todo excedente que tuviera el Instituto de Pesca siempre que el mercado de Buenos Aires así lo permitiera.

Cuarta: A proporcionar los envases necesarios para todo el pescado que pueda adquirir.

Quinta: A aprovisionar al Instituto de Pesca, mientras duren los trabajos de reparación de su vapor "Instituto de Pesca número 1", siempre que éstos se efectúen dentro de los meses de Mayo o Junio de 1924, hasta la cantidad de ochenta cajones corvina o pescadilla, dentro del 50 o|o de la producción que extraiga en cada viaje su vapor nacional "Delia", al precio de dos pesos oro uruguayo ($ 2.00 o|u.) por cada cajón tipo exportación puesto sobre muro del puerto de Montevideo.

Sexta: A mantener en desarme desde el 1.o de Diciembre de 1924 al 31 de Marzo de 1925 a su vapor pesquero "Delia" para la pesca de especies comunes en el estuario del Plata y Océano Atlántico. La detención de actividades del pesquero nacional "Delia" en apoyo de la acción del Instituto de Pesca durante los meses que se indican, importará un renunciamiento al permiso de pesca de que actualmente goza, de manera que la Compañía A. Gardella Ltd. tendrá la seguridad de la matrícula de pesca del "Delia" para el año 1925, dentro de las disposiciones establecidas en el decreto 8 de Setiembre de 1922.

Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, siempre que la Dirección del Instituto de Pesca lo creyera conveniente, la Compañía A. Gardella Ltd. pondría en actividad su pesquero "Delia" en los meses de Diciembre de 1924 y Enero de 1925 en sustitución del vapor "Instituto de Pesca número 1" dentro de las condiciones mínimas que señala la cláusula séptima de las obligaciones del Instituto de Pesca del presente convenio, quedando subsistente en un todo la parte segunda de la cláusula anterior.

Octava: A no introducir a la plaza de Montevideo ninguna especie de pescado de la que ofrezca en venta el Instituto de Pesca, ni adquirir productos para la exportación que procedan de las obtenidas por iguales sistemas de pesca que los utilizados por el Instituto de Pesca.

Novena: A facilitar al Instituto de Pesca los medios de transporte de Buenos Aires a Montevideo de desembarque y despachos de éste último de aquellas especies que tuviera necesidad de importar al país procedentes del mercado de Buenos Aires, siendo de cargo del Instituto de Pesca los gastos que se originen.

Décima: A abonar todos los días martes, o siguientes si fuera feriado, el importe del pescado que haya adquirido la semana anterior, salvo los festivos, anterior o posteriores a ese día, en las plazas de Buenos Aires o Montevideo.

El Instituto de Pesca se compromete:

Primero: A entregar antes de las 20 horas del día de la llegada de cada viaje de su vapor "Instituto de Pesca número 1" en el lugar del puerto o costado del vapor que se indique a la Compañía A. Gardella Ltd. las cantidades de pescado establecidas en las cláusulas primera de sus obligaciones. En el caso de que el producido de algún viaje del vapor "Instituto de Pesca número 1" no llegue a superar la cantidad de ochenta cajones, tanto el Instituto de Pesca como la Compañía Gardella Ltd. quedan relevadas de sus respectivas obligaciones de entregar y adquirir las cantidades establecidas en la clásula 1.a de las obligaciones de la Compañía A. Gardella Ltd., salvo convención de las partes en cada caso.

Segundo: A entregar el pescado que se le adquiera:

A) En perfectas condiciones de conservación.

B) Libre de "cangrejilla".

C) Que las especies que se le adquieran no excedan en su tamaño de setenta piezas por cada cajón tipo exportación.

Tercero: A proveer a su costo del hielo necesario para evitar la descomposición de los productos que se le compren en su viaje de transporte hasta Buenos Aires; a permitir la utilización de su local para el acondicionamiento del pescado que se adquiera; a permitir el mantenimiento en su local de un stock de envases vacíos, y a depositar en cámara fría los productos que se le adquieran y que por cualquier eventualidad no hayan sido exportados en el día.

Cuarto: A que los viajes en su vapor "Instituto de Pesca número 1" no excedan de 48, como máximo, contados desde la salida del puerto hasta su regreso, salvo casos de fuerza mayor, para evitar la descomposición de los productos en el viaje de exportación.

Quinto: A no exportar ni a vender para la exportación productos de pesca que puedan originar en el mercado de Buenos Aires una situación de competencia a los productos que se obliga a adquirir la Compañía A. Gardella Ltd.

Sexto: A hacer uso de la obligación de la Compañía Gardella Ltd. contenida en la cláusula quinta de las suyas dentro de los meses de Mayo a Junio de 1924.

Séptimo: Al acogerse a lo determinado en la cláusula séptima de las obligaciones de la Compañía A. Gardella Ltd. a tomar un mínimum de ochenta cajones de corvina o pescadilla al precio de dos pesos oro uruguayo ($ 2.00 o|u.) por cada cajón tipo exportación, puesto sobre el muro del puerto por cada viaje que realizara el pesquero nacional "Delia" dentro de los meses determinados en la referida cláusula séptima.

El Instituto de Pesca y la Compañía Angel Gardella Ltd. se comprometen:

Primero: A prestarse ayuda mutua durante el término del presente convenio para la mejor realización de las finalidades del Instituto de Pesca.

Segundo: A mantener en vigor el presente convenio desde el 1.o de Abril de 1924 al 31 de Marzo de 1925.

Tercero: A mantener en suspenso las obligaciones creadas por el presente Convenio en lo que a cada parte pueda afectar y mientras subsistan las causas que hagan forzosa la suspensión temporaria, por declaración de huelgas o boycotts en los puertos de Montevideo o Buenos Aires en los vapores que hacen la travesía entre ambos y que utilice la Compañía A. Gardella Ltd. para el transporte de los productos que adquiera: suspensión de la salida de los vapores de la carrera por temporales, declaración de huelgas o boycotts en los personales y tripulación, etc., de ambas partes y ambos puertos; declaración de puertos infectados a Montevideo o Buenos Aires, con imposición de cuarentenas o medidas que modifiquen el libre movimiento actual en lo que respecta a la exportación por Montevideo e importación por Buenos Aires; creación de derechos, impuestos, patentes o similares, tanto en un puerto como en otro, que modifiquen el régimen actual de trabajo o de tributos.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Confirma la de 13 de Mayo de 1921 por que la que se excluye del registro de la marca "Derby" la clase 59.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — (Acta número 4375). — Vistos y resultando: Que el 13 de Mayo de 1921 el Consejo Nacional de Administración resolvió autorizar el registro de la marca "Derby", solicitado por los señores Puigróss y Compañía, de Montevideo, para distinguir artículos de las clases 1 a 58 y 60 a 79, excluyendo la 59 por existir registrada para esta clase la marca "Royal Derby" número 4235, de propiedad de la Societé Anonyme Le Kedivo, con la cual la marca "Derby" tiene evidente similitud fonética;

Que el 30 del mismo mes y año Puigróss y Compañía recurren dicha resolución, subrayando los mismos argumentos expuestos en la gestión inicial que ya fueron tomados en cuenta al dictarse la resolución del 13 de Mayo de 1921;

Considerando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio estima a fojas 20 vuelta que no presentando los recurrentes ningún argumento nuevo que justifique el recurso revisorio interpuesto, debe éste desecharse;

Que la misma opinión es la de la Cámara de Comercio, a estudio de la cual fueron pasados estos antecedentes;

Considerando: Que es evidente que, de coexistir las marcas "Derby" y "Royal Derby" para el mismo renglón, produciría fáciles confusiones entre los consumidores, en lesión de los derechos preadquiridos por la firma propietaria de la marca "Royal Derby número 4235",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confírmase en todos sus términos la resolución de fecha 13 de Mayo de 1921 (fojas 11), por la que se excluye del registro de la marca "Derby" la clase 59.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Dirección de la Armada — Solicita autorización para instalar el servicio sanitario en el transporte "Colonia". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Arsenal de Marina — Solicita autorización para invertir $ 40.90 mensuales en el alquiler de un local para instalación de una oficina encargada de la expedición y recepción de materiales. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por $ 656.95, con cargo al déficit del ejercicio 1922-23 a fin de abonar los suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 2 en el mes de Abril de 1923. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Regimiento de Caballería número 3 — Transcribe un oficio pasado por la Jefatura de Policía de Rivera, relacionado con la participación tomada por el personal de esa unidad en un incendio. — Enterado, archívese.

5—Regimiento de Caballería número 3 —Transcribe una nota de la Sucursal del Banco de la República en Minas de Corrales relativa a la corrección demostrada por la tropa de esa unidad durante el tiempo que custodió la misma. — Enterado, archívese.

6—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del capitán José Barreto. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Meissner Leaher Coa de Boston — Ofrecen 26.000 pares de estribos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Doctor Fernández — Informa sobre el estado de salud del jefe de Sección de este Ministerio don Germán Spangemberg. — Enterado, archívese.

9—Servicio Geográfico — Remite cuenta y comprobantes de los fondos recibidos para el pago del presupuesto, compra de materiales y gastos por el mes de Febrero de 1924 de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Escuela Militar — Solicita construcción de alambrados para cerrar el campo de la misma. — Vuelva a la Escuela Militar.

11—Sanidad Militar — Solicita autorización para poder hacer las trasposiciones que en la práctica resulten necesarias por las fluctuaciones de los gastos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Batallón de Zapadores número 1 — Da cuenta de los desperfectos causados por el último temporal en el cuartel que ocupa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Emiliano Pereyra — Solicita traspaso de pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

14—Compañía de Infantería número 2 Solicita reintegro de $ 5.00, importe de compensación del jefe de la misma. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército. —

15—Broqua y Scholberg — Permiso para remitir a La Paloma una escopeta de caza y 150 tiros de revolveres. — Concedido.

16—Dorner y Bernit — Permiso para introducir a depósito 13 cajones de cartuchos. — Concedido.

17—Beatriz Arballo — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Contaduría General de la Nación —Expediente de premio de constancia del soldado Mamerto Olivera. — A los efectos indicados pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Angela Pérez, viuda del soldado Pablo de León — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

20—Carmen Brun, viuda del teniente Nicolás Troche — Solicita cédula y Pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

21—Francisco Fernández, capitán — Solicita liquidación de 14 días de compensaciones. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Jefatura de Policía de Florida— Comunica justificación de existencia del inválido Diego Shamón. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Juan A. Peyrou, mayor — Solicita liquidación de asignaciones de mesa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Wenceslao Larrañaga — Solicita liquidación de haberes como inválido. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Amelia Díaz — Solicita se deje sin efecto la donación de la parte de pensión que le correspondía, hecha a favor de su hermana Ubalia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Batallón de Infantería número 20 — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 7.65 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Regimiento de Artillería número 3— Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 14.85 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Benigno Alvarez, telefonista del Estado Mayor del Ejército — Expediente de retiro — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

29—Ramón P. Díaz — Solicita certificación de si las personas que indica perciben pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Doddy Nieto Valdez, 2.o teniente — Solicita se le conceda recibir en la Escuela Militar de Aviación la instrucción complementaria que necesita para completar el programa de piloto aviador. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

31—Stratta Hnos. — Solicitan el pago de $ 796.39 que le adeuda la Escuela Militar de Aplicación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Regimiento de Caballería número 3 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 10.79 por el concepto que detalla. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

33—Regimiento de Caballería número 5 — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 6.15 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

1—Comisión de Transportes Marítimos Nacionales — Solicita se reglamente la concurrencia de los comandantes de los transportes nacionales a la Dirección de la Armada. — Vuelva a la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales.

2—Escuela Naval — Comunica la baja de la misma del alumno José Vicente la Rosa. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección de la Armada.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite dos ejemplares de una obra publicada con motivo de las bodas de plata de la Escuela Militar del Perú, y que el Director de la misma dedica al coronel Guillermo Lyons y Escuela Militar de Montevideo. — Acúsese recibo y remítase con nota a los interesados los impresos mencionados.

4—Escuela Militar — Solicita autorización para que los alumnos de la misma concurran a conferencias científicas e históricas y para visitar instituciones u obras nacionales. — Autorizado, vuelva.

5—Escuela Militar de Aviación—Propone al soldado de la misma Pablo Bongiovani para ocupar una vacante de cabo. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Regimiento de Caballería número 7 —Solicita autorización para arrendar un campo para pastoreo del ganado de esa unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Comunica que la Comisión Internacional Uruguay-Brasil solicita que el Arsenal de Guerra confeccione 15 escudos de bronce con arreglo al modelo que se le proporcionará. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Estado Mayor del Ejército — Remite una relación del movimiento de altas y bajas del ganado de propiedad del Estado durante el mes de Marzo último. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Cámara Nacional de Comercio — Comunica la forma en que ha quedado constituída la Comisión de la misma. — Acúsese recibo y archívese.

10—Wilson, Sons y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Niceto de Larrinaga". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

11—Wilson, Sons y Compañía — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Niceto de Larrinaga". —Expídase el certificado que se solicita.

12—Arsenal de Marina — Solicita el vapor "Lavalleja" para el servicio del mismo mientras dure la reparación del vapor "Yaguarí". — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

13—Miguel Balbela, suboficial 3.o de este Ministerio — Solicita autorización para poder trasladarse a la ciudad de Salto.—Concédese la autorización solicitada.

14—Héctor Villegas Eneas — Solicita autorización para trasladarse a la ciudad de Salto y licencia por 10 días. — Concedida.

15—Sobre examen médico al suboficial 3.o Alfredo B. Cuñarro a efecto de la licencia por enfermedad — Habiendo terminado la licencia. — Archívese.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada sobre instalación del servicio telefónico en el domicilio del jefe del Regimiento de Artillería número 2. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Administración Nacional del Puerto — Solicita el abono de la cuenta que adjunta por reparación de dos bitas de madera del dique de Ribera. — Vuelva a la Administración Nacional del Puerto.

18—María Ch. de Mendoza, pensionista militar — Solicita licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

19—Estado Mayor del Ejército sobre ingreso a la Escuela Militar de Aviación de los alfereces Edmundo J. Canalda y Cecilio Bentancur. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Blanca Igarzábal — Solicita traspaso de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

21—Pedro Villardes Bravo, natural del Perú — Solicita su ingreso a la Escuela Naval. — Vista al interesado.

22—Flora Núñez de Bernassa y Jerez, por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido dado de alta del Hospital Militar Central el ex soldado Octavio Pírez. — Enterado, archívese.

24—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia dictada en el sumario instruído al soldado Enrique González. — Pase al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento.

25—Dirección de Telegrafía sin Hilos —Solicita un pasaje doble de Central a Río Negro a favor del mecánico Américo Díaz. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

26—Juzgado Militar de Instrucción— Sumario instruído al soldado Eusebio Da Silva de la Escuela Militar de Aviación por deserción. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

27—Escuela Militar de Aviación —Da cuenta que el testigo Nicolás Corniro ha concurrido a la audiencia que se había dispuesto. — Enterado, archívese.

28—Juan Vargas Bálsamo, Oficial de Sección — Solicita autorización para ausentarse a Tacuarembó durante la Semana de Turismo y licencia por el día Sábado. — Concedida.

29—Mann George — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés "Lady Kathleen". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

30—El mismo — Solicita certificado de presentación. —Expídase.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de cartas de ciudadanías firmadas por le Consejo Nacional de Administración el día 11 de Abril de 1924.

Pedro Cirona, argentino.
Rafael Tanuri, sirio.
Jakob Schneeweiss, austriaco.
Juan E. Chagas, brasileño.
José De Barros, portugués.
Donato Ferranty, italiano.
Francisco Mialhas, portugués.
José Macías (hijo), argentino.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Sotelo Teótimo. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Cabral Federica. González de Echániz Amalia contra Felipe de Echániz, dos providencias. Cúneo Francisco contra Aurelia Paulina Rodríguez. Carrascal Blanca Lucila contra Gilberto Weintraub. Fragello de Cruces María Rosa contra Leo Daly. Falchoni José María contra Amalia Silveira. Reesterer Agathe contra Carlos David Knaertzer. García Islas Julio contra Juan F. Bottazini. Antagaveytia Adolfo contra Angela Azcárate de Prado. Neves Luis L. contra Sofía Burgueño. Koenig Arturo. Usinas Eléctricas del Estado contra Pedro Enrich. Paredes de Alvarado Petrona, sucesión. (dos providencias). Drago Carlos contra Dolores Palma. Pace Filomena contra Gerardo Guío. Castiglioni Luis. Carvalho Américo. Regueira Isidora contra Carlos Ferrari Ramírez. Miranda de Esparra Alejandrina contra Amancio Mora. Grimoldi Pedro. Castiglioni Angela. Crossa Juan. González Inocencio. Burgueño Sofía contra Luis L. Neves. Ferrín López Manuel. Niz Máximo. Roival Antonio. Luque Elvira contra Manuel Quesada. Petrochi Lucía. Kiliarikis Juan. Canavesi Celia contra Francisco Laguna Acosta. Bauzá María Carmen contra José María Lamas. Pérez Silvestri contra Ricardo Ayala (hijo). Astengo de Marichal María contra Benito Marichal. Campi Antonio contra Carlos F. Muñoz. Rubiñas Gómez Angel. Nieto Ramón. Ciocca Lorenzo contra Bautista Dioti. Caprario Santiago contra Elina Fresero. Rodríguez Andrés. Buffa Eduardo. Zorrilla Reinaldo. Giménez Juan Carlos. Castro Modesta. Benvenuto Isabel contra Augusto Tomás. Ramírez Etelvina contra Isaías Perrone. Cortesi Micaela contra José Porcelli.

Interlocutorias — Olivares Teodoro. Supervielle Violeta.

Definitivas — Moreno Eulalia. Oyenard Guillermo contra Filomena Haretche. Rivera Manuel. Otero José. Narizano Margarita contra Francisco A. Murialdo. Goñi Braulio. Grassi Pedro contra Elvira Segrada.

Oficios — Seis.

Audiencias — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Méndez Celedonia. González María Celedonia contra David Méndez Santa Bárbara. Pelliza de Durand Amalia, sucesión. H. Antonia contra Lorenzo Nieva. Moyano Pío con Antonio Susena. Iguaza Anzo Teresa contra La Sociedad Comercial de Montevideo. Topino María Celia contra Hilario Carranza. Herrera de Posé Agustina y sus hijos Antonia, Raúl y Manuel Pose contra Antonio Pose. Demerjiarsm Andrés. Jaltoa Samuel. Miette Elena contra Sixto B. Cabrera. Cánepa Victoria contra Aníbal Velázquez. Signorini de Tetti Luisa Marta contra Nicolás Tetti, dos providencias. Vargas Juan contra José Artigas Gómez Evaristo. Garrido César Julio. Arcey Piegas Rodríguez de Casalla contra Bolívar Casalla, dos providencias. Sarasua Luisa contra Angel Savarese. Zubillaga María Luisa contra Licino Ferreira. Exhorto número 1115 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Exhorto número 1341 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Exhorto número 1145 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Oficio número 1076 del Departamento de Artigas. Sánchez Paula contra Vicente Li. monatti. Bugustta Clara. Gradi Jorge contra Petrona Arispe. Gallo Antonia. Gallo Juana contra Antonio Laface. Casterán Blanca. Calabrese Lucía contra Antonio Genovese. Noya Montes Manuel contra Amable Rey. Tarraza Juan contra Dolores Uranga. Caja Internacional Mutua de Pensiones contra Arturo Lerena y Fermín Carlos de Yéreguy. González de González María contra Manuel Castor González. Bentancor Domingo contra Héctor Hilario Leone. Estévez Martín de Roque Catalina contra Antonio Casimiro Roque. Acosta y Lara y Compañía contra León Cazabán. Morris Cristina contra Ernesto E. Wartun. Otatti Angel, viuda e hijos contra Laureano Rodríguez. Pizzo Hortencio contra Pantaleón L. Sierra.

Interlocutorias — Antonini Purísima contra Carlos Quihillari. Camaroto Juan con Angel Giardella. Santos José contra Elisa Suano. López Antonio y Ramón Rodríguez contra Ignacio García. Reid y Rigaud contra Ramón Tabárez. O. C. de Carmini Julia contra Rogelio Soler Rodríguez.

Definitivas — Morales María Matilde contra María Matilde Morales. Torrelli Armando Francisco. Ivanoff Elías. Bonsignori de Torelli Ana, sucesión.

Oficios librados — Cinco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro.

Reservados — Uno. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.

Dirección General del Registro del Estado Civil

Montevideo, Febrero 27 de 1924. — (Número 98).—Señor Director del "Diario Oficial": Tengo el agrado de remitir a usted un paquete conteniendo la nómina de fallecidos, enviadas por los Oficiales del Estado Civil de la República, durante el mes de Enero y algunas atrasadas.

Saluda a usted atentamente. — Pedro F. Alburquerque.

Artigas

1.a Sección — Enero — Sequeira de Almada Rafaela, Virgen de Bastos Lucinda, Luchini Serafín, Figueira Catalino, Viera Anita, Martínez Severiano Horacio, Lellana Juan, Trava Manuela, Sánchez Vicenta, Meirelles Rosalina Antonia, Márquez Tomasa, De los Santos María del Carmen, Custodio María Luisa, Machado Concepción, Marino de Forastiero Francisca, Da Rosa Galdino, Pintos Eva, Pereira Vicenta, Da Asunción Jacques de da Silva Dejania, Escobar Sebastián.

4.a Sección — Silva Juan.

6.a Sección — Austt Hermenegilda.

7.a Sección — Rodríguez Ramón Fernando, Rivero Juan, Fontora María Otilia, Santos Florencia dos, Fontora María Odilia, Zapata de Cáceres Lina.

8.a Sección — Nemes María José, Gallo Gulma.

9.a Sección — Alfonzo Hilda.

Canelones

1.a Sección — Enero — Zuffada Petronila, Bustos María, Visconti de Torres María, Calero Juan, Raimón María Ester, Acosta María Josefa, Celhay Elbia, Lettieri Angel, Perdigón Francisco, Capote Jesús José, Medina María Mercedes, Curbelo Francisco, Trujillo de Muñoz Paz.

2.a Sección — Alvarez de Reyes Celedonia, Palermo de Camarotte Luisa, Díaz Santiago, Santos María, Parodi Juan, Alamo Ernesto, García Eduviges, Rodríguez Artigas Duncan Abad.

4.a Sección — Chilindrin de Murchio Mariana, Crocamo Carmen, Ferrari de Proto Antonia, Olivera José Raúl, Gorría Julia.

5.a Sección — Schiappacasse Antonio, Bentancor Casildo.

7.a Sección — Pérez Ubaldo, De Angelis de Ricci Angela, Frachia Santiago, Iglesias Abel Prudencio, Quintero Juan.

8.a Sección — Sello Orlando, Villalba Luis Alberto, Churi Eladio.

10.a Sección — Uriarte de Aquino Segunda, Espósito de López Celia, Bentancor Manuela, Marichal María del Carmen, García Nicanor.

11.a Sección — Raúl Oscar Fuentes, Catalina Viana de Marchese, Melitona Sequeira, María Elena Amaya, Isidora Hernández de Mesa, Angel García, Catalina Sosa.

12.a Sección — Rodríguez de Pirotto Casimira, Caraballo María Esther.

14.a Sección — María Elena Bonino, Marcelino Mengold, Josefa Fraga.

15.a Sección — Abilleira Rogelio, Berretta Luis, Luzardo Evidelia Borónica.

16.a Sección—Vicenta Camejo de Suárez, Fernando Righetti, Pedro Fontana.

Cerro Largo

1.a Sección — Enero — González Regino, Mosqueira Luis Alberto, Costa Sáez Wáshington Beltrán, Fonseca de González de Cantidia, Silva del Horno Juan Francisco Aycager de Sasiaín Graciosa, Araya Orosil, Silva María Celeste, Pérez Manuel, Cantera Zoa, Susundey de Alvarez Adela, Gómez Domingo, Febreira Felipe, García María Calota, Caetano Luis Alberto, Castillo Manuel, Noble Naciaceno, Fernndez José, Giampietro Petrona, Vaz Deodila, Gómez José María, Medeiros Francisca Clementina, Jara Juan Ramón, Pérez de Barboza Mauricia, Ibáñez Jacinta, Olivera Juan Carlos, Chaves Luis Alcides, Silva Antolín, Pereira de Barros Emilia.

2.a Sección — Pereira Pedro Germano.

3.a Sección — Maciel Luis, Borches José María.

5.a Sección — Ferreira Naceanceno, Morales María Socorro, Yangorde Juan Guido, Silva Inocencio.

6.a Sección — Márquez Graciano Buenaventura, Moreira Isidoro, Duarte Carmen, De los Santos María Isidora L. de, Freitas Francisco, Olivera María, Castro Carmen.

7.a Sección — Sosa María Venancia, Ferreira Ramón, Aquino Ramona.

9.a Sección — Gómez Edilio, Saracho Ybo, Ubalda Felipa, Erausquin Rosa Blanca.

10.a Sección — De la Cruz Tomás, Márquez Ciriaca.

Colonia

1a Sección — Enero — De Rivas Leguizamo Benigna, Fórmica Mafalda, Caredio Sara, Castro Manuel, Etcheverry Esther María, Charbonnier Rosalía Celina.

3.a Sección — Rivero Manuela Ramona, Alcaire José María, Medero María Teresa, Cabrera Néstor Homero, Perdomo de Leal Corina, Giusiano Eduardo Julio, Deleón Brígida, Firmarin Margarita, Espinosa Esteban, Gagnier de Balaguer Modesta, Cabrera Fuentes Juan, Deleón de Durán Juana, Ottati Juana, Bonilla Rubén Antonino, Suárez Evén Mirtila.

4.a Sección — Comba David, Oronoz Andrés Ovidio, Jourdan Rinaldo Clotardo.

6.a Sección — Pescetto Antonio, Mareco Amaricio, Indarte de Herrera Nieves, Rodríguez Angel Pablo, Berón Julián Alberto, Sosa María Rosa, Reina Isela, Olmedo Florentina, Uhart de Abadie María, Francois Ernesto.

8.a Sección — Bianchi de Sanguinetti María, Sánchez Jorge Humberto, Poster Clara, Chá de Battó Antonia, Rovetta Josefa, Heritier Fernando.

10.a Sección — Mallarini Agustín, Leal Juan Manuel, Garco Elbio Hortensio.

Durazno

1.a Sección — Enero — Conde Santos Leto, Muñoz Guillermo, Vera G. Alejandrina P., Quadrado Manuel, Cobelli Antonio, Milán Salustiano, Meney de Larrauri Valentina, Zapata Francisca, Torales Felipe.

6.a Sección — Silveira Sixta, González Pedro B., López Simón, Rodríguez Matea.

7.a Sección—Martínez Severina, Viera Ernildo, Pacheco León, Arcoin Eusebio, Brito de Rivero Ramona.

9.a Sección—Doralino Peraza, Eulalia Lozano, Oscar Lozano, Genaro Ríos, Gregorio Hernández, Ana Díaz, Leonardo Antonio Guadalupe, Juan Luis Peña, Luisa Fernández.

Flores

1.a Sección—Enero—Albarenque Fermina, Nolasco de la Puerta María, Peláez de Meharu Casimira, Pintos Leopoldo, Gini Luis Angel, Ferrer Juan Tomás, Bervis Sabino Nepomiceno, Arballo Víctor, De Arrascaeta Rodolfo, Laffón de Taranto Juana María, Mesa Héctor María, Castro Luis Alberto, Oriola Celestino, Magallanes Julio Saturnino, Cathot Margarita.

2.a Sección—García Héctor Casiano.

Florida

1.a Sección — Enero—Cuenca Pedro, Vannelle Luis, Díaz Alfredo, Amaro Zacarías, Jaunarena Sarah Julieta, De Alava Alfredo Julio, Sierra Ramona, Pérez y Gil Juan, Arbelo Jesusa Alejandrina, Matos de Basalo Manuela, Brescia Juan, González Martín, Laitano María Angélica, Núñez Dominga Eulalia, Lalinde Fermín Benicio, Cabeza Wáshington Martín, Moreno Delia, Gasparro Conrado, Recoba José Gervasio, González Marcelino Fructuoso, Centena María Luisa, Vélez Dulcelina Luján, Plácido Juan José, Iriartegaray María, Ramos Sabina, Hernández de Patrón María, Lapasta Pedro Vicente Florencio.

2.a Sección—Martínez Luz Elva, Cabrera de Santos Joaquina, Alpuin Ramón, Dantes Antonio, Deleón Eulogia, Martínez Manuel, Ramos Isidoro.

4.a Sección — Mérola Juan Francisco, Ibarra Francisco, Guerrero Luis Alberto, Villanueva José, Clavijo Pablo.

10.a Sección—Correa Elbio, Zuccarino, Blanca Esmeralda, Moreira César Elías, Gómez Sinforoso, Sandoval Luis Alberto, Varora Matilde, Soria Juana, Pable Natalia, Agratti Segunda, Méndez Walter.

11.a Sección — Castro Ildencaro Francisco, Palleiro Juan, Díaz Luis Alberto.

Maldonado

2.a Sección—Enero — Lucero Nelson José, Díaz de Ruiz Benita, Sánchez Olayo, Domínguez Manuel Oribe, Pérez Manuel, Márquez Celedonio, Pérez de Esturla Manuela, Risso Blas, Fontana Sención Baltasar, Sierra Juan Gilberto, Reyes Eustaquio Marcelino, De León de De León Isabel, Pereyra de Terra Juana, Sanabria Elcearo, Ortiz Ramona, Jaume Bosch Francisco, Ibáñez Lacalle Mauricia, Díaz Juana, Robaina Félix Gilberto, Pérez Filomón, Machado Amira, Pagola Celeste Aída, Chocho de Bermúdez Concepción.

4.a Sección—Silvera Timoteo.

6.a Sección—Marrero Marcelina, Corbo Bruno.

8.a Sección—Muniz Gladis Aiguá, Pereira Elía Sara, Acosta Hermenegildo, Vega Hugo Walter, Aguirre Alba Mariana, Asencio de Hernández Telésfora, Rodríguez Honorato, Maldana Marcela Flor Celeste, Prieto Spikedman, Tabeira Laureana Orfilia, Corbo Ercilia Irma, Fernández de Guadalupe María Herlinda.

9.a Sección—Pizzani de Bravo Gregoria, Pérez Hugo, Pérez Humberto.

Montevideo

3.a Sección — Sabina Juana Della Noce, Manuel Losada, Carlos Charlé, Else Frantafutes de Petersen, Ana Monteverde de Mamero.

4.a Sección — Mon Antonia, Bertrand Jacinto, Ciriano José, Requena César, Paulós Julio Nicolás, Feyos Dolores, Massene Julio, Masot de Moll Juana María, Arzeno Bartolomé, Esmoris Santiago.

5.a Sección — Granert de Baethgen Elisa, Gibert Antonio, Rivas de Gaubeca Angela, Gatti Libia, Bertrán de Pomar María Angela, Rey José María, Franco Dominga, Font de Cirio Teresa Zulema, Lapetina de Galante María Carmen, Etchegoyen Alfredo, Sanzio Margarita Nelly, Rodríguez Ricardo, Sánchez Matías, Rey Josefina, Comas Mundet José.

6.a Sección — Barbagelata Américo, Santos Carballo José, Devita Laura Ana, Carretti María.

7.a Sección — Milifantte de Frattini Rosa, Diez Ramón Oscar, Laguna Elida, Disabetta Pedro, Camiña Nelly Eloisa, Fernández Pablo, Vigo Margot, Mouliá Enrique, Lagos de Pérez de Cea Manuela, Rey Antonio, Focaccio Deolinda, Balbi Angela, Martínez José María, Amengual Antonio, Rey Chiappara Esteban, Doldán de Collazo Ramona, Gondell de Anjona Carmen, Diglio José Nicolás, Giguens Tomás Melitón.

9.a Sección — Fonseca María Angélica, Peraza Nelly Justina, Zoza Omar, Costa da Silveira Lourival, Sevi Gerardo Horacio.

10.a Sección — Carpinelli Francisco, Mastrángelo Hugo Dante, Vera Eduardo, Lamaniego Vicente, Ciambroni Federico, Zancanela Francisco, Rossi Juan, Santos María Serapia, De los Santos Edelma, Barbé de Cambre María Angélica, Luna María Isabel, Scarella Pedro Lenini, Taller Dionisio, Acuña Josefina, Benítez Silverio, Marrero Ramón, Padilla Julián, Mascaró de Mayol Lorenza, Echevarría de Sánchez Manuela, Martínez José Atalivio, Quiroga Eugenia, Basso Pedro, Gómez Elisa, Belluccie Miguel, Saldaña Avelino, Vallejo Pérez Nicolás, González de Martínez Justa, Santos Rua de Alonso

Josefa, Palermo de De Luca Rosario, Rijo Juan, Techeira de Trinidad Idalina, Ecchi Juan, Rodríguez Perfecta, Jorge Ana, Silveira Pablo, Larrosa Juana, Saldías Miguel, Manguso Domingo, Pereyra Libertad, Sosa de Piñeiro Zelmira, Martínez Manuela, Guelmo Erasmo, Barreto de Benedetti Braulia, Estún (hijo) Jorge, Esponda Fernando, García Rubén, Ríos María C., Santana de Gómez Carmen, Harriague María, Núñez de López Bernardo, Poch José, Sanabria Florentino, Garrone Marcos, Daloy de Galizio María, Campos Irma, Zanelli Clara, Zabala de Fossini Bonifacio, Gráchero Jacinto, Errecart Higinia, Cardozo Timoteo Carbone Juan, Bellón Luis Alberto, Rodríguez Juan Francisco, Rodríguez Delfina, Dubinsky Perla, Pereyra de Echeverry Jacinta, Amorín Aniceto, Aguilar de Colmán Trinidad, Mañoza de Tobías Eloisa, Mato José, Sánchez de Uranga Encarnación, Parodi José, Santo Lorenzo, Melofin Dilio Fredesdindo, Ariza Eduardo Carlos, Montes de Oca José, Molina Plinio Gaudencio, Tribu Juan, Rocca Palma, Méndez de Torres Brumulda, Giménez de Calcagno María A., Ferreira Ramona, Cabrera Alberto, García Nicomedes, Jara Eustaquino.

11.a Sección — Valentín Curbelo, Rosaura Pérez de Rodríguez, Juan Carlos Checa, Vicenta Viasso, Juan Carlos García, Alfonso Alfonso, Concepción Pérez, Helvecia Ramos, Guillermina Laborde, Luis Alberto Libonatti, Rafael Curbelo, José García, Rosario Marcos, Anduesa, Emilia Bazzano de Pastorino, Carmen Varela, Martín Pérez, Andrea Vignoli de Bentancor, Luisa Bonifacino de Preliasco, Maximino Calero, María Elena Copete, Wáshington Rodríguez, Horacio Miravalles, Angela Zunino de Baccino, María E. Cabrera, Juan Rodríguez, Domingo César Casalla.

12.a Sección — Flores Juan, Flores Concepción Lucrecia, Barneoh Walter, Machín Juan Jesús, Daix de R. Honorina, Lorenzo Rubens, De León Yolanda María, De Amado Varela Pastora, De González Berriel Consolación, Casaletto Rafael, López Corina, Gutiérrez Gabina, Alaniz Fernández, Martínez María, Fariñas José, Rodríguez Romigliali Lidya, Miguel Nelson, Barba Carlos, Solari Miguel, Carbonell Jesús, Perazzo Jerónimo, De Maya Silva Carmen, Méndez E. María, Compare Ramón Jaime, Malo Julia, Santa María Jesús Alfredo, Suárez Janausu, Posada Nelly Cora, Pallares Francisco, Derudder Alberto, Antúnez Mercedes Manuela, Alvarez Clemencia, De Sosa Moreira Eleuteria, Medina Rodríguez José, Valdo Santiago, Gleiss Diego, Sarli Miguel, Morrazo Navajas Julia, Garguilo de Martino Di Luisa María, De Camuratti Perdomo Sinforosa, Fernández Petrona, Palacios Aníbal Héctor, P. de González Magdalena, Cuinat de Alvarez Elvira, Pampillón María, Ferrari José, Lucas de Andrón María I., Vila Josefa, Dángelo Ana, Leites Angel Miguel, Genta de Bracco María, Gómez Inocencia, Elda de Saborido Hortensia, Mutarelli Mercedes María, Troncoso María Ambrosio, Oca de Monte Rosa, Botana Ramos José, D'Angelo Carmen, Blanco Martínez Antonio Juan, Bereguela de B. Basilia, Alvarez de Fernández Sabina, Martínez Manuel, Franceschun A. César, Queirosca Pablo, Villaneal Valentín, Reyes Gladys, Sburlati Mario, García Dagoberto, Bado L. Juan, Fernández de Orta Jerónima, De la Fuente Herrera M. Constancio, Zamora María José, De Angeleri González Julia, Campina Alvaro Gastón, Pérez Manuel, Aguirre Justina, Lago Manuel Antonio, Giroldi Luis, Delgado Teófilo, De Cataldo Pérez Paulina, Larrosa Violeta Blanca, Diaz Policarpo, Abendaño Fermín, Romano Pedro Juan, Brun José, Camacho Ramón, Aldabe Víctor, Troncone Carmelo.

13.a Sección — Cabrera Eustaquio del Carmen, Milán Clemencia Emilia, Martínez Antonia Isabel, Moreira Arnoldo, Sandres Juan María, Liendo Laura, Cervieri Juan Pedro Pascual, Ríos Ofelia, Martínez Rubén, Ubal Rosa, Mariño de Caterino Clara, Cotelo de Porteiro Francisca, Laguardi de Picherno Filomena, Uretavizcaya Domingo, Zapata Julio Florián, Odera de Planté Teresa, Curbelo Julio César, Estela Carmelo, Reyes Gregorio, Sánchez de Pucheta María Sofía, Riverol José Domingo, Buzón Artigas, Cailltean de Fott Filomena, María Urrutia, Negrón Lidia Rosa, Jaime de García Teresa, Ramos Carmen, Setelich Roque Romualdo.

14.a Sección — Herculina Sofía Bianchi de Parini, Melitona Martínez de Zubillaga, Julio Recoba, Miguel D. Gil, Balbina Legrand García, Arturo Lacáz, Ireneo Rodríguez, Gladys Esther Bervejillo, Domingo Márquez Pérez, Manuel Fuentes Mallo, Dante W. Zaccarin, Matilde Ledue de Diano, Blas Addiego, Wáshington Artigas Massey, María Rosa Veneroso, Juan Colombo, Teresa Eulogia Gutiérrez, Silvestre Santiago Dotta, Alfonso María Etcheverry, Delia Méndez, Mariana Mendiburu de Dabat.

15.a Sección — Ballester Amadeo, Soria Zumara, Hernández Chela, Risi Sara, Vázquez Wáshington, De los Santos Elpidia, Traversaro Mauricio, Vidal Martínez José, Fernández Emita María, Centeno Carlos R., Confalonieri de Castro Julia, Freitas Juan, Pérez Rubens José María, Serillanes Juana, Paz Elvira, Otero José María, Bentancour Irma H., Gutiérrez Rubens, Filiamonte Teresa, Rodríguez Clara, Chery Ramón César, Rochinotti Enrique, Carballo Julián, Martino Angel Atiliano, Montero Nélida, Pérez María M., Torena Rufino, Solís Cándida, Rodríguez Juan Carlos, Leiton Hugo, Torres Berta, Fernández Martín Angel, Sosa Eugenio, Diareis Mirta Haydée, Gautier Augusto, Rodríguez Julio, Marmiosi María Soledad, Acosta Wáshington, Silva María Elisa, García de Suárez Paula, Diano Elbio Domingo, Medina Soledad, Robaina Linón, Pérez María, Maradona Magariños Rafaela, Medina Gustavo Enrique, González Loreley, Amarillo Rosa, Sea de Domínguez María, Violini de Peruggia María, Moceira Mercedes, Tosi Adelina, Ciche Luis María, Fiorina Bernardo, Escalante Beatriz, Pose Carmen, Martínez Julio H., Pelayo Isabel Gripina, Baroncelli María Violeta, Resano Juan José, Fernández Camilo, Derí Víctor Antonio, Pereira Domingo, Mantegazza de Rossani María, Cheirasco de Barloco Segunda, González Amanda, Olivera Alberto, Bordoni Alba Argentina, Pereyra Orfilia, Candales Jorge Fermín, Francia Francisco, Ortega Antonio E., Divorio Luis, Polo Aparicio, Canyaso Rogelia, Octaviani Italia, Goñi de Ralla Fermina, Lema Nelson, Silva Blanca Yolanda, Gard Berta Ana, Grieco Omar Rubén, Pérez Livia, Gamba María Elena, Ferrúa Laureano, González Gregoria, Fossemale Josefina, García Carlos María, Pernisi Juan, Gómez Cipriano, López Luis A., González Roberto, Castaño Armando, Castelazzi Diego, Olivera David, Altamiranda Aida A., Barceló Oscar, González Carlos, Lamberti Francisco, Silva Juan A., Camino Uruguay, Délas María, Medero Mariné, Cristaldi Juan.

17.a Sección — Sánchez Florencio, Pereira Pedro Raúl.

18.a Sección—Plazaola Félix, Fomesada de Marega Margarita, Añón Josefa, Cafferatta de Malatesta Emilia, Rovertoni Olga, Jaramillo Rosario, De León Carlos, Rivero Santiaga, Franche de Greco María, Martínez María, Píriz José Luis, Fuentes Carmen, Moreira Carlos, Chala Eulogio, Morales de Uz María Mercedes, Mota Feliciano, P. de Michel Citalmo, Lima Toribio Florentino, Núñez Elisa, Aggeno Juan, Sánchez de Sánchez Concepción, Gacovarzi Luis, Genta Luis, Cibils Lorenza, Goncalves Teresa, Gastaldi Juan, Techera Tomás Mario, Andino Dora, Suárez Miguel Angel, González Antonio, Gutiérrez María Luisa, Rodríguez Julio, Pérez Eloisa, Donati Agustín, Martínez Enrique, Guichón Olga, García Tomás, Martí y Ríus María Victoria, Clarke de Wyte Georgette, Medina de Aroztegui Irene, Pazos de García Josefina, Pacífico Blas, Vega Elvira, Ilalde Aida Julia, Manacorda María Angélica, Atón Ricardo, Rodríguez Amancia, Benítez Donato, Rodríguez Honorino, Teti María Josefa, Heredia Domingo, Piñones José Antonio, López Amenco Venancio, Ascheri Juan, Dalia Clemente L., Beli María, González de Bueno Delfina, Umpiérrez de Hernández Teresa, Regalini José, Palacio Esperanza, Hernández Aida Esther, Verón Julio, Peralta Teodoro, Nalerio Inés, Zolla Luis María, Norgoy Segundo, González Poligeno, Ramón María Angélica, Moreno Ramón, Rodríguez de Cambra Jova, Santos Gaspar, Camaño de Varela Manuela, Etchechury de Medina Gregoria, Sarno Juan José Antonio, Mallada Amador, Millacet Juana, Parriño Luis o Francisco, Gutiérrez de Perdomo Andrea, Pravia Glady Mary, Pintos Ramón, Silva Alfredo, Acosta de Reyes Beatriz, Lorenzo de Germano Gumersinda, Ramallo Daniel, Durante Juan, Valdes García Jorge Eduardo, Lista de Mattos Dolores, Canessa María Mercedes, Merialdo de Brun Margarita, Cena Celia, Lujambio de Cabrera Ofelia, Ríos Julio, Aldacor Antonio, González Ramón, Silveira Juana, Cervino de Bruno María, Molinari Nicolás, Mercero de Aznárez Carmen, Storace de Lacordelle María, Rocco Honorato, Deschamps Rodríguez Eduardo, Vila Alfredo, Pedroso Marcelina, Ecutari de Santos Rosa Pastora, Del Grandi Mercedes, Hormiga Luis Alberto, Rodríguez Yolanda, Berretta de Villa Prima, Brián Luis, Bao Rivas Carlos, García José, Silva María Rosa, Albano Juan Domingo, Burgues María Magdalena, Villarreal Alejandro, Gatti Angel, Méndez Ramón, Libonati Rosa, Raolini Fernando, García Alba R., Vignoles Felicidad, Periello de Carbone María, Sandino Inocencio, Izaurral Silbino A., Rodríguez Felicidad.

19.a Sección—Teperino Sidney, Perrota Julia, Alamo Blanca, Durán Valentín, Montemar Rafael, Balseiro Jaime, Rodríguez Juan Francisco, B. de Ricardi Alejandrina, Monetti María Elena, Varela Servando, Barlocco de Frugoni María Amelia, Mayuri José, Olamo Catalina René, Mendá Andrés, Suárez de Rodríguez Encarnación, Nogués de Maurente Francisca, Monteverde Angel, Angrisani Julio César, S. de Dalto Angela, Liberti Elsa Renée, Martín Torres de Batista Isabel, Caffa María Elena, Zusluaga Eugenia, Grassi Francisco, Proto Francisco, Pereyra Walter, Alonso Segundo.

20.a Sección—Silva Luis Alberto, San Martín Rosa, Aguirre Yolanda Aguirre, Brito Pedro, Vellozo Rodolfo, Zenellatto de Iranellatto Teresa, Suárez Fermina Henderson Eduardo, Piccoli José, Bono Juan Alberto, Do Satis Edilio, Rafaela Josefa Luisa Bocchi, Barboza Gertrudis, Atanasio Norberto, Ríos Elvira, Rodríguez Martín, San Ramón José, Magnoni Dora Esmeralda, Cervín César, Marabotto Irma, Gadea Enrique, Teroni José, Bordon Luis Alberto, Barrera Elida, Esteche Alfredo Bernardo, Lantes Martina Herminda, Dufau Pedro, Diab Dolores, Seviano Pedro, Paz de Castainego, Cotiño Jesús Omar, Sosa Juan Antonio, Lema Facal Ramón, Barreira Manuel, Laborde de Gadea Concepción, Pinelli Luisa, González Conrado, León Angélica Sadia, Dileo Domingo, Denzano José, Ardoni de Berutti Teresa, Madusies Rita Emma, Bela Mirta, Durán María Berth, Castelles Jaime.

21.a Sección—Rivero de Lezama Morrison Martha, Poletto Arturo, Aguirre Daniel Exequiel, Chiappe Adolfo, Illa de García Faustina, La Rocca de Delfino

María, Challiol Honorio, Pallares de Cambra Petra, Vega Omar Dante, Barreto Emma, González Martha, Couto Mercedes, Cánepa de Sturla Angela.

Minas

1.a Sección — Enero — Eura de Umpiérrez Dolores, Loureiro de Fernández Nicolasa, Caballero Carlota, Fernández Mateo, Núñez Marta Nelsa, Chocho Francisco Ramón, Villagrán Miguel, Bustelo Baldomero, Arvelo María, Corrales Sinforiano, Maguna Delicia Juliana, Silvera Laudelina, López Jacinta, Reyes Domingo Ramón del Carmen, Correa de Bustamante Angela, Fernández Arturo, Saavedra Sara Iris, Martínez Elbia, Pérez Isabel, Amilivia Ramón, Caballero María Ilda, Bentancor Luis A., Guerrero José Gregorio, Barrera Blanca Laura.

3.a Sección — Prieto Antonio, Cáceres Cayetana.

4.a Sección — Ramos María.

6.a Sección — De Arrillaga Perú Felipa Lorenza, De Aparicio Chusqui Josefa Nicolasa María, De Larrosa Larrosa Rosa.

11.a Sección — Machado Antonio Alfredo.

12.a Sección — Rivero Antonia, Méndez Evangélica, Ortiz Victoria.

13.a Sección — Rancaño de Castro Cipriana, Palomino Vicente, Figuerón Antonio, Olascuaga de Rodríguez Dolores, Toriglia Uberfil Clemente.

Paysandú

1.a Sección — Enero — Castellanos de Merello Josefa, Lavaca Juan, Ramírez Cornelio, Améndola José, Silveira Quintín, Vera José, Alvarez Carolina, Figueroa América Bartola, Cardozo Juan, Capelli Clelia Alicia, Cocco de Bentone Teodora, Fernández Julio Isabelino, Tognague Petrona, Silva Dionisio, Zeni Matilde, Damiano Ricardo, Desiderio Morales, Tejery Pedro, Bentos Isidra, Rodríguez Luis María, De los Santos Inocencia, Bettega Bartolomé, Rodríguez Claudio, Quiroga Casiano Felipe, Pintos Paulina, Donzée Ernesto, Barbosa María Soledad, Peralta René Oldemar, Sena Carmen, Mujica Manuel, Etchart Martín, Oliva Nicolás, Dominelli Carlos, Villalba José Dolores, Banegas de Gómez Carola, Niquitienko Alejandro, Salvatierra Cirilo, Fernández María Francisca del Carmen, Testoni de Fasoli María, Luciano Luis, Richart Carlos, Genolet Pedro Federico, Vera Juan, Delgado de Núñez Alida, González de Magnin Celestina.

5.a Sección — Niell Roig Guillermo, Ramírez Nepomuceno, Almada Baldomero, González Manuel Jeremías, Noble María Magdalena.

10.a Sección — Arévalo Pedro, Dalma Elida, Acosta Domingo, Acosta Julián.

11.a Sección — Antonio Obiague.

Rivera

1.a Sección — Enero — Rodríguez Walter Hugo, González Adroaldo, Leal Nair, Machado Rosa, Pintos Justina, Paz Carlota, Sellanes Lira, Osores Miguel, Mello Luis, Figueroa Justina, Cuella Pedro A., Villagrán Gregoria, Silva Jacinto, Rodríguez Pedro, Cabral María, González Matilde M. de, Pereira Antonio, Piñeiro Justa, Torres Catalina, Píriz Carlos, Fleitas Orfelina, Prestes Ramón, Carneiro Deleón, Sánchez Artigas, Pereira Jesús Suárez Manuel, Méndez Otilio, Mello José M., Araujo Isabel, Sosa Belarmino González Delcira, Pachon Práxedes.

Rocha

1.a Sección — Enero — Moreira María Angélica, Prieto Eva Angelina, Pereyra Juan Anselmo, Verdier María Berencce, Espeb María Tereza, Huttón Mauricio, Sosa Angelino, Rocha Marcos Justino, Cardoso Lila Blanca, Lujambio de López Francisca, Cardoso Oscar, Delmond de Delmond Laura, Fernández Germán, Pérez Daoiz, Rodríguez María Esther, Correa Etelvina.

3.a Sección — Silvera Ordalia, Silva Francisco Solano, Martínez Lorenzo, Machado Rufino, Baltetsiotis Leonidas.

4.a Sección — Martínez Blanca F., Lameno Carlos, Molina Sixto, Suárez Angel.

5.a Sección — Gatti José, Mansilla Pedro, Pintos Serafín.

Salto

2.a Sección — Enero — Machado Elida, Cabillón Lucas, Da Silva Amaranto, Cesio Enrique, Cuello de Marín Teodora, Mandarano Irma Celia, Medina Antonio, Rodríguez de Corral Balvina, Francisco Jesús, Núñez de Acosta Dorotea, Rodríguez Mercedes, Devotto Catalina, Yanci Francisco, Amaro José, Acosta Sabina, Miranda Ramona, Mora María Astelia, Guggeri Eda, Larrañaga Manuel, Carlos Bravo.

3.a Sección — Aniceto Conimi, Rita Carballo de Pérez, María Antonia Rodríguez.

5.a Sección — Soria Alberto, Andrade Lédida Ester, Ribeiro Flordeliz, Damacena Juan.

6.a Sección — Duarte Generosa, Ustra Abelardo, Alves Manuel, García Policarpo, Fagúndez Braulino.

8.a Sección — Rodríguez Leopoldina, Barrios Mauricio, Pedrozo Ramona.

Barrios Mauricio, Pedrozo Ramona.

San José

1.a Sección — Enero — Núñez Custodio, Sosa Nicasio, Ferreira Pablo, Quian de Noya Juana, Almandos Clara, Izquierdo Blanca, Nazábal de Arrizabalaga Catalina, Silva Sofía, Pérez Buenaventura, Pacheco Casiano Hipólito Alejandro, Rivero Ramón, Halarewiez Irma Emma, Hernández Ramona, Chapper Dolores, Costa de Rabuñal Josefa, Curbelo Fermín, Rodríguez Ramón, Flores Víctor Estanislao, Carrizo Luis, García López Manuel, González Julia, Alfaro Andrés, Palmero Sabino, Barreto Carmen Gregoria, Hornes Lucía E., Mendoza Julio, Mainare de Di Filippo Justina, Di Paula Vicente, Navarro Domingo, Muser de Miguel Emilia, Mascheroni Miguel.

2.a Sección — Peregrina Osua de Labraza, Juan Ibarra, Aída Basino, Julia Hernández de Cabrera, Julio María del Pino, Crecencia Nieva de Ocampos, Fatima Prando, Isabel Viera de Toribio, Leoncio Almada.

6.a Sección — De Ripoll Roque Joaquina, Arnold Carlos.

Soriano

1.a Sección — Enero — Espinosa Dorotea, Lois Juan Felipe, Machuca María Isabel, Abeal Alfredo, Aguilar Juana, Moyano Eugenio, Mancebo Pablo Pilar, López Petrona, Olivares Hilda, Dinelli José Salgado, Yamandú Gilberto, Leiva de García Sellanes Marcelina, De las Muñecas Melchor, Fernández Benito, Moreira Segunda, Barbitta Alba Eseher, Méndez Luis Alberto, Choviat Guillermo Samuel, Duarte Juana María, Cánepa de Perdomo Juana, Patiño Jesús, Barbié Elida, Hernández Ramón, Balsa Raúl, Alassio Sebastián, Colombo de Parao Matilde, López Severa, Choviat Saul Guillermo, Sosa Ramírez Antonio, Mulet Angel, Oroná Rufino Artigas, García Antonio Carlos, Márquez Agustina Epifania.

2.a Sección — Gros de Erneim María, Vázquez de Andino Javiera.

3.a Sección — Brufado Carmen Amada, Pesce Domingo, Alonso Luz Marina, Muñoz Servanda María, Duarte Simona, Olivera Luis, Viera Genoveva, Gerra José, Filosi Ignacio, Alascio Francisco, Barindelli Ido, Guimaraens Amalia.

5.a Sección — Artuña Teodora, Lapaz de Yauzá Antonia.

6.a Sección — Ramírez Juana Ernesta, Saavedra Juan.

13.a Sección — Juan Carlos Basterreix, Martín López, Leoncia Pérez.

Tacuarembó

1.a Sección — Enero — Carvalho Ferreira José, Ramos de Casco Dorila, Magno Mozo Vicente, De dos Reis María Rivero, Poireaud Aguilera Ema, González Juana, Méndez María, Reynosa Ramona Esther, Bueno Francisco, De Vicente Ramona González, Rivero Manuel, Gómez Pedro, Barrios José, Pardías Poey Rodolfo, Silva Coito Concepción, Da Silva Bernardo.

2.a Sección — Rosa Juana, Sánchez Aída, Maldonado Tomasa, Poufan Mario, Romero Julio María, Rodríguez Zenobia.

8.a Sección — Viera Brito Evangelista, Alonzo Ramón, Peroza Palmorín E., Aguiar Daniel, Farías Eusebio, González Jacinta.

9.a Sección — Almeida Alejandrina, Vallejo Juan, Freitas Valeriano, Gilia María Luisa, Pérez Clara.

11.a Sección — Méndez Blanca Albo-rada.

Treinta y Tres

1.a Sección. — Enero — Duarte Francisco, Saralegui Ema Sara, Alonso Isolino R., Capucero Antonio, Barriol María Ceferina, Fleitas Santos, Sánchez Atasilio, Sosa Gregorio, Rodríguez Assis, Conde de Raymundo, Tabeira de Viera Inés, Giménez Juan Luis, Martínez Saro, Juárez Eva, Charquero Teodoro, Pérez Larrosa Teresa, Romero Omar, Pimienta Juan, Lizarralde Manuel, Gutiérrez Leonardo, Olivera Blanca, Okley Abelino, Peralta María, Barrera Guatimosis, Sánchez Elvira, Rivero Alvaro, Ortiz María Angélica, Iguini Dionisio.

2.a Sección — De los Santos Dorila, Fabeiro Luis Alberto, Medero Adelina, Barreto Ema.

3.a Sección — Posada José Orosmán.

4.a Sección — Velázquez Plácido, Santana Juana.

5.a Sección — Gómez Juana.

6.a Sección — Fernández Orfilio, Escobar Valeriano.

7.a Sección — Ibarra Gregorio, Fonsalias Audelio, Carballo de Besón Felipa, Bobadilla Dominga Jacinta, Martínez Ana Bernarda, Gorosito de Gómez Carlota.

8.a Sección — Silva Felicia, Terra Alcántaro, Eyherabide Hebelio, Bordón Manuel Rigoberto.

Dirección de Cementerios

Día 12 de Abril de 1924

Victoria Aude, siria, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

Agapito Ortuño, oriental, 33 años, casado, Guaná 2064.

Antonio Madarro, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.

María Vallejo, oriental, 50 años, soltera, Cerrito 126.

Petrona Gestal, argentina, 90 años, soltera, Isla de Flores 1926.

Hugo Zuffo, oriental, 10 meses, Pantanoso.

Angel Orlando Fariello, oriental, 15 meses, Montaña 98.

Eugenio Rodríguez, oriental, 53 años, casado, Spencer sin número.

Aristela Echevarría Aguiar, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.

Tomasa N. de Bessio, oriental, 38 años, casada, Avenida Garibaldi 2436.

Pedro Suárez, español, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

Joaquín Chifoni, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Enriqueta Mendoza de Merlino, oriental, 60 años, viuda, P. Berro 24.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

7.ª SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 10 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Cima, Bruno, Rivas, Stirling, García, Martínez, Muñoz, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Gallinal y Canessa.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Sorín, Belloni, Díaz y Toscano.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley por el que se dispone, que las infracciones a la ley de 16 de Julio de 1920, que establece la obligatoriedad de los ocupantes de establecimiento pecuarios, mayores de 5.000 hectáreas, de asegurar a su costo la instrucción de los menores en edad escolar que residan en sus establecimientos, serán penadas en el primer año con multa de $ 200.00 y en cada uno de los siguientes, con la de $ 300.00."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la República solicita pronto despacho del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad, que autoriza a dicha Presidencia a entregar a la Caja de Pensiones Militares hasta la suma de $ 20.000."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo del decreto por el que se prorroga el presupuesto de Sala y Secretaría de Vuestra Honorabilidad y de las leyes que prorroga hasta el 30 de Abril, el plazo para el pago de las patentes de giro por el corriente ejercicio, y de la que autoriza a la Corte Electoral para decretar que en el corriente año, el período de inscripción comience dentro de la primera quincena de Abril."

—Archívense.

"La Comisión de Higiene social dictamina en el proyecto de ley que autoriza a disponer de la cantidad de $ 1.800, destinada a sufragar los gastos que demande el envío de un delegado a la Séptima Conferencia Sanitaria Pan-Americana."

—Repártase.

"La Corte Electoral solicita le sean remitidos los antecedentes relacionados con la elección de Junta Electoral de Paysandú, efectuada en el año 1922, o, en su defecto, se autorice a la Secretaría de dicha Corporación a sacar los testimonios correspondientes."

—A sus antecedentes.

"Gabriel Otero y Mendoza, solicita se disponga la publicación de su trabajo sobre coordinación de las leyes dictadas durante los años transcurridos desde 1825 hasta el presente."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de la suma de $ 6.000 a fin de sufragar los gastos de la Embajada Italiana."

—Repártase.

"La misma Comisión dictamina, en el proyecto de ley sobre contribuciones del Estado para la adquisición de un edificio para sede del Centro Militar y Naval."

—Repártase.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores, remite un mensaje en el que transcribe una nota de la Legación de Bélgica, por la que se solicita se informe si Vuestra Honorabilidad desea hacerse representar en dicha Conferencia."

—A sus antecedentes.

3

Señor García — Pido la palabra.

Voy a pedir que sea tratado hoy, en primer término, un proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, que autoriza a la Presidencia de la República a invertir la suma de $ 60.000 en sufragar los gastos originados con motivo del movimiento revolucionario del vecino Estado de Río Grande.

Este asunto ha sido discutido en la Comisión de Hacienda y esta Comisión está en condiciones de producir el informe correspondiente.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Efectivamente, la Comisión había resuelto la formación del informe favorable y me había encomendado esa tarea. Hechos de carácter particular me han impedido cumplir con ese mandato, pero si el Senado estuviera conforme estoy en condiciones de informar, verbalmente, el asunto.

Señor Cima — ¿Me permite? Un asunto de capital importancia, que asciende a $ 60.000 debería ser bien informado, tanto más cuanto que asuntos de poca monta, de $ 500 o $ 600 han absorbido más de dos sesiones. Tratándose de $ 60.000, bien merecía la pena de ser informado por escrito, un informe bien basado para poder siquiera leerlo. Sin embargo, yo no me voy a oponer, porque creo que se trata de un acto justo. Pero, repito, me hubiera gustado un informe escrito.

Señor Canessa — Debo observar al señor senador que el hecho de formularse el informe "in voce", no quiere decir que el Honorable Senado apruebe el asunto. Si del informe resultara que el asunto puede votarse de inmediato, así lo haría

el Senado; si del informe no resultara tal circunstancia, no lo votaría y correspondería entonces el informe escrito.

Por otra parte, el informe verbal constará en las actas de las versiones taquigráficas. De manera, que siempre habría un documento que justificara la actitud del Senado al votar de inmediato el asunto.

Señor Cima — De acuerdo...

Señor Canessa — Creo que con lo que puedo informar verbalmente, si no estoy equivocado, será suficiente para que el Senado forme juicio exacto sobre el asunto y pueda votarlo a conciencia.

Señor Casaravilla — Quería expresar, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda estudió este asunto con el concurso del señor Ministro de la Guerra, quien dió explicaciones satisfactorias respecto de las partidas que comprenden estos 60.000 pesos. Son gastos ya hechos que hay que abonar, y, por consiguiente, el Poder Ejecutivo pide la autorización correspondiente para poder abonar los gastos que se han originado con motivo de la movilización de fuerzas en la frontera. De manera, que nos ha parecido que este asunto no dará motivo a observación, desde que son, como digo, gastos producidos.

Señor Canessa — Eso iba a resultar del informe.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Yo quería hacer una observación respecto de este asunto. Creo que expuestas por un senador ciertas dificultades de tratar un asunto sobre tablas, salvo que hubiera una urgencia así, de días, debe esa observación, tomarse en cuenta. La he reclamado a veces para mí y me hago eco de la exigencia, pedido análogo de ese colega.

El asunto está estudiado por la Comisión, pero no basta eso; es necesario que lo puedan estudiar, también, los señores senadores.

Lo que corresponde, es, pues, urgir a la Comisión para que produzca el despacho cuanto antes. Hemos conversado, pero no está producido ni redactado el informe.

Señor Casaravilla — Está informado verbalmente.

Señor Martínez — No está informado verbalmente.

Señor Cima — Yo fuí el que hice la observación y voy a decir por qué la hice...

Señor Martínez — Y es muy justo.

Señor Cima — Yo no tengo inconveniente, si toda la Comisión de Hacienda informara favorablemente y fuera de extrema urgencia, yo lo voto también; pero la verdad es que para formar opinión consciente de esa cuestión, yo debo leer el expediente y lo que diga la Comisión; y no he leído el expediente ni sé lo que va a decir ahora la Comisión de Hacienda.

Señor Martínez — Muy bien.

Yo voy a votar ese crédito, si señor, pero deseo que los demás señores senadores puedan votarlo con la misma conciencia con que yo lo voto y eso no lo pueden hacer ellos porque no son miembros de la Comisión de Hacienda.

De modo que yo hago moción para que se produzca el despacho y en seguida se coloque el asunto en la orden del día.

Creo que el señor senador por San José, que no tenía sino una buena disposición, también, para facilitar el despacho de un asunto cuya resolución se va a imponer, no tendrá inconveniente en aceptar esta modificación de la moción que formuló.

Señor Canessa — Yo deseo hacer una aclaración, señor Presidente, sobre lo que se acaba de decir, porque aparecería como remiso en el cumplimiento de mi deber, y no es así: he llevado tres asuntos a mi casa para informar y no obstante las circunstancias en que me encuentro, con mi señora aun en un Sanatorio, he traído dos informes, hoy, al Senado, faltándome ese tercero.

De manera es manifiesta que no es por falta de voluntad, ni de incumplimiento que ese tercer asunto no se ha informado.

Hago estas manifestaciones para que las cosas queden en el lugar que corresponde.

Señor Martínez — Y hace bien el señor senador en decir eso.

Señor Canessa — El señor senador hablaba de urgir el despacho.

Señor Martínez — Es la expresión reglamentaria; es urgirme a mi también, porque soy miembro de la Comisión de Hacienda.

Señor Canessa — Muy bien, pero la Comisión de Hacienda se ha preocupado de ese asunto con toda actividad y de eso debe quedar constancia.

Señor Cornú — Yo deseo decir dos palabras sobre este mismo asunto dando una opinión mía consecuente con mis antecedentes de opinión en casos análogos.

Considero, señor Presidente, que si el asunto es fácil, — cosa que podremos apreciar en cuanto se haga una exposición minuciosa del mismo, — no hay por qué perder tiempo en resolverlo. No es la entidad pesos lo que debe detenernos para obrar con rapidez donde cabe una gestión rápida de parte nuestra.

Como estoy seguro que una objeción como la que ha hecho el señor senador por Soriano, después que se desarrolle el debate, siempre encontrará eco para que nadie pretenda precipitarse y que llegado a este terreno, pues la plantearía él u otro, espero oir y resolverme en seguida, muy contento si puedo acompañar con mi voto afirmativo al proyecto, voto que doy siempre con conciencia previa con penetración de los asuntos.

Por eso es que acompaño al señor mocionante.

Señor Martínez — Deseo todavía insistir en que no es le misma situación la de un senador, cuando está obligado a pedir la postergación de un asunto que ya se ha puesto a considerar el Senado, con las garantías que le da el Reglamento, de que los asuntos vengan a su conocimiento después de haberse producido el informe, distribuido, y dando tiempo para estudiarlo.

Una observación que no se le ocurre a uno cuando en seguida se avoca al conocimiento de un asunto le viene cuando tiene un par de días para reflexionar.

Señor Cornú — Eso ocurrirá en otro género de asuntos y no en el caso en que la Comisión comprende cinco miembros de una corporación pequeña como la nuestra, representativos de todas las tendencias de la Cámara.

Señor Martínez — Nada se pierde con no votar la moción aunque se postergue el asunto tres o cuatro días. Yo persisto en que eso es lo regular y lo que debe hacerse. Como lo he exigido para mí y no lo he obtenido, ahora estoy en el caso de brindar a los otros, la justicia o la tolerancia que he creído que debía tenerse para conmigo, y repito que estoy de acuerdo en el despacho de ese asunto. Son los fueros del Senado y la conveniencia de que los asuntos sean estudiados y controlados, lo que me mueve a sostener esta opinión: que deben cumplirse los trámites reglamentarios.

Señor Casaravilla — Pero el señor senador Cima no ha propuesto que se aplace el asunto.

Señor Martínez — Lo propongo yo en vista de la observación.

Propiamente no propongo nada: pido que se cumplan los trámites reglamentarios.

Señor Casaravilla — Es raro, desde que todos estamos conformes en la *Comisión* de Hacienda, en el despacho favorable de este asunto, y en ésta, como en otras ocasiones, hemos hecho uso del derecho de informar verbalmente.

Señor Martínez — No se ha informado verbalmente. No se ha resuelto pedir el informe verbal en la Comisión; lo que se ha resuelto es expedir el informe escrito y sobre todo no hay perjuicio ninguno en que se cumpla el Reglamento en la generalidad de los asuntos.

Señor Casaravilla — El señor senador pide el aplazamiento.

Señor Martínez — No pide el aplazamiento. No está pedida la urgencia por la Comisión, sino por un señor senador.

Señor García — Es un asunto que, en realidad, lo tiene que resolver el Senado.

Señor Bruno — Pido la palabra.

Quería decir, señor Presidente, que entre los asuntos de que ha dado cuenta la Secretaría como entrados a consideración del Senado...

Señor García — Es otra cuestión, señor senador.

Señor Presidente — Si le parece al señor senador ese asunto se tratará después de liquidado el que está pendiente.

Señor Bruno — Muy bien, señor Presidente; era para referirme a otra cuestión.

Señor Presidente — ¿Había solicitado la palabra el señor senador por Durazno?

Señor Muñoz — Era para ocuparme de otro asunto, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor senador por San José?

Señor García — Insisto, señor Presidente, porque se trata de un asunto sencillo, fácil y que sólo necesita la resolución del Honorable Senado. Va a ser perfecta y conscientemente informado por la Comisión, informe que será unánimemente favorable, porque están de acuerdo todos sus miembros en que debe ser despachado lo más pronto posible. Por lo demás, el señor senador Cima no ha hecho objeciones de mayor fundamento y está dispuesto a votarlo.

Señor Martínez — Si no lo conoce!

Señor García — Son gastos hechos; es un asunto sencillo, y no hay más remedio que pagarlos.

Señor Casaravilla — Se trata de gastos hechos ya.

Señor Cima — Si estuvieran mal hechos, yo dejaría sentada mi protesta y la constancia de que esos gastos están mal hechos.

Señor Casaravilla — Protestaríamos, pero habría que pagarlos.

Señor Bruno — Si estuvieran mal hechos no contarían con la aquiescencia del Senado.

Señor Martínez — No podemos exigirle al señor senador que tenga el don de repentista y de adivinación para saber de antemano si el gasto está bien hecho...

Señor Casaravilla — No lo ha pedido. Lo curioso es que pide el aplazamiento quien está enterado del asunto.

Señor Bruno — El señor senador puede formarse una opinión y el Senado otra.

Señor Martínez — Se han quejado de que nosotros despachamos los asuntos en esta forma.

Señor Casaravilla — No se puede decir que no hayamos estudiado el asunto, cuando hemos llamado al señor Ministro y nos ha dado las explicaciones que le hemos pedido.

Señor Martínez — Eso es lo que se le debe decir al Senado.

Señor Semblat — Hay que depositar alguna confianza en los senadores que han intervenido en el asunto.

Señor Gallinal — Que se oiga al miembro informante y después se resuelve.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas el asunto.

Se necesitan dos tercios de votos.

Se ruega a los señores senadores que marquen la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

4

Señor Bruno — Pido la palabra.

Decía, cuando había pedido la palabra, que la Corte Electoral se ha dirigido al Honorable Senado solicitando los antecedentes de la elección protestada en el Departamento de Paysandú. Esos antecedentes, por mandato del Honorable Senado están en posesión de la Comisión de Peticiones, que es la que ha tenido que revisarlos a fin de aconsejar después cuál es la solución definitiva que debe darse a la protesta. De modo, pues, que no es posible remitirle los antecedentes a la Corte Electoral.

Pero como la Corte debe tener la intervención que le asigna la ley últimamente sancionada, en lo que se refiere a la composición de las Juntas Electorales, es justo de que los conozca, y como ella misma lo pide ahora, si no es posible remitirle todos los antecedentes, por lo menos el Senado debe autorizar a que se le expida testimonio, para cuyo efecto la misma Corte Electoral enviará a uno de sus Secretarios a tomar nota de la protesta presentada con motivo de la elección a que acabo de referirme.

Consulto, pues, al Senado acerca de si hay o no inconveniente en acceder a la solicitud de la Corte en la forma que yo lo he propuesto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede a lo solicitado por la Corte Electoral en la forma que ha indicado el señor senador por Flores.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Muñoz — La Mesa ha dado cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda relacionado con un proyecto de la Presidencia de la República por el cual se solicita de la Asamblea General la autorización correspondiente para disponer de Rentas Generales hasta la suma de diez mil pesos para sufragar los gastos que demande durante su estada en ésta la Embajada Italiana que debe llegar en los primeros días de la próxima quincena. Como tengo conocimiento que sólo se espera la sanción de este proyecto para programar los agasajos que se proyectan y se trata de un asunto urgente y de fácil resolución, propongo al Senado que se considere sobre tablas y en ambas discusiones.

Formulo moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se trata sobre tablas el asunto a que se ha referido el señor senador por Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Muñoz — Pido la palabra.

Voy a ocuparme de otro asunto urgente y de fácil resolución que se halla también con sanción de la Cámara de Representantes en las carpetas de la Comisión de Fomento del Honorable Senado.

Me refiero, señor Presidente, a un proyecto que acuerda un subsidio de mil quinientos pesos para la Exposición-feria del Carmen, Departamento de Durazno, y que debe realizarse el 19 del corriente.

Como se ve, señor Presidente, estamos a ocho días de la fecha establecida para esa fiesta del trabajo; la razón de urgencia es evidente, por lo que pido se trate sobre tablas también ese asunto y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Durazno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van a tratar los asuntos por su orden.

Léase el referente a la autorización que solicita el Poder Ejecutivo para sufragar los gastos que demande la estada de la Embajada Italiana.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de seis mil pesos para sufragar los gastos que demande la estada en ésta de la Embajada Extraordinaria Italiana presidida por el Ministro Hon. Giurati.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 28 de Marzo de 1924.

I. Cortinas, Vicepresidente. — A. Miranda, Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Presidencia de la República, por mensaje de 12 de Marzo próximo pasado, solicita un crédito hasta de diez mil pesos ($ 10.000) contra Rentas Generales para sufragar los gastos que demande la estada en Montevideo de la Embajada Extraordinaria Italiana que preside el Ministro Hon. Giovanni Giurati.

La Honorable Cámara de Representantes, considerando ineludibles los compromisos de cortesía internacional, autorizó ese crédito rebajándolo, no obstante, a la suma de $ 6.000, teniendo muy presente, como no podía menos de hacerlo, las estrecheces de orden financiero por que pasa el país.

Vuestra Comisión de Hacienda, como lo comprueba su gestión de estos últimos tiempos, está firmemente resuelta a coadyuvar, en lo que de ella dependa, a que se restablezca en el menor tiempo posible el equilibrio del Presupuesto General de la Nación.

Con tal criterio, la Comisión se muestra generalmene predispuesta a aconsejar a Vuestra Honorabilidad la votación negativa a toda erogación cuya necesidad no resulte perfectamente fundada, y asimismo que tal necesidad no sea realmente impostergable.

En el presente caso os aconseja la sanción del proyecto remitido por la Honorable Cámara, porque considera que éste llena los extremos que ella misma se ha impuesto, de necesidad y urgencia.

De necesidad, porque acepta como ineludible la atención y agasajos oficiales a una Embajada de un pueblo amigo que viene presidida por un Ministro de Estado, e impostergable, porque esa visita se ha de efectuar en fecha fija dentro de breves días.

Por otra parte, confía en la buena aplicación de esos fondos, fundada en las pruebas de orden administrativo ya dadas en su gestión por el señor Presidente de la República.

Sala de la Comisión, Abril 10 de 1924.

Alberto F. Canessa. — Jacinto Casaravilla.—Martín C. Martínez. — Santiago Rivas."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Muñoz — Propongo que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto relativo a la feria del Carmen.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales de la suma de 1.500 pesos como subsidio del Estado a los gastos de organización de la Exposición de Ganadería, Agricultura y Productos de la Granja a efectuarse en el pueblo del Carmen en el mes de Abril.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 21 de Marzo de 1924.

ISMAEL CORTINAS, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Cima — Pido la palabra.

Yo quisiera algunos informes sobre este asunto...

Señor Cornú — Apoyado.

Señor Cima — ... porque indudablemente los pueblos de campaña hacen sus ferias y todos merecen ser apoyados, y creo que a todos se les presta apoyo; pero hasta ahora el criterio ha sido, en general, ayudar sobre todo a la capital del Departamento, puesto que son de más importancia, llenan un objeto más fundamental, y si fácilmente cedemos en lo relativo a pueblos más pequeños, tendremos que ceder en muchos casos más.

Si este es el criterio a seguir, yo lo acompaño, porque creo que debemos conceder la ayuda, pero sin que más adelante se hiciera cuestión, por ejemplo, sobre Dolores, y le negáramos lo que damos ahora a otros pueblos.

Me parece que si sentamos ese criterio y aprobamos el proyecto en esta oportunidad, debemos también esperar...

Señor Semblat — Y eso ha sucedido siempre: a todos se les ha concedido; a nadie se le ha negado; se ha dado hasta con demasiada prodigalidad.

Señor Cima — No, señor; en todos los casos, no: ha habido bastantes inconvenientes para ceder.

Señor Casaravilla — ¿No hay informe?

Señor Cima — Nos puede informar el señor senador Muñoz.

Señor Muñoz — Conozco el asunto porque lo leí hoy recién.

Podría leerse la exposición de motivos. Es una exposición-feria de cierta importancia.

Señor Gallinal — Lo importante es saber si algún señor senador ha leído el programa, porque el señor senador Muñoz habla de exposición y el señor senador por Soriano habla de feria.

Si es feria voto en contra, porque los gastos que origina...

Señor Bruno — Son por cuenta de los compradores y vendedores.

Señor Gallinal — ... son por cuenta de esas personas. Si es exposición, habría que saber qué clase de exposición es.

Por eso preguntaba si algún señor senador conoce el programa. ¿Es para premios, es para gastos?

Señor Muñoz — Es una exposición ganadero-agrícola, según se desprende del proyecto.

Pido a la Mesa que haga leer la exposición de motivos.

(Se lee):

Inspirados en el amplio criterio que ha movido en recientes ocasiones a los Poderes Públicos para otorgar subsidios en dinero a las instituciones rurales que han organizado torneos agrícola-ganaderos en distintas regiones del país, presentamos también el proyecto que antecede, por el cual proponemos una resolución legislativa otorgando al pueblo del Carmen (Departamento de Durazno) una modesta suma de dinero que le permita organizar dignamente el programa de torneo ganadero-agrícola proyectado por la Liga de Trabajo radicada en aquella localidad.

Existen en favor del pueblo del Carmen las mismas razones que movieron al Parlamento a dictar leyes análogas a la que proyectamos cuando se trató durante el año anterior de estimular por el concurso pecuniario del Estado los torneos que organizaron Santa Rosa del Cuareim, Trinidad, Rocha, Durazno, etcétera.

Se trata de un núcleo de población activa, progresista y laboriosa, donde siempre se organizaron torneos ganadero-agrícolas de resultados halagadores para el desarrollo de nuestras industrias básicas, y que en los momentos actuales pretende volver a iniciar aquellas nobles actividades, pero que necesita todavía del impulso inicial que le ha de suministrar el subsidio oficial para resurgir otra vez y ocupar el puesto destacado de épocas anteriores.

Por las razones expuestas y por los antecedentes legislativos que hemos citado creemos innecesario entrar en mayores consideraciones para solicitar de la Honorable Cámara la sanción del proyecto que dejamos fundado.

Gabriel Terra. — C. M. Urioste."

Señor Cornú — Pido la palabra.

Francamente, de la exposición de motivos no surge ningún dato concreto que nos permita decir sin equivocarnos que hay méritos bastantes para el subsidio que se solicita. Y es lástima, porque yo creo que iniciativas de esta naturaleza, como lo ha dicho el señor senador por Soriano y como lo sentimos todos en nuestro afán de ver progresar la industria más copiosa de la República, deben de ser siempre estimuladas, racionalmente estimuladas, es claro, y este concepto, en el caso, nos debe inducir a detenernos, por lo menos, hasta la consecución de mayores datos, de mayores noticias que nos permitan formarnos cabal criterio de lo que corresponde hacer. La urgencia con que se nos aboca el asunto,—porque el 19 de Abril próximo...

Señor Muñoz — Estamos a ocho días.

Señor Cornú — ... va a tener lugar la exposición,—no justificaría una resolución a tambor batiente, que puede crear un precedente malo. La Exposición ha de celebrarse, con el subsidio o sin él, el 19 de Abril. No puede ser que confiando en la auxiliatoria pública se haya preparado el certamen y agreguemos que aún después de celebrado el acto, cabrá decretarla. Por esto yo preferiría esperar, con la buena voluntad de acompañar al señor senador proponente, en su propósito de dar la cantidad solicitada, que nunca llegará tarde, hasta que obtengamos referencias más completas.

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Cornú — Esta actitud, por mi parte, no implica una negativa a la concesión, sino un aplazamiento de la consideración del asunto.

Señor Bruno — De lo que se desprende de la breve exposición de motivos cuya lectura acaba de hacer el señor Secretario, la Exposición que se va a celebrar en el pueblo del Carmen está exactamente en las mismas condiciones de la que se verificó en el Departamento de Minas, hace poco tiempo, en Nico Pérez.

Esto, por una parte, y, por otra parte, si no estoy equivocado, hay ciertas disposiciones reglamentarias de garantías que fijan de antemano cuál es el destino que debe darse al subsidio que el Gobierno acuerda para esta clase de torneos del trabajo.

De manera que, en ningún caso, aunque se sancionara afirmativamente el proyecto, estaría descartada la intervención que, naturalmente, debe tener el Ministro de Industrias. Voy, pues, a acompañar la moción de urgencia que acaba de formular el señor senador por Durazno, creyendo que el Ministro de Industrias procederá en el caso con la diligencia y corrección con que caracteriza su paso por la Administración Pública.

Señor Martínez — Creo que la ley a que se refirió el señor senador existió, pero era cuando se concedía una cantidad anual—entiendo que de 60.000 pesos—para el subsidio de todas las Exposiciones.

Entonces, sí, el Ministro calificaba, por decirlo así, las ferias, y si eran dignas o no de la subvención.

Señor Bruno — No puede decirse que sea para fines de propaganda comercial; el subsidio no es para el rematador, para la Comisión que organiza la feria; es para estimular a los expositores concurrentes y para dar premios. Por otra parte, si se procediera de otra manera se haría una injusticia y una odiosa excepción con esta localidad, porque respecto de todas las demás ha existido un criterio de invariable liberalidad.

Señor Cima — Casi siempre se ha discutido un poco más que ahora.

Señor Bruno — Pero se han acordado.

Señor Gallinal — Es que las exposiciones han tenido lugar en otras épocas. Observo que sin conocer el programa que va a regir el Senado no puede expedirse, porque el hecho que invoca el señor senador por Flores, de que se haya acordado subsidios a otras exposiciones-ferias, en el caso ocurrente no es válido, porque aquellas han tenido lugar en primavera, y esa circunstancia varía totalmente el aspecto de la cuestión.

Yo me explicaría una exposición ganadera donde se premie a los que presentaran reproductores, en primavera, pero no al final del otoño, cuando los reproductores están por retirarse de los rodeos.

Sería conveniente, pues, conocer el programa de esa Exposición, pues, sin conocerlo, no voy a acompañar al señor senador.

Señor Bruno — Es que la cuestión tiene dos aspectos. Propondría, entonces, si es la Comisión de Fomento la que tiene que intervenir en el asunto, que pase a esa Comisión y expida su dictamen...

Señor Gallinal — La que podría recabar el programa de la Exposición-feria.

Señor Bruno — ... a fin de que se procediera con una mayor ilustración.

Señor Muñoz — Tendría que tratarse en la sesión próxima.

Señor Bruno — No tiene tanta importancia la urgencia, porque ocurriría en este caso, como ha ocurrido otras veces, que el subsidio se ha otorgado después de celebrada la Exposición.

Señor Cima — Acaba de ocurrir eso hace poco tiempo.

Señor Bruno — Creo que en Minas.

Señor Cornú — Y no ha sido rechazado.

Señor Bruno — No, señor; por eso no hago mayor cuestión de la urgencia.

Señor Muñoz — Yo hice la moción de preferencia porque recibí un telegrama de la Comisión de la Exposición.

Señor Bruno—Por otra parte, la misma seriedad de los autores del proyecto debe ejercer alguna presión en el sentido de creer que se trata de una noble fiesta del trabajo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto.

Señor Bruno — Y para que la Comisión se expida dentro de cierta urgencia.

Señor Presidente — Después se votará la moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El señor senador Bruno hace indicación para que el asunto pase a la Comisión de Fomento, y que se expida, ¿en qué término?

Señor Muñoz — A la brevedad posible.

Señor Presidente — Se va a votar si pasa el asunto a la Comisión de Fomento.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6

El asunto que está en la orden del día es un proyecto de resolución relativo a la constitución de la Asamblea Representativa de Paysandú. El Senado resolvió tratarlo con o sin informe de la Comisión de Legislación.

Está en discusión el asunto.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador Cornú.

Señor Cornú — La Comisión de Legislación se reunió a propósito de este asunto, y después de haberlo estudiado detenidamente, declara, y lo propone al Honorable Senado, que no le corresponde en el caso de la consulta del Secretario de la Asamblea Representativa de Paysandú ninguna intervención. No es competente el Senado para resolver en el caso, aunque sea Juez de Alzada en ciertos conflictos y actos eleccionarios de los Gobiernos Locales.

Esta opinión, consultada con varios miembros del Senado en antesalas, y con los miembros de la Comisión de Peticiones que presentaron un proyecto en la sesión anterior, halló, me parece, adhesión unánime, al punto de que creo que se retirará el proyecto que aquélla había formulado.

En estas breves palabras queda, pues, determinada cuál es la actitud, verdaderamente actitud pasiva, que a juicio de la Comisión ha de asumir la Honorable Cámara; pero ello no obsta para que, con carácter simplemente informativo, se pueda decir en nuestra sesión que en concepto de la Comisión de Legislación la Asamblea pudo y debió reunirse por acción propia, por convocatoria del señor Secretario o a iniciativa de sus componentes una vez que éstos fueron munidos de los diplomas que acreditaban su poder, sus fueros autonómicos.

Señor Gallinal—Tengo entendido que así lo han hecho los diputados de Paysandú, según el recorte de un diario que tengo aquí.

Señor Bruno — ¿De qué fecha?

Señor Gallinal — Es del 6 de Abril y la Asamblea estaba convocada para el 9 de Abril.

Señor Cornú — Ese hecho prueba que se ha encauzado la situación en su verdadero terreno, en la normal, porque, efectivamente, la ley orgánica de los Gobiernos Departamentales establece que mientras las Asambleas Representativas no se dicten un Reglamento deberán regirse por el Reglamento de la Cámara de Representantes. Es el artículo 18 de di-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV — Montevideo, Lunes 21 de Abril de 1924 — Núm. 5400

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días .... " 3.00

C) Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 3.00

A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

AVISO

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo necesita adquirir un lote de potros de una talla mínima de 1.55, pelos tapados, a propósito para silla.

Dirigirse al Jefe de la Guardia Republicana.

El pago de esta adquisición será inmediata a la entrega de los potros. — Montevideo, Abril 8 de 1924.

Ab.10-7532-v.ab.22.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de maquinarias y materiales destinados a la imprenta de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 11 del corriente, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Ab.5-7404-v.ab.24.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión del rancho a los presos que se alojan en la cárcel dependiente de esta Jefatura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central todos los días hábiles de las horas 7 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas, presentadas en los sellados correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el despacho del infrascripto el día 21 del corriente, a las 10 horas, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la que hallare más conveniente o rechazarlas todas. —Salto Abril 3 de 1924. — El Jefe de Policía.

Ab.8-7472-v.ab.21.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas.—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.

Ab.3-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 9923

Llámase a licitación pública para adquirir 2.000 pares de borceguíes para tropa, según modelo existente en la Sección Adquisiciones, y 200 pares ídem, pero con clavos de cabeza redonda en la suela.

El pliego de condiciones se halla en la Sección nombrada a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Abril 7 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.9-7519-v.ab.22.

LICITACION PUBLICA N.o 69. — ASUNTO N.o 9935|3

Llámase a licitación pública para adquirir 900 frazadas para marineros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados y del señor Intendente. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.5-7405-v.ab.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 30.000 kilos de los referidos conductores, de extricto acuerdo con los detalles contenidos en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12 horas). — Montevideo, Abril 9 de 1924. — La Gerencia.

Ab.9-7505-v.ab.25.

Provisión de seis transformadores estáticos y de un tablero de baja tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los materiales referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12 horas). — Montevideo, Abril 8 de 1924. — La Gerencia.

Ab.9-7506-v.ab.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

DIVISION TERRESTRE

Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.

En.21-5267-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para el personal de maestranza y marinería de la División del Resguardo de la Capital y Receptorías de Aduana, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en los días hábiles de 13 a 18, en el local de esta oficina, calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas serán abiertas en el local referido en presencia de los interesados que concurran al acto el día 25 del corriente mes, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — José Antonio Mora, Director.

Ab.7-7454-v.ab.24.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Esta Dirección General, llama a propuestas, por segunda y última vez, para la provisión de cien mil kilogramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 22 del corriente, a las quince horas, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y con el número de proponentes que se presenten. — Montevideo, Abril 7 de 1924. —C. Peña, Subdirector.

Ab.9-7518-v.ab.22.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario.

Feb.7-5709-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta para la construcción de un archivo para las oficinas centrales

de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la misma, calle 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el 21 de Abril próximo, a las 11 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Andrés César Pacheco, Secretario General. Ab.2-7304-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonieta Eduina C. de Paoli, profesora, de nacionalidad francesa, domiciliada en la calle Bella Vista número 1628, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras "Critóbal Colón, nacido en Córcega" y "La Méthode Cyrnos", de que es autora, editadas en Montevideo, y de las cuales deposita dos ejemplares impresos en esta oficina. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Arturo Scarone, Director.
Ab.12-7593-v.ab.22.

IMPRENTA NACIONAL

Llámase a licitación, por única vez, para la provisión de 100.000 kilos de papel de varias clases y sobres.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — La Administración.
Ab.10-7573-v.ab.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12482

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Special Machine Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"UNION SPECIAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-7606-v.my.8.

ACTA N.o 12488

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrico Scavini, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

Lenci

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 10.a, 30.a, 32.a, 36.a a 54.a, 56.a, 57.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-7598-v.my.8.

ACTA N.o 12481

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Armand Company, de Des Moines, Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (lustre para las uñas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-7605-v.my.8.

ACTA N.o 12483

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. Tower Company, de Boston Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SLICKER

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 55.a (ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-7607-v.my.8.

ACTA N.o 12484

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. E. Nettleton Company, de Syracuse, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Nettleton

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-7608-v.my.8.

ACTA N.o 12472

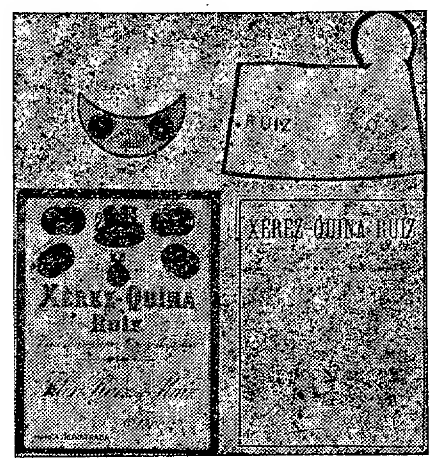
Montevideo, Abril 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktiengesellschaft fur Feinmechanik vormals Jetter und Scheerer, de Tuttlingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

AESCULAP

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 7 a 9, clases 10.a, 11.a 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 30.a, 32.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 58a, 59.a, 60.a, 71.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7536-v.my.6.

ACTA N.o 12473

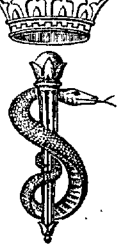
Montevideo, Abril 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por la señora María del Rosario Romero y Pérez, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aperitivos y vinos en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7537-v.my.6.

ACTA N.o 12471

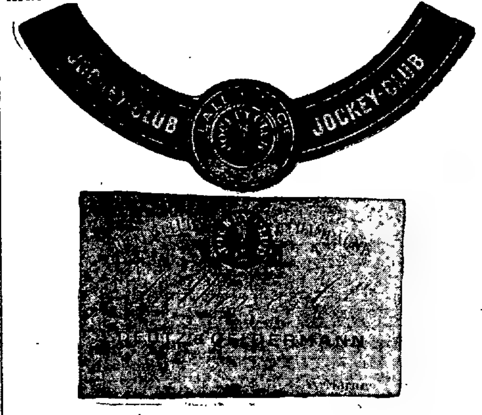
Montevideo, Abril 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktiengesellschaft fur Feinmechanik vormals Jetter y Scheerer, de Tuttlingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 7 a 9, clases 10.a, 14.a, 15.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 30.a, 32.a, 35.a a 42.a, 58.a, 59.a, 60.a, 71.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7535-v.my.6.

ACTA N.o 12452

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Lallier y Cía., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7300-v.ab.25.

ACTA N.o 12480

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gallimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-7553-v.my.7.

ACTA N.o 12476

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la Sociedad Anónima "Cervecerías del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-7551-v.my.7.

ACTA N.o 12477

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Etablissements Chane y Dumail, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NÉO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-7554-v.my.7.

ACTA N.o 12479

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 64.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-7552-v.my.7.

ACTA N.o 12478

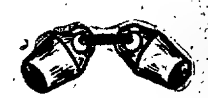
Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Etablissements Chane y Dumail, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



mo, lino, yute y otras fibras e hilos y te-
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (hilos y tejidos de cáñajidos de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-7555-v|my.7.

ACTA N.o 12440

Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Special Machine Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 52.a (máquinas de coser y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-7289-v.ab.25.

ACTA N.o 12457

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D y W. Gibbs Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones perfumados, cremas para la toilette, polvos para la toilette, polvos Shampoo, dentífricos y preparaciones para el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-7394-v.ab.29.

ACTA N.o 12430

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alvarez, Gioscia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7206-v.ab.23.

ACTA N.o 12428

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7205-v.ab.23.

ACTA N.o 12441

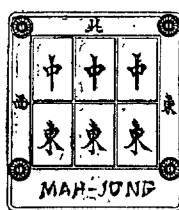
Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Wagenknecht y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (toda clase de camiones, ómnibus, acoplados, tractores, automóviles y toda otra clase de vehículos, ya sea para el transporte de pasajeros o cargas, y accesorios y partes de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7207-v.ab.23.

ACTA N.o 12455

Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-7393-v.ab.29.

ACTA N.o 12456

Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lancestremere Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-7307-v.ab.25.

ACTA N.o 12432

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crex-Carpet Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive (alfombras en tira, alfombritas, felpudos y alfombras carpetas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-7140-v.ab.21.

ACTA N.o 12413

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, R. Schneckenburger, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltd. (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a a 43.a. — Horacio Arredond (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-7002-v.ab.21.

ACTA N.o 12424

Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima Freund, Ballor y Cía., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.26-7083-v.ab.26.

ACTA N.o 12443

Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7208-v.ab.23.

ACTA N.o 12431

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados del señor Pedro Waldner, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 3.a (productos en general para impermeabilizar, usados en relación a las construcciones y análogos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-7162-v.ab.21.

ACTA N.o 12434

Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Vortex Mfg., Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a (artículos de papel para contener alimentos y bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7166-v.ab.22.

ACTA N.o 12439

Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Abelardo Pereira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7169-v.ab.22.

ACTA N.o 12460

Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



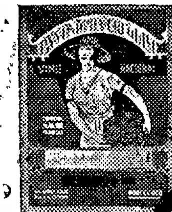
MONO EXTRA

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 22.a, 32.a y 42.a (máquinas de afeitar, hojas para las mismas, cuchillería en general y ferretería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.3-7348-v.ab.26.

ACTA N.o 12461

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José A. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7490-v.my.5.

ACTA N.o 12462

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corona Kid Manufacturing Company, de Portland y Boston, Maine y Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7491-v.my.5.

ACTA N.o 12466

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Wis y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7495-v.my.5.

ACTA N.o 12470

Montevideo, Abril 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., S. A. Comercial, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 8, clases 44.a a 55.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7524-v.my.6.

ACTA N.o 12437

Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith y Wesson, Inc., de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SMITH & WESSON

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (revólveres, pistolas, pistolas automáticas, rifles, carabinas y munición). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.29-7167-v.ab.22.

ACTA N.o 12448

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Albert Gerandel, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7296-v.ab.25.

ACTA N.o 12450

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Caves y des Producteurs Reunis, de Roquefort, de Francia ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7298-v.ab.25.

ACTA N.o 12435

Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bullanti y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 26.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7287-v.ab.25.

ACTA N.o 12436

Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ebrey Chemical Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



Anticalculina Ebrey

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7288-v.ab.25.

ACTA N.o 12451

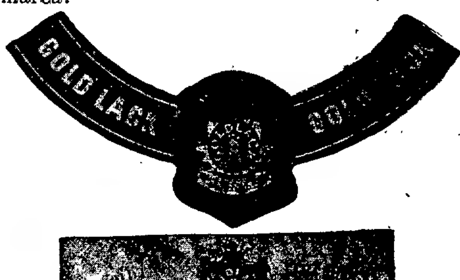
Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Renouard Lariarere y Cía., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7299-v.ab.25.

ACTA N.o 12449

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Lallier y Cía., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

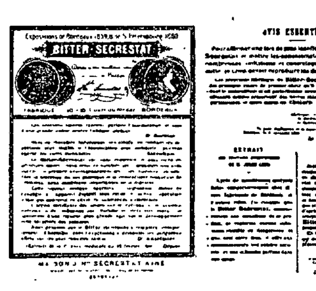




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7297-v.ab.25.

ACTA N.o 12458

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Maison J. H'ré. Secrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7202-v.ab.25.

ACTA N.o 12442

Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7290-v.ab.25.

ACTA N.o 12465

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Wis y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

KENSITAS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos, cigarros, cigarrillos y rapé). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7494-v.my.9.

ACTA N.o 12485

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Port Arthur, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WINNER

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.12-7609-v.my.8.

ACTA N.o 12467

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Laboratoires Innoxa, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

INNOXA

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7496-v.my.5.

ACTA N.o 12433

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores E. Servetti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LORELEY"

para distinguir artículos de las categoría 1, 2 y 4 a 9, clases 1.a a 15.a y 29.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-7138-v.ab.21.

ACTA N.o 12474

Montevideo, Abril 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav Lohse, A. G., de Berlín (Alemania), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la carca:

"PERFUME MILONGUITA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.10-7529-v.my.6.

ACTA N.o 12463

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Garnett y Sons, Limited, de Valley Mills, Harrogate Road, Apperley Bridge, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GARBIR"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a y 52.a (telas de lana y algodón en piezas, predominando la lana, y prendas de vestir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7492-v.my.5.

ACTA N.o 12454

Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Beretta, Fratelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MAH JONGG»

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7249-v.ab.23.

ACTA N.o 12453

Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Varela Hermanos, de Las Piedras, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca:

"GOLDEN GATE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-7301-v.ab.25.

ACTA N.o 12487

Montevideo, Abril 9 de 1924, — Con esta fecha, Guillermo Korthaus, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LYCANOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 2.a, 9.a, 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7572-v.my.7.

ACTA N.o 12438

Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Aznárez Hnos. y Risso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MADEMOISELLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7168-v.ab.22.

ACTA N.o 12459

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, Agustín Aymerich, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ZU-ZU"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-7434-v.ab.30.

ACTA N.o 12475

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, Jaime Esquenazi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOS DOS MUCHACHOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7514-v.my.5.

ACTA N.o 12486

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Guillermo Korthaus, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIVOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 2.a, 9.a, 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7571-v.my.7.

ACTA N.o 12464

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Garnett y Sons, Limited, de Valley Mills, Harrogate Road, Apperley Bridge, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GARBICORD"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a y 52.a (prendas de vestir exteriores para hombres y mujeres, hechas de lana o una combinación de lana y algodón, predominando la lana, paños y artículos de lana, retorcidos o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7493-v.my.5.

ACTA N.o 12446

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YOLANDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7247-v.ab.23.

ACTA N.o 12445

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GERMANIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a, 12.a a 78.a y 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7246-v.ab.30.

ACTA N.o 12447

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YOLANKA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7248-v.ab.23.

ACTA N.o 12469

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Rosenblum, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"NEZDINE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7497-v.my.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1844

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Frederick Mitchell, de Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas en substancias para producir bebidas y dar su gusto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.12-7603-v.my.14.

ACTA N.o 1835

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Laborde, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario al privilegio número 1258, para "Una nueva bombilla para absorber líquidos en general y especialmente infusiones de yerba-mate". (Adicional al privilegio número 1258). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.28-7139-v.ab.26.

ACTA N.o 1845

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edward Henry Phee, de Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cojinetes y dispositivos lubrificadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.12-7604-v.my.14.

ACTA N.o 1843

Montevideo, Abril 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Rosenblum, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo o tapón cuenta gota". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.9-7488-v.my.10.

ACTA N.o 63

Montevideo, Abril 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores J. Escuderi y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del explosivo "Fulgorita". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.7-7433-v.my.8.

ACTA N.o 1842

Montevideo, Abril 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Guillermo Groscurth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para producir en frío un vidriado o pulimento, en objetos de toda índole y dimensiones, a base de substancias químicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.5-7395-v.my.7.

ACTA N.o 1841

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, los señores D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de cabezas para postes de cerco sistema "Mantero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.4-7368-v.my.6.

ACTA N.o 62

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Brignoni Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas, mosaicos, escalones y chapas para frisos a la veneciana". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.26-7089-v.ab.24.

ACTA N.o 1840

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Ricardo Lüdeke (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato control de encendido de bujías de auto o motores de explosión en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.3-7308-v.my.3.

ACTA N.o 1836

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores M. A. Matilla Lago y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa reclame con una flecha indicadora giratoria, denominada "El Condor"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.28-7135-v.ab.26.

ACTA N.o 1839

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorino Lorenzo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tipos sueltos, de signos, letras o cifras y fondo para los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.2-7306-v.my.3.

ACTA N.o 1833

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Platen-Munters Refrigerating

Systen Aktiebolag, de Estokolmo (Suecia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.27-7110-v.ab.25.

ACTA N.o 1831

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Joaquín Sirven, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un candado sin llave". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.24-7003-v.ab.22.

ACTA N.o 1832

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Fontanet, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención industrial por el término de nueve años para "Un procedimiento para la obtención de un conglomerante derivado del cemento portland". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.27-7109-v.ab.25.

ACTA N.o 1838

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Xavier Simón, de Tandil (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La conservación de frutas, granos, carnes, pescados y artículos derivados, embutidos, jamones, salazones, quesos, grasas, manteca, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.31-7250-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.
Ab.2-7305-v.jn.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña María Herminia Furriol de Schickendantz o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una fracción de terreno compuesta de un área de 5 hectáreas, 6.467 mts.2. que se destina a la explotación de las obras de las canteras de Suárez. — Montevideo, Abril 10 de 1924. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.12-7612-v.ab.26.

Se llama a licitación para la provisión de dos regadoras de 1.000 litros cada una.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 21 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.7-7450-v.ab.21.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la pavimentación de calles en el Barrio de Casas Económicas en La Teja (Pueblo Victoria).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 22 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.5-7410-v.ab.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO
DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para proveer de 20.000 adoquines destinados a la construcción de las cunetas en la Avenida del Jardín Botánico que comunica el Prado con el Camino Reyes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados de las 8 a las 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 29 del corriente, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — La Dirección.
Ab.11-7582-v.ab.28.

Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del local conocido por "Vaquería del Parque Rodó", desde el 1.o de Abril de 1924 hasta la terminación del actual período municipal (31 de Diciembre de 1925), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados de las 8 a las 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — La Dirección.
Ab.11-7579-v.ab.28.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Convócanse postores para contratar el levantamiento y retiro del enlosado de piedra existente en la vereda del frente que sobre la calle Rivera tiene el Jardín Zoológico Municipal ("Parque Pereira-Rossell"), de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes para ser abiertas y leídas en su presencia el día 30 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.
Ab.11-7580-v.ab.28.

Licitación

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Convócanse postores para la construcción de la vereda reglamentaria en la calle Rivera entre las de Alejo Rossell Rius y Dolores P. de Rossell, frente al Jardín Zoológico Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes para ser leídas y abiertas en su presencia el día 30 del corriente, a las 17 horas. — La Dirección.
Ab.11-7581-v.ab.28.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir treinta y cuatro uniformes de paño de lana, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 23 de Abril de 1924, a la hora 15. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.
Ab.7-7429-v.ab.22.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección.
Mz.14-6749-v.jn.18.

Don Edmundo y doña María Evangelina Palomeque, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de la sucesión de doña Carmen Soriano de Santurio. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 3 de 1924. —La Dirección.
En.31-5483-v.ab.30.

Doña Manuela Peña Enriquez de Pittameglio, propietaria del nicho número 902 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Antonio Franco, María Esther Farell, María Domínguez de Fernández, Carlos Gravier, Manuel J. Llantada Grasso, Virginia Gandolfo, Miguel Bazzurro, Faustina Ortega, Amaro Miret, Luisa Maggio de Nogales, Carlota Yanetto de Bazzurro, Angela Della Polti, Juliana Jangurdo, María Dentone de Maggio, Domingo Vieira y los de Juan Carlos Castagno.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección.
En.23-5301-v.ab.25.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brigido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.
Mz.27-7137-v.jl.2.

Habiendo solicitado permiso don Juan Domingo Mendaro para extraer del nicho número 697 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Clotilde Civori, Antonio Sacone, Clara V. de Sacone y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — La Dirección.
Feb.7-5718-v.my.9.

Habiendo solicitado don Juan Bautista Magnano, propietario del nicho número 350 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Raffo, Rosa Galli, Teresa Catalina Mollo, Oscar Preve, Catalina María Rosa Rossi, Emma Giuffra, Ignacio Iloms, Luisa Traverso y los de Carlos Ferrando, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — La Dirección.
Feb.1.o-v.my.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE FLORES
Llamado a licitación para la pavimentación de calles de Trinidad

Llámase a licitación por el término de veinte días para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad que a continuación se expresan: 4 de Octubre, Avenida General Flores, 25 de Agosto y Presidente Berro entre 25 de Mayo y Carlos María Ramírez y Treinta y Tres entre Avenida Viera y Montevideo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Marzo 27 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario.
Mz.29-7200-v.my.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER PITHAN, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Barnieu, domiciliado en la calle Ciudadela número 1420, y doña CAROLINA IDA CLEFF, de 43 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Marnieu, domiciliada en la calle Ciudadela número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3151-v.ab.22.

En Montevideo, y el día seis del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Paysandú número 943, y doña DOLORES PALMIRA FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3152-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. NARBONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1046, y doña ELISA VAZQUEZ VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Mercedes número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3153-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DURANTE RIVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Convención número 1476, y doña MARIA ESTHER OTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3090-v.ab.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HAZAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Alzáibar número 1227, y doña RAQUEL BARDAVID, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3186-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCHWALLY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ANNA SCROEDER, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Legerdorg, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3144-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CESAR GOTUZO, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Argentina, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA ELENA ASPE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Argentina, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3116-v.ab.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTINHO JOSE DE OLIVEIRA COSTA, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña GABRIELA SIMOES LIMA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3142-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO ENRIQUE DE OLIVEIRA ROSCO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña EUNYCE RODRIGUES TEIXEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3154-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LUIS BARRELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1474, y doña MARIA DEL CARMEN LISTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3155-v.ab.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico-cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 274, y doña MARIA ISABEL SERE CORNU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3168-v.my.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUBADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarón número 1080, y doña MARIA COLL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3169-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FRANCISCO CAGGIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1329, y doña LUCIA ALEJANDRINA TRUCILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3170-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ Y GONZALEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña RAMONA MARIA FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3170-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BAGNALASTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1066, y doña TERESA MARIA CERIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3145-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RIELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1344, y doña MARIA CONSTANCIA GAMBINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3147-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROSSENBLATT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1515, y doña FANY MANEVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3116-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón VICENTE MIGLIONACO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenzá, domiciliado en la calle Soriano número 1285, y doña MARTHA SARA DANDRAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3098-v.ab.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS DUPLESSIS BELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1240, y doña VIRMAR BULEIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3176-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROBERTO WINTER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Uruguay número 1579, y doña EUFROSINA ELENA BALVERDE, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Uruguay número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3175-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1532, y doña MARIA DOLORES GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3159-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPERANTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1544, y doña DOLORES FRAGA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ETCHEGOYEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1673, y doña [illegible]IRA SENLLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3117-v.ab.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ADELQUI DEVOTTO GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 1467 y doña ALIDA ELSA NOVOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Maldonado número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3177-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio sin número, esquina F. Ferreira y doña MARIA MONTANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3178-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SALVADOR MICHELENA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1643, y doña MARIA GARCIA PERDOMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Magallanes número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3179-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALVAREZ Y ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Minas número 1011, y doña TERESA CASTIÑEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3160-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO MAGNO GERONA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2344, y doña ALBA ESTELA MILANS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3158-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERDEROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1711, y doña CARMEN GUAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3121-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AMARO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Constituyente número 1783, y doña NICASIA GONGORA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí (Durazno), domiciliada en la calle Constituyente número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3120-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CAPRIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1487, y doña ELVIRA NOTARFRANCESCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3119-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO DO MATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 415, y doña ISABEL COTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3118-v.ab.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SABINO CAILLABET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1534, y doña MARIA IRENE SCAFFO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3193-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO LANDONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1768, y doña ELVIRA VETRALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yi número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3141-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1376, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Cuareim número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3140-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROBERTO RAGNI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1130, y doña MARIA JOSEFINA PERA PIZZORNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3139-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CASTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Asunción número 1282, y doña MARIA MARTA ROSES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3138-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TUSET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 1689, y doña CLARISA LEIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3112-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RACHOPPE, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Lima número 1439, y doña ANGELA MARIA ISABEL BONIFACIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3111-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO MAZA VIANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 120, y doña ERNESTINA DOLCE VILLARINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3079-v.ab.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOLENTINO SILVA ROCHA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña CARMEN SIXTA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3190-v.ab.24.

En Colón, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MONTEVERDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña JUANA GAGGERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3189-v.ab.24.

En Colón, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALOIS EDMUNDO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA EXALTACION DE LOS SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3162-v.ab.23.

En Colón, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CELIDA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Colorado, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3164-v.ab.23.

En Colón, y el día 2 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BULFILDO DENIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa, número 2866, y doña VICTORIA CARMEN MARIA DOMINGA NICASSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3163-v.ab.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEBERNARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 177, y doña TERESA FELICIA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3194-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4, y doña MARGARITA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3195-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN JOSE SILVA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Fray Bentos número 19, y doña HERMENEGILDA LEIRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Fray Bentos número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3161-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MOMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte (Italia), domiciliado en la calle Yi número 1631, y doña ELIDA HERMINIA RIZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Cardozo sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3172-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARUSO, de 30 años de edad de estado soltero de profesión cortador en calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 49, y doña HERMINIA DOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3196-v.Abr.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAVIO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2323, y doña FRANCESCA DURAN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3134-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el Camino Corrales número 123, y doña MARIA MAGDALENA FARAONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3135-v.ab.21.

En la Villa de la Unión, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RAMON DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle José Vejar número 51 (Maroñas), y doña ANTONIA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Echandía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3097-v.ab.21.

En la Villa de la Unión, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BATALLES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido y Vecinal, y doña RAMONA GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Plata número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3096-v.ab.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARBALLAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Curiales número 109, y doña JOSEFA VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3148-v.ab.22.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTIAGO SIAGE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chayos número 2, y doña MARIA LUISA RASCHETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricardo Palma sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3149-v.ab.22.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO MURELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en el Manga, y doña MAURA CARBAJAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3150-v.ab.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Eugenio número 1392, y doña PAULA DENIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida San Martín número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3180-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Igualdad número 149, y doña PEDRINA DILERBA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cecilia, domiciliada en la calle Bella Vista número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3181-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BIELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. L. Terra número 2437, y doña SOFIA BLANCA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3126-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 20, y doña MARIA ESTHER MONTOSSI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3125-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEANDRO GUILLEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ISOLINA ROSA CERRUTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Saluggia, domiciliada en la calle Continuación Corrales número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3124-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JAUREGUIBERRY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1227, y doña COLOMBINA MARIA ROSA CALASSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3123-v.ab.21.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LEAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Frigorífico Montevideo, y doña MARIA BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3129-v.ab.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VESCOVI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cantalupo el 2 de Diciembre de 1885, domiciliado en la calle Bolivia número 316, y doña ANA CATALINA AGARD, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tandil el 23 de Mayo de 1887, domiciliada en la calle Bolivia número 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3131-v.ab.21.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PASCOLL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Chile número 476, y doña JUSTA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle República Argentina número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3130-v.ab.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OBELAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña SOLEDAD AQUINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3191-v.ab.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZIO LUCCHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Forli, domiciliado en la calle Agraciada número 3126, y doña BEATRIZ MAVEROFF, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3187-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VILLAFAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan M.a Gutiérrez número 24, y doña ANTONIA JOAQUINA DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan María Gutiérrez número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3188-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. PIAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1, y doña BALBINA PAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Esperanza número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3175-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BALCONE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 180, y doña JUSTA SAN MARTIN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Capurro número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ASTEGIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2712, y doña DELIA OSOEHUFUWD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3100-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EULOGIO ALBANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Espinillos número 77, y doña CELIA BARBARA BARLOCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal sin número, esquina Suárez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3099-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CELESTINO SALIBA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Suárez número 337, y doña MARIA AMALIA PARGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Suárez número 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3094-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDINA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 76, y doña MARIA TERESA CAVIGLIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3093-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 14 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña JUANA OSET, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3182-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO PEREIRA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Dante número 2000, y doña CONSOLACION FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle República número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3183-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1931, y doña MARIA ROSA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3108-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VICTOR FRANCESCOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Francisco Calabruig número 58, y doña LUCIA SARA PETRELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dante número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3107-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO BARDALLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Gaboto número 1064, y doña ISABEL ERNESTINA CARPINELLI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí (Florida), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3106-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS D'AMADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Municipio número 1765, y doña MARIA AMELIA AZTURICA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle San Martín número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3110-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OSCAR INCIARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2043 (bis), y doña ESTELA CASTELL VILLEGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Gaboto número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3083-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1924, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASAIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de na-

...nalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chaná número 1804, y doña MANUELA PIÑEIRO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3084-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JAVIER ARRIETA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arazatí número 21 (18.a sección), y doña CLARA JUANA CAMPODONICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1270.

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3085-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1438, y doña ODILIA STELLA SEMINARIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3086-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BAUZA POUY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Rivera número 3218, y doña AMELIA GUELMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3087-v.ab.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARATELLI DEL PINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1285 (14.a sección), y doña ELODIA DURAÑONA LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Uruguay número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3100-v.ab.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VILLALBA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 26 de Diciembre de 1888, domiciliado en la sección, y doña ELADIA BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 18 de Febrero de 1898, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3185-v.ab.24.

En Santiago Vázquez, y el día 3 del mes de Abril del año 1924, a las 21. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIEVES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 4 de Agosto de 1888, domiciliado en la sección, y doña MARIA CANAVELO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el día 7 de Agosto de 1891, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3184-v.ab.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BONACERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Soriano número 841, y doña RAMONA BERNARDINA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3192-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PANARIO ISASMENDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juanicó número 87, y doña ESPERANZA PEREZ MISA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2173-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES FONTOURA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle San Martín número 2949, y doña NAIR CARVALHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana de Libramento, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Civil.

3133-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ BANCALARI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 1440, y doña MARIA ELENA ARRIAGA BASSAHUN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3132-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ESTRELLA (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2219, y doña ECILDA LEVER CASTRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3105-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MARTORANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 32, y doña CLARA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la Avenida Brasil número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3104-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORIENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1864, y doña GUMERSINDA AMELIA LORENZO PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3103-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MASTRANGELO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 26, y doña MARIA ELVIRA PAIS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3102-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Baltazar Vargas número 8, y doña MARIA VALENTINA TRECCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Baltazar Vargas número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3101-v.ab.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORBO, de 27 años de edad, de esta-

do soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Patria número 2038, y doña MARIA BERRUETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Patria número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3137-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO SALVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2382, y doña ELVIRA TASSARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Eugenio número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3136-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2129, y doña CARMEN GESTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constitución número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3143-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GUILLERMO INSAUGARAT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1958, y doña MARIA JOSEFINA VIOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Coquimbo número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3118-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO DELARNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2013, y doña ANA MASTROIANNI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3114-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LIMA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2388, y doña ETELVINA DOMINGUEZ, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3076-v.ab.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Thellier número 28, y doña CAMILA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Carrara número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3166-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO SOSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Camambú sin número, y doña PLACERES BARBOZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Camambú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3165-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILLAMIL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en La Teja, y doña CELESTINA LEONOR RUGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3167-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RATTARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación sin número, y doña MATILDE BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3157-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUISA SEQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle India Muerta número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3156-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JESUS CORMENZANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4056, y doña BLANCA XAVIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Díaz y García número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3088-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO BROVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Heredia sin número, y doña JOSEFINA FARIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3089-v.ab.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña LUCINDA CHARAMELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3128-v.ab.21.

En Sayago, y el día 6 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARDO CANDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA SANCHEZ REY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3127-v.ab.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Formento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.12-7620-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sánchez Paquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-7585-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de don José Comas Mundet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-7584-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Yustede, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-7577-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Lavilletta o Viletta de Sisinno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.9-7497-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Abadie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-7437-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Came de Cortejarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-7436-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Blas Giudice solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer escrito, por error, el apellido del padre del mismo, don Angel Giudice, Judice, en lugar de Giudice, que es el real y verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-7441-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes y especialmente a doña Vicenta Vera, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-7182-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Marcos Noboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7383-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Teodoro o Teodoro González y de doña Consolación Berriel de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7384-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Leaniz contra Eduardo Fermepin, sus sucesores y otros prescripción", se cita, llama y emplaza al citado don Eduado Fermepin, sus sucesores o a todo el que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno que forma parte de la manzana veintisiete de la Villa Colón, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Pérez Machena, por ochenta y cinco metros noventa centímetros también de frente al Nordoeste sobre la calle Santa María; lindando por el Sudeste, con la fracción de don Jacobo A. Varela, y por el Nordeste, con otra fracción de la misma manzana; encerrando una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.18-6853-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.29-7182-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Juana Odetto de Dotta", se cita, llama y emplaza a don Francisco Lorenzo Dotta para qué comparezca a estar a derecho en esos autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6904-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Clemente Lowry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6928-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Odorico Antúnez, con domicilio en la calle Guayabo número 1535, me presento a V. S. y expongo: Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos cuatro y cinco del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, vengo a producir la respectiva información, ofreciendo las declaraciones de los testigos Arturo Martírez y Joaquín F. Parietti, domiciliados en Guayabo 1535 y Treinta y Tres 1425, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si el suscripto es de honorabilidad y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Ruego a V. S. se digne disponer se reciba dicha información y se hagan las publicaciones de estilo, una vez terminado se me expidan los testimonios. Primer otrosí pido: Que a los efectos del término de las publicaciones se habilite la semana feriada de turismo. Será justicia.. — Odorico Antúnez. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.11-7592-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dufau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.12-7628-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Gregorio Azcoytía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.12-7626-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan (alias Maué) Iraola o Mané Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.12-7625-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix y Luisa Regis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.12-7624-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Schiattino o Schiattini o María Agustina Schiattino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.12-7623-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.9-7459-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Violini de Peruggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.9-7460-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Peluffo y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En las partidas de defunción de Francisco Berrutti, donde dice María Vado, debe decir Catalina María Vado; en la de matrimonio de Francisco Berrutti, donde dice María Bado, debe decir Catalina María Vado; en las partidas de nacimiento de Francisco, Modesta, Jacinto, Emma, María, Luis, Marco Justo, Héctor y Blanca, donde dice María, debe decir Catalina María; 2.o En la partida de casamiento de Francisco Berrutti, donde di-

ce Bado, debe decir Vado, y donde dice Vicenta Migliareda, debe decir Inocencia M. Murialdo, que es el verdadero; 3.o En la de nacimiento de Francisco Berrutti, donde dice, refiriéndose a la madre, Ovalda, debe decir Vado, 4.o En la de nacimiento de Modesta, donde dice Bado, debe decir Vado; 5.o En la de nacimiento de Jacinto, se escribieron los apellidos paterno y materno Berruti y Baddo, en lugar de Berrutti y Vado; 6.o En la de nacimiento de Emma, donde dice Berruti y Baro, debe decir Berrutti y Vado, respectivamente, y se hace constar, *así como* en las dos anteriores, que se ignora el nombre de los abuelos, que lo eran paternos Juan Berrutti y Fermina Benítez, y maternos Agustín Vado e Inocencia M. Murialdo; 6.o En las de nacimiento de los herederos María, Luis y Héctor, se escribió el apellido de la madre y abuelo materno Bado y Baddo, en vez de Vado, y dice ignorarse el nombre y apellido de la abuela materna, que es Inocencia M. Murialdo; 7.o En la de nacimiento de Marcos Justo se escribió el apellido de la madre y abuelo materno Bado, en vez de Vado, y la abuela materna aparece María Bado, en vez de Inocencia M. Murialdo; 8.o En la de nacimiento de Blanca, aparece la madre y el abuelo materno Bado, en vez de Vado, y la abuela materna Vicenta Villarda, en vez de Inocencia M. Murialdo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7386-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Antonio Sarno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7461-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Corbeiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7462-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7456-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Crida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7455-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Segovia de Olivera y de Cecilia Maura Olivera o Cecilia Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7457-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Prado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7458-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vilamajó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7375-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Colombo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Pablo Isabelino Colombo o Pablo Orates, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.28-7164-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a Pilar Díaz y Virginia Díaz, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.27-6875-v.my.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Exequiel Silveira (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Cándido Silveira o a quienes por cualquier concepto sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6688-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Campello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6738-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jasón Hassand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6762-v.ab.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Oneto de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al heredero ausente don Enrique Cánepa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.21-6959-v.ab.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio García Fariña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-7619-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maglio Juan Francisco Meriglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma us derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-7618-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristino Francisco Reguli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-7617-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Decia (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-7616-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Cuinat de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-7615-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Robaina o Rovayna de Julvara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.11-7591-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Salgueiro y otros contra Luis Diverio y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Diverio y sus herederos y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una superficie de 130 metros 2.594 centímetros, como exceso de área dentro de un terreno dividido en dos solares, situado en la Aguada, 6.a sección judicial de esta Capital, manzana número 96 (bis), compues-

to, según plano del agrimensor Horacio Usenghi, de Setiembre 3 de 1923, de 667 metros 81 decímetros cuadrados, con 23 metros 36 centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete; 28 metros 37 centímetros al Oeste a la calle Yaguarón, por formar esquina; 28 metros 74 centímetros al Este, lindando con doña Juana C. de Acosta y Lara, y 23 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de don Francisco Galiardi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.9-7509-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.8-7466-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Fernández de Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.8-7465-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabriel Velasco y doña Elodia Rincón de Velasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.5-7408-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Ianessi o Gianesis o Gianezi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.4-7377-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elisa Bruel de Villemur y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o A una demasía de área, compuesta de 2.073 metros 4.919 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, con la superficie y límites generales que se describen: mide 47 metros 50 centímetros al Norte sobre la calle Cebollatí; por el Este, por ser esquina, mide 25 metros 24 centímetros de frente a la calle Eduardo Acevedo, y una línea de 2 metros, formando martillo, con doña Josefa Fontaina de Hermida; 65 metros 80 centímetros con la misma y Pedro Muso, Carlos Stigliane, María C. N. de Cotelo, José Mainero, Emilia P. de Mainero y otra parte de la calle Tacuarí, en una extensión de 15 metros; y en 61 metros, 70 centímetros con Juan G. Lavadi, Juana Pilar S. de García, José García Conde y una fracción de terreno; por el Sud, con el mar, y por el Oeste, en una extensión de 134 metros 70 centímetros, con don Francisco Alejo Matto, fracción F, que se pasará a deslindar, y calle Tristán Narvajas; y 2.o A otra fración de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 499 metros 5.770 centímetros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Oeste sobre la calle Tristán Narvajas; 20 metros 6 centímetros al Norte, con la propiedad de don Francisco Alejo Matto, y 52 metros 22 centímetros al Este, lindando con parte de la fracción antes deslindada. Los que se consideren con derecho en los referidos bienes deberán comparecer dentro del expresado término a deducir los derechos de que se crean asistidos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-7203-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amabilia Barreto o Barretto y doña Aurora Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.1.o-7268-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado de lo Civil e Intestados d tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Masino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-7095-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Miguel Oneto para la reunión que tendrá lugar el treinta del corriente a las once horas. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 10 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.11-7583-v.ab.30.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Angel V. Vignoli, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del fallido hacer manifestación de ellos al juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Carlos F. Alvariza, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.9-7485-v.ab.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por don Bartolomé Grillo contra la prenombrada Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.4-7373-v.my.12.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Cerejo y Martínez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Eugenio Barth, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.31-7243-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Antonio Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pascual Barella, domiciliado en la calle Colonia 811, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario
Ab.10-7539-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que la firma comercial de esta plaza Viuda de Soler y Cía., compuesta por Jacinto Rossini, Paulino González y Rosalía Silveira de Soler, ha sido declarada en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados quienes los hiciesen, de las obligaciones a favor de la masa; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del síndico de la quiebra, señor Carlos Barreira, con domicilio en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1234, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentarse al nombrado síndico, los acreedores, sus justificativos de los créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.5-7417-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Juan P. Parada; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del síndico de la quiebra, señor Carlos Brandes, con domicilio en la calle Zabala número 1409, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentarse al nombrado síndico, los acreedores, sus justificativos de los créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.7-7423-v.ab.26.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza, don Vicente Sarli, para la reunión que tendrá lugar el 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Sarli. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Octavio Risso; 2.o Que el estado, balance, memoria y presentación por el concordatario, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 31 del actual. — Montevideo, Abril 3 de 1924. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.5-7416-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción San Miguel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Eyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.12-7613-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Mac. Cartha Kempt, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alberto Jorge René Walton, bajo aperci bimiento de nombrársele defensor de ofici

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.26-7106-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cámara de De León, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — José Pedro Barbot. Actuario.

Ab.9-7511-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Germán José Albitre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Josefa Jemein, así como para la audiencia del día treinta de Junio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.22-6990-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de primer turno, doctor do Martín Berinduague, se cita y emplaza doña Rosa Jerónima Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Miguel Carmen Agüero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.26-7105-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Encarnación Lodeiro Canzobre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Alvariño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-6758-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hermenegildo Mernies para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Liboria Dolores Lagardere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.17-6827-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alicia (Alice) E. Koeknke para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ray Atherton Gibson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-6746-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Estela Mas de Ayala, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Abrahan Villalba. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-6747-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Peña, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 1.o de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-7401-v.ab.22

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Pedro Batista Giménez, auxiliatoria de pobreza para litigar contra doña María E. Gorge, sobre divorcio", ha recaído la resolución siguiente: "Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Por contrario imperio, repónese el auto recurrido, y en su lugar téngase por hecha la declaración de rebeldía de doña María E. Gorge, notificándosele el presente auto en la forma prevenida por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a siete de Febrero de mil novecientos veinticuatro. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar la resolución transcripta a doña María E. Gorge o Jorge, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-7398-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Gestro. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Grandal López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.12-7594-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Clelia Julia Pini, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Cruz Tomassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Routin Actuario.

Ab.11-7570-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victor Muchenik o Muchinik, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.11-7590-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Doris Alma Vera Von Weber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Florentino Petre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 10 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.10-7544-v.my.17.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Adolfo D. Trefault contra doña María Lorenza Iparraguirre, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 54. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por don Adolfo D. Trefault sobre aclaratoria de divorcio con su esposa María Lorenza Iparraguirre; Resultando: Que el esposo solicita la conversión en divorcio absoluto de la situación de separación judicial de cuerpos, establecida desde hace más de tres años, invocando en apoyo de la gestión lo que dispone el artículo 185 del Código Civil; Que acompaña la partida de fojas 9 y el testimonio de fojas 1 y siguientes, justificando con la primera el matrimonio celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 15 de Junio de 1893, y con el segundo la sentencia invocada de separación de cuerpos, dictada por la justicia argentina en el mes de Marzo de 1900, en juicio promovido por su esposa, quien comprobó el abandono malicioso del hogar por parte de Trefault y el adulterio, cometido por el mismo en las condiciones requeridas por el número 1 del artículo 148 de nuestro Código Civil; Considerando: Que la documentación presentada acredita que el peticionario tiene derecho a la declaratoria de divorcio que pretende, por estar en el caso que contempla el artículo 185 del Código Civil; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos de los esposos Adolfo D. Trefault y María Lorenza Iparraguirre. Notifíquese a la esposa por edictos, comuníquese al Registro Civil, y agregados que sean los periódicos en que consten las publicaciones, archívese el expediente, pudiéndose expedir los testimonios que se solicitaren. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la señora María Lorenza Iparraguirre. —Montevideo, Abril 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.12-7595-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Matilde Etchamendi de Habiaga, citándoe a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.10-7543-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Benincasa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de su nacimiento, por aparecer el compareciente como hijo de Lázaro Benincosa y de Francisca Benincosa, en vez de Lázaro Benincasa y de Angela de Luise, que son los verdaderos nombres; 2.o En la partida de casamiento del postulante, por aparecer con el apellido de Benincosa, en lugar de Benincasa; y, 3.o En la partida de nacimiento de su hijo Julio Juan Carlos, por aparecer el compareciente y el abuelo paterno con el apellido de Benicase, en vez de Benincasa, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-7452-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Marcela Tomasa de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cirilo Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-7503-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carratú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-7507-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Aicardi solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres y apellido de Pedro Juan Pablo Aicardo, en vez de Juan Aicardi, por ser el verdadero, y el que siempre ha usado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-7309-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Elena Piedraita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado den Manuel Ventre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.5-7419-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Santos Barreira, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vel-

ga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.5-7414-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Piñeiro Castry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Atilano Pazos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.4-7389-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baris Waimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marietta A. Kaminitz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7363-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Aicardi solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres y apellido de Pedro Juan Pablo Aicardi, en vez de Juan Aicardi, por ser el verdadero, y el que siempre ha usado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Ab.2-7309-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ludovina Isabel Peralta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Manuel Pezoa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.25-5728-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Rotela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gaudino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.25-7056-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan O. Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.21-6964-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Amador Hassen, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Frefi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.21-6345-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mercedes Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Morcate, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.24-7005-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Máximo Nodar Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rozados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —Eduardo Routín, Actuario
Mz.19-6864-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Hugh M. Cordrey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Piovani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.19-6896-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcos Cortelizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.15-6781-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Enrique Perea Lacordell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Rodríguez Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.15 6801-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Pedro Coccorese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Mas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.13-6734-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Maturana Palezuelo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Barros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.14-6739-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Cecilio Lacey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Isabel Fantini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.14-6740-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble empadronado con el número 6788, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión al Norte, 30 metros 32, lindando con Vicente Urta; por el Oeste, 17,57, lindando con Pedro Legarburú; por el Sud, el río de la Plata, en una extensión de 29.90, y por el Este, la calle Pérez Castellanos, en una extensión de 13.77. Este inmueble fué aforado en la suma de 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Salvador Aguerrebere.
Mz.31-7215-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 3791, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido no tiene un aforo determinado, y está limitado por las calles Pérez Castellanos al Oeste, Recinto al Norte; Colón al Este, y por el Sud el río de la Plata, siendo sus linderos los señores Enrique Puig, Arturo Diego Towers y Andrés Rey. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Salvador Aguerrebere.
Mz.31-7213-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 3915, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 34 metros 33, lindando con el inmueble empadronado con el número 3914, de propietario desconocido; por el Oeste linda Francisco Piria; por el Norte, con José A. Gerequiz y Angel Bianchi, en una extensión de 21.47, y por el Sur, el río de la Plata. Este terreno fué aforado en la suma de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos). —Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Salvador Aguerrebere. Mz.31-7214-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38347", de la manzana número 203, solar número 11 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Ernesto Seijo; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, con propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Francisco Sánchez Romero. Terreno baldío, sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.3-7333-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38346", de la manzana número 203, solar número 10 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Ernesto Seijo; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, donde linda con propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Terreno baldío, sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. —Julio O. Dieux. Ab.3-7334-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38345", de la manzana número 203, solar número 9 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Castro (ex Solís); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de José Seijo; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Blas Giennini; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Terreno baldío, sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.3-7335-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36978", de la manzana número 63|95, solar número 8 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Juan Villar; al Sudoeste, en 12 metros 32 centímetros, lindando con la propiedad de la sucesión Herrera, y al Nordeste, en 12 metros 32 centímetros la propiedad de Francisco Piria. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 258 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.3-7336-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37374", de la manzana número 84|118, solar número 3 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Buenaventura Caviglia; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yí), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Lorenzo Lezama. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 1.844 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.2-7292-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37079", de la manzana número 164, solar número 8 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Independencia (ex Camambá); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Juan Zaboli; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Manuel Alvarez y Francisco Dagliotti; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Francisco C. Rocha. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.3-7337-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42002", solar número 1 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Este, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Oeste, donde linda con la propiedad de Francisco Pessano; al Norte, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de María Bresciani, por igual extensión en su costado Sur, donde linda con la propiedad de María Pérez. Está baldío. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.2-7293-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53859", solar número 12 de la manzana número 85|119 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 17 metros 18 centímetros, la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Supervielle y Cía.; al Nordoeste, en 21 metros 17 centímetros, la propiedad de Eustaquio Reyes; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Bartolomé Ferraro. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.2-7295-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41954", solar número 3 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Norte, en 8 metros 60 centímetros, la calle Gauchos (ex Rincón), por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con José Salgueiro; al Oeste, en 35 metros 65 centímetros, la propiedad de José Salgueiro, por igual extensión en su costado Este, donde linda con José Salguelro. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 307 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.2-7294-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36067 de la manzana número 9-33, solar número 12 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a la sucesión Páez o a Pedro Páez, sus herederos o causahabientes, o al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 737 m. a la calle Amenghini (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Ambrosio Pagani; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros con la propiedad de Luis Risso; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. El referido inmueble está sin cercar y baldío. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.28-6982-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Mauricio Severino Jiménez, Horizonte Giménez o Jiménez y Celmira o Zelmira Jiménez Saldanha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 27 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Ab.11-7549-v.my.19.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber a don Armando Vandervoort que en el juicio que le sigue don Pantaleón Pereda, se le ha declarado rebelde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 4 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Ab.9-7500-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eugenia Pecego de Sampayo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 1.o de 1924. — Luis I. Cibils, Escribano.
Mz.22-6995-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafaela Lemes de García y Rumualdo García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.12-7614-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Ceferino Calacha, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Julio B. des Houilleres, solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las siguientes partidas: Casamiento de Ceferino Calacha con Narcisa Pérez, donde dice Silverio Calase, debe decir Ceferino Calacha. Nacimiento de Carolina, donde dice Ceferino Calache, de nacionalidad español, debe decir Ceferino Calacha, de nacionalidad italiano. Nacimientos de Pedro, Marcos, María Nieves, Cecilia y Pedro Calacha, donde, por error, figura el apellido paterno como Calache, Calacho, Calacho, Calazho y Calache, respectivamente, debe decir Calacha, por ser éste el verdadero. — Canelones, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.11-7559-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Monserrat de Gerosa Amanda, rectificación de partida, se ha presentado don Rodolfo Geroso, solicitando sea corregido el error que se nota en la siguiente partida: Nacimiento de Amanda Monserrat, en dicha acta la inscripta figura con los nombres de Armanda Faustina, debiendo decir solamente Amanda Monserrat, por ser éste el verdadero. — Canelones, Marzo 22 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.11-7558-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Rosso Marcos Salustiano y otros, rectificación de partidas", se ha presentado don Luis Beltrán Barbot [illegible]

autos, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Casamiento de Marcos Salustiano Rosso con Angela Gandini, el verdadero nombre del contrayente es el que se ha expresado, y no el de Salustiano Russo, como aparece en dicha acta, encontrándose el mismo error en el apellido del padre de aquél, la madre del contrayente figura con el apellido Escayola, en vez de Scayola, que es el verdadero. Nacimientos de Matías, Sebastián, Salustiano, Teresa, Carmelo, Eustaquio, Ramón, Angela, Juan María, Ventura Jesús, Romana, José María e Isabelino Angel, aparece el padre con los nombres de Salustiano, Celustriano y Salustriano, y el apellido Russo, con excepción de la de Isabelino Angel, cuyo apellido está bien, pero no el nombre del padre, debiendo ser Marcos Salustiano Rosso. El mismo error de apellido en el abuelo paterno existe en las mismas partidas, excepto la de Isabelino Angel, que está bien. En las mismas actas (excepto la que se refiere a Carmelo), la abuela paterna aparece con los apellidos Cherro, Charro, Chaño y Serro, siendo el verdadero Cerro. En las partidas de nacimiento de Matías y José María, aparece el apellido de la madre y del abuelo materno como Gandin, en vez de Gandini, que es el real. En la de Matías, el nombre del citado abuelo está inscripto como Sevastián, en lugar de Sebastián. En la que corresponde a Salustiano, el nombre del mismo abuelo es Sebastián, como se ha expresado, y no Juan, como erróneamente se consignó. En todas las citadas partidas de nacimiento, con excepción de las de Teresa, Juan María, Ventura Jesús y Romana, aparece el apellido de la abuela materna como Scarioto, Scarioli, Scariole, Scariola, Escayola, Scaliola y Scariola, siendo el verdadero el de Scayola. En la partida de nacimiento de Teresa Rosso, aparece ésta como Tereza, siendo que le corresponde el de Teresa. Defunción de Angela Gandini de Rosso. El nombre del esposo es Marcos Salustiano, y no Salustiano solamente, como aparece en dicha acta. — Canelones, Marzo 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.11-7560-v.my.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto de fecha doce de Setiembre próximo pasado se ha declarado a doña Carmen Moreno de Ruiz, rehabilitada en cuanto se refiere a su capacidad civil (artículos 437 y 449 del Código Civil). — Canelones, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.11-7561-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gandini de Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.11-7558-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Margarita Isabel Sturla de Ibarra, rectificación de partida", se ha presentado don Leonardo A. Ibarra, solicitando sea corregido el error que aparece en la siguiente partida: Defunción de Margarita Isabel Sturla de Ibarra, en la que por error figura con el nombre de Sara, debiendo decir Margarita Isabel Sturla de Ibarra, por ser estos sus verdaderos nombres. — Canelones, Febrero 2 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.11-7561-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raymundo Delgado Morales y Lorenzo Delgado Maquioli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.11-7564-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.11-7565-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Peraza de Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 4 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.11-7562-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Genta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.11-7566-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicomedes Melo y Micaela Cuello de Melo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.11-7567-v.ab.28.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha dieciocho de Marzo próximo pasado, en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Usna u Osna de del Valle", se ha nombrado curador del incapaz Pedro del Valle a su padre Adrián del Valle. — Canelones, Abril 2 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.10-7526-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Narcisa Guadalupe de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.9-7502-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de don José Colombo y doña María Richieri o Derichieri de Colombo, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguiente partidas: Defunción de José Colombo, ídem de María Richieri de Colombo, matrimonio de estos cónyuges y nacimiento de las hijas de aquéllos, llamadas María, Dominga Ascensión, Petrona Juana y Francisca Colombo. En todas esas partidas aparece equivocado el apellido de la causante, estableciéndosele en unas el de Riquela o Dericheri, cuando no Riquera o Riquiera, siendo así que el verdadero apellido de dicha señora es Richieri. — Canelones, Febrero 23 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.5-7568-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Santurio y Cornelia Bonino de Santurio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.9-7504-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Migues, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.4-7374-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Secundino Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1924. —Pedro Aguiar Elizalde, Actuario Interino. Ab.10-7540-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Plácida Silva contra Agustín Julián Uteda, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Uteda para que dentro del plazo de noventa días comparezca a contestar la demanda, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 27 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario Interino. Ab.5-7413-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dalvina Pereira de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Abril 2 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.7-7440-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Yarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 29 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario Interino. Ab.7-7439-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Luis Inocencio Cavadini contra Jovita Ferrera Bica, por divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Jovita Ferrera Bica, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 18 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario interino. Mz.28-7144-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Duilio Pedro y Gabriel Angel Garibotto, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.9-7517-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Hohl de Wurth, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 31 de 1924.— Raúl Barbot, Escribano. Ab.7-7432-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que don Francisco Barrado Liugain, con personería en los autos sucesorios de don Antonio Lissaldini y otros, se ha presentado ante este Juzga-

do solicitando la rectificación de las partidas del estado civil siguientes: Defunción de Margarita Cappelletti. El verdadero apellido dice ser Cappelletti, y no Capeletti, y el apellido del esposo Lissadini, y no Lizzadini. Defunción de Celestina Margarita Lissadini. El verdadero nombre y apellido es Celestina Margarita Lissadini, y no Margarita Lisandrini, y el apellido del esposo es Dagostino, y no Cendat. Defunción de Luis Lissadini. El apellido es Lissadini, y no Lisadini. Defunción de Antonio Lissadini. El apellido es Lissadini, y no Lissardini. Matrimonio de Antonio Lissadini y Margarita Cappelletti y legitimaciones de sus hijos Lorenzo, Luis, Ciriaca, Natividad, Betina, Hilario Eusebio y Celestina Margarita Lissadini. El verdadero apellido de la esposa y madre es Cappelletti, y no Capelete, y el nombre de la última es Celestina Margarita, y no Celestina. Matrimonio de Luis Lissadini y Luisa Guisolfo. Los apellidos verdaderos son Lissadini y Guisolfo, y no Lisadini y Gisol. Nacimiento de Margarita Lissadini. Los apellidos paterno y materno son Lissadini y Guisolfo, y no Lisadini y Gisal. Nacimiento de Anita Lissadini. Los apellidos paterno y materno son Lissadini y Guisolfo, y no Lisadini y Guissol. Nacimiento de Pilar Lissadini. Los apellidos paterno y materno son Lissadini y Guisolfo, y no Lisadini y Guisol. Nacimiento de Luis Lissadini. Los apellidos paterno y materno son Lissadini y Guisolfo, y no Lizadini y Guisol. Nacimiento de Juan Lissadini. El apellido paterno es Lissadini, y no Lisadin. Nacimiento de Paulina Lissadini. Los apellidos paterno y materno son Lissadini y Guisolfo, y no Lizadini y Guisol. Matrimonio de Pelegrino Dagostino con Celestina Margarita Lissadini. El verdadero nombre y apellido de la contrayente es Celestina Margarita Lissadini, y no Margarita Lisadini. A los efectos de derecho y por el término de quince días se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.4-7385-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicanor Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.3-7338-v|my10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marta Anzuela, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.3-7339-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciano Gastelu, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.3-7340-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Cariac, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.2-7324-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eulogio Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-7225-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Cereza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-7226-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez, como apoderado de don Teófilo y Manuel Bouvier, iniciando juicio de prescripción sobre un área de campo de 50 hectáreas, 9.037 metros 28, comprendida sobre un área mayor, con título, situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda en junto: al Norte, con Manuel Abella; al Sur, con Abel Rivoir y sucesión Dotta; al Este, con sucesión López Gayol, y al Oeste, con el arroyo del Sauce. En consecuencia, se cita por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la precitada fracción de campo de sobras para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Marzo 20 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-7227-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverry, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.17-6836-v.ab.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Nueva Helvecia don José G. Viera, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor José Prandi, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.24-7040-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores A. Berisso, Harol B. Buxton, Justo Olaran Chans, Agustín Lesca y Manuel Cerini, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado contra ellos por don Antonio Balliani y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Febrero 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.17-6835-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Roth, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.21-6958-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Lupo Bonifacio Torres, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 20 de 1923. — Miguel Federico.
Ab.9-7477-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Amestoy de López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.12-7610-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Etchelar de Olveira y Ramona Olveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 1.o de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.11-7575-v.ab.28.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Prudencia da Silva de Goycoechea, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Angel Núñez Aycaguer, en su carácter de apoderado de doña Prudencia da Silva de Goycoechea, solicitando se le expida segunda copia de una hijuela expedida por la Oficina Actuaria de este Juzgado en los autos sucesorios de don Juan Jorge da Silva, con fecha veinte de Agosto de mil novecientos veinte. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 7 de 1924. — *Arturo Tisnés, Actuario.*
Ab.12-7611-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Crosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 27 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.11-7574-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perdomo de Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente por el mismo término a los herederos Gumersindo, Fulgencio Vicente, Leonza María del Carmen y Pablo del Carmen Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Abril 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.11-7576-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orleans de Vasconcellos Nery, citándose, a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.8-7463-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7322-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Abdona Pereira de Abella, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.5-7407-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-7038-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Isidoro y Miguel Fernández, posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se crean asistidos de derechos a la herencia dejada por la causante Martina Fer-

nández, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre [illegible] de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario. En.26-5372-v ab.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-7039-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Héctor R. Aldecosea, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Iribarni, refiriéndose al apellido de su madre, debe decir Uribarry, que es el que le corresponde, y donde dice Aldecochea, en cuanto al apellido de su padre, debe decir Aldecosea, que es el verdadero. — Trinidad, Abril 7 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Ab.12-7601-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Francisca Castro de Ríos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Francisca Castro de Ríos, donde se establece Francisca Castro de Rial, debe decir Francisca Castro de Ríos, esposa de Isaac Ríos. — Trinidad, Abril 4 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Ab.12-7602-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Eugenio Medina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de legitimación de Juan Francisco, Paulino Petronilo y Sofía Zoila Medina, y en la de nacimiento de Ruperto Medina, donde aparece como apellido paterno el de Gutiérrez, debe establecerse el de Medina, que es el que les corresponde. En la de nacimiento de Pascuala Fermina Medina, donde dice Faustina, debe decir Pascuala Fermina. — Trinidad, Abril 3 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Ab.9-7486-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a don Delmiro Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio instaurado por doña Rosaura Bentancor contra don Delmiro Gil, sobre restitución de inmueble. — Trinidad, Marzo 22 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Actuario. Ab.4-7390-v.my.12.

Junta general de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca a la junta general de acreedores que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de este Departamento el día veintiuno de Abril próximo, a las diez horas, a efecto de celebrarse dicha junta, decretada en el expediente iniciado por don León Aníbal Menéndez sobre concurso voluntario, previniéndose a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta se resolverá con la mayoría de los que asistan. — Trinidad, Marzo 21 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano. Mz.27-7116-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a doña María Cruz Barreneche para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra los sucesores de don Juan Echeverría, por auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 19 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.26-7068-v.ab.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Ventura T. Torres para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintidós de Abril próximo, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Trinidad, Marzo 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.26-7071-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a doña María Cruz Barreneche, para que dentro del término de noventa días concurra por sí o por intermedio de apoderado en forma a efecto de estar a derecho y contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra la sucesión de don Juan Echeverría, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Trinidad, Mayo 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.26-7069-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celia Picón, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 2 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.10-7547-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Justo Romero, Anastasia de la Cruz García o Cruza García, Faustino Romero y Andrea Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 3 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.10-7546-v.ab.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Sucesión de Mercedes Martínez de Quijano", recaído en escrito presentado por el señor apoderado don Fernando Hacar Pinto, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que constituyan las estirpes de las sucesiones de Jacinta Quijano y Vicente Martínez para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Florida, Marzo 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.2-7283-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Mederos de Torres Negreira, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área sobrante de terreno compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, 4.606 metros cuadrados, que corresponde a una fracción mayor, ubicada en la Cuchilla de Palermo y Puntas del arroyo Castro, 10.a y 8.a secciones judiciales de este Departamento, compuesta de mil trescientas veinticinco hectáreas, 4.606 metros, siendo los límites del perímetro: al Norte, con José León Espiga y herederos Veliz; al Sud, José Arrambillete; al Este, Gabino Torres Negreira, y Oeste, Atanasia Torres Negreira de Pérez; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario. Feb.4-5605-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Martín González, Domitila Acevedo de González y Patricio González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 27 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario. Mz.31-7240-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Giordano de Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1924.— Gerardo Cendán, Actuario. Mz.24-7022-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado don Félix Marcelino Brun solicitando segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, de este Departamento, con una superficie de ochocientos treinta metros y mil ciento sesenta y un centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle General Artigas; al Sud, con don Juan Ollartaguerre; al Este, con la calle Félix de Lizarza, y al Oeste, con doña Angela Cuadrado de Núñez. El expresado bien lo adquirió el nombrado señor Brun de don José Pedro Requena, doña María Brun, don Cayetano Curbelo, don Enrique Brun y don Juan Pedro Bonilla, conjuntamente con los derechos de herencia de su finado padre, don Enrique Brun, por escritura que autorizó el escribano don Román Guerra en fecha catorce de Marzo de mil novecientos diez. — Maldonado, Diciembre 24 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.3-7347-v.ab 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla Rijo de Medina y doña Petrona Florencia Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano Público. — Es copia fiel. — Maldonado, Marzo 29 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.5-7415-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Alvear Bueno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 28 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.9-7521-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Fausto Facundo Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 28 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.4-7387-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia F. de Olozabal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 11 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.26-7074-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Zanier, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.12-7630-v.ab.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), don Diego Viera, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta de fecha 17 de Setiembre de 1910, otorgada en el Pueblo Guichón, ante el escribano don Juste Benia Etchegoyen por

don José S. Mendiburu a favor de dicho señor Diego Viera, referente a una fracción de campo para pastoreo, ubicada en Guichón, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Antonia Guichón de Vega o sus sucesores; al Sud, Teodoro S. Guichón; Este, Remigio Guichón, y Oeste, Delfino Riet. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 4 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.9-7501-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 26 de Marzo próximo pasado, se ha declarado a Silvina y Eustaquia Cejas, incapaz para ejercer sus derechos civiles, nombrándose curador interino de las mismas al doctor don Federico Nunes Ribeiro. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Adjunto. Ab.9-7489-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Nemesio Pouce, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.5-6914-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Francisco Tellechea, Ursula Zubiría Tellechea y José María Tellechea, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 27 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Adjunto. Ab.5-7409-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernesto Caraballo, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.24-7012-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, es hace saber que por aut de este Juzgado de fecha trece del corriente mes, es ha declarado a doña Rufina Zapata de Ceja, incapaz para ejercer sus derechos civiles, nombrándose curador interino de la misma, al doctor don Federico Nieves Ribeiro. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 20 de 1924. — Eduardo V. Vió Actuario. Mz.26-7075-v.ab.30.

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de un novillo bayo de esta marca , y la señal horqueta y muesca por adelante en la derecha y muesca adelante en la izquierda. Un novillo pampa mocho con estas marcas , y la señal herqueta en la izquierda y entera la derecha, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 15 de 1924. — Juan R. Pesce, Juez de Paz. Mz.21-6967-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de este Juzgado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Olivera, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Marzo 27 de 1924. — Nicolás Bonino (hijo), Juez de Paz. Ab.1.o-7276-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Ramón Manuel Taboada, sobre rectificación de su partida de nacimiento", se ha iniciado el juicio de rectificación de la siguiente partida. De nacimiento de Ramón Manuel Taboada, donde dice o se establece como nombre del padre José Taguada, debe decir José Taboada, y en el de la madre, que aparece como Elisa Yiomamaret, debe decir Elisa Jeanneret, que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 3 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ab.10-7548-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, recaída en los autos caratulados "Narciso José Félix Rosell, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero de dicho causante don Jaime Benito Rosell, para que por sí o apoderado en forma com parezca a estar a derecho en la venta de los bienes de la sucesión, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fay Bentos, Diciembre 19 de 1923. — Francisco Faig, Actuario. Ab.5-7067-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Adolfo Nunes García y Alcira Nunes García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.12-7599-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Otilia Pintos da Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.12-7600-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valencio Rodríguez Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 5 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.9-7522-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Arturo Rodríguez Martins o Arthur Rodrigues Martins, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 1.o de 1924.— Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.4-7388-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Horacio Coitinho, rectificación de partidas", y en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del Registro de Estado Civil respectiva, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Coitinho solicitando la rectificación de los siguientes errores que contiene la partida de su bautismo: Donde dice Horacio Coitiño de la Rocha, debe decir Horacio Coitinho; donde dice que nació el veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, debe decirse que nació el veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres; donde dice que es hijo legítimo de Felicio Coitiño de la Recha y de Leonida Rodríguez, debe decir que es hijo legítimo de Felicio Coitinho de Mello y Leonidas Rodríguez. A la vez se cita y emplaza a todas las personas que tengan derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ley. — Rivera, Abril 3 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.9-7478-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado a don Ramón Castillos caído en incapacidad, y se ha nombrado curadora del mismo a su esposa doña Lázara Inchauspe de Castillos. A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. —Rivera, Marzo 26 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.3-7344-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Faborino, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Bacilio Machado Leal y sus hijos Gervasio, Abilio, Palmira, Cicero, Tomás, Modesta e Ioraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.13-5891-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ciriaco Viscarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1924.— Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.15-6774-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejandrino Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ab.9-7481-v.ab.25.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ramón Novo, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida, que les queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los

que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; señalándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Se hace saber que el síndico designado es el señor Luciliano Rodríguez. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.19-6098-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Corbo de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 28 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ab.9-7482-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Mz.24-6111-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Amelia Quiroga de Giannecchini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario. Mz.17-6840-v.ab.24.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Noé F. de Oliveira", se cita, llama y emplaza a la heredera Esmenia Oliveira de Terra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador, que la represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.10-5768-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria García de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 29 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.7-7422-v.ab.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Exequiel Palma, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al síndico don Esteban Solaro, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.12-5851-v.ab.52.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a solicitud de don Angel Arambarri, se cita y emplaza a don Germiniano Luis Saldanha o a cualquier otro que se considere con derecho a un terreno que será objeto de división de condominio, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a deducir los derechos de que se crea asistido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, cuyo terreno de chacra y sus accesorios está situado en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 106, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Gilberto García Selgas de las siguientes dimensiones: la línea Norte, por donde linda con la sucesión de don Santiago Pruzzo mide 326 metros; la línea Sur, sobre la Avenida Garibaldi, 333 metros 50 centímetros; la línea Este, sobre la Avenida San Martín, 177 metros 70 centímetros, y la línea Oeste, por donde linda con la sucesión de Teófilo Emmenegger, 177 metros, siendo la superficie 5 hectáreas 6.704 metros. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.22-6994-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Bas y Mestres de Humedas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 1.o de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.7-7425-v.my.15.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que según providencia de fecha 7 de Diciembre del año próximo pasado se declaró a Julio Márquez Gutiérrez en estado de incapacidad, habiéndose nombrado curador del mismo a don Manuel T. Lagaxio en decreto del 22 del mismo mes y año, cargo que le fué discernido el 8 de Febrero del corriente año, todo lo que consta del expediente caratulado "Julio Márquez Gutiérrez, incapaz", que tramita ante este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Febrero 26 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.27-7117-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apetura de las sucesiones de don Francisco Antonio Berra, doña Teresa Espondaburu, don Victoriano Pedro Berra y doña Ofelia Berra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.20-6905-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6868-v.jn.19.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Celestina Josefa Guerra de Bertolotti, por sí y por sus hijos menores Julio Luján, José Benito e Hilda Catalina Bertolotti, solicitando se le expida segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Fernando Antía el 25 de Marzo de 1914, por la cual el finado esposo de la compareciente, don Benito Bertolotti, adquirió de los señores doctor Asdrúbal Eugenio Delgado, doña Paula Simondido de Massaferro y don Manuel Natalio Pintos dos lotes de terreno situados en la manzana 23 del pueblo Nuevo, señalados con los números 10 y 11, compuesto cada lote de 12 metros de frente al Oeste por 42 metros de fondo al Este, lindando ambos, por estar unidos: al Oeste, con la calle General Artigas, hoy Hervidero; al Norte, Avenida Paraguay; al Este, Marcelino Leal, y Sur, doña María Mello. Los lotes de terreno mencionados fueron adquiridos conjuntamente con el señalado con el número 9, que ya fué vendido por el esposo de la peticionante. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.22-6993-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bentancor Bentancur o Bentancourt, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 29 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.4-7392-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Josefa Chouciño de Caró, Luisa Caró de Barrios, Manuel Caró, Antonio Caró, Soledad Caró, Margarita Caró de Barrios, Felicia Caró, Nicolás Caró, Lucas Caró, José Caró y Josefa Caró de Pompido, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que les ha iniciado ante este Juzgado doña Leopoldina Caró de Bentaberry, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 16 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.27-7127-v.my.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonifacio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.4-7391-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio C. Sosa, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Registro del Estado Civil, en cuanto en ella aparece como Bernardo Sosa, en lugar de Rogelio Carmelo Sosa, que son sus legítimos nombres. — Mercedes, Abril 8 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Ab.12-7629-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Marcelina Doriac de Abadie, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 1.o de 9124. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.9-7498-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Celina Melchora Puig de Baldora, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.4-7379-v.ab.21.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Daniel Cohen, quiebra, pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado se ha fijado el día 1.o de Febrero de 1923 como el de cesación de pagos del fallido, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Mercedes, Marzo 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Ab.3-7364-v.mv.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos "La Agencia de Rentas de Dolores contra don Juan Echegaray, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al nombrado Echegaray y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 785, situado en la planta urbana de esta ciudad, cuya área superficial es de 1.467 metros aproximadamente, y se deslinda así: al Norte, Juan Otermín; al Sud, ca-

lie Espinillo; al Este, calle Salto, y al Oeste, Ernesto G. Mazzeo, a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos que correspondan por ley se hace la presente publicación. — Dolores, Abril 4 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. Ab.11-7556-v.my.5.

UZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Clavijo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.7-7420-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Galltes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.7-7442-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Aliano Esteban A. contra Julio González, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Julio González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de si no compareciere nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Febrero 11 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.17-6814-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.14-6769-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ulpiana Lete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.10-7542-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Pérez y Raymundo Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.10-7541-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Orlando Obaldía, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Constancio Casarone, Juan Prandi y María de León de Casarone, rectificación de partidas", y en los que solicita, en su escrito relativo, en la parte pertinente, lo siguiente: 1.o Que en la partida de defunción se designa al causante de la sucesión, a que corre agregado este expediente, con el nombre de Enrique Casarone, debiendo decir Enrique A. Casarone; 2.o En la partida de casamiento del mismo con María de León, adolece del mismo error que queda establecido en la anterior. Además, en esta partida, se ha escrito mal el apellido de la madre del contrayente, aparece escrito Prandis, en lugar de Prandi, que era él verdadero; 3.o En la patida de nacimiento de Enrique Antonio Casarone, se ha escrito Constancio Casseroni el apellido del padre, debiendo decir Constancio Casarone; 4.o En la partida de matrimonio de Constancio Casarone con Juana Prandi, aparece escrito el nombre del contrayente Constancio Cazaroni, en lugar de Constancio Casarone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 27 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.9-7467-v.my.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Casterés contra Sotelo Rubio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente bien, digo, inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, comprendido dentro de estos límites: al Norte, el "Centro Progreso"; al Sur, Francisco Ron y López; al Este, calle Juan Antonio Lavalleja, y al Oeste, calle Manuel Freire. El terreno descripto pertenece a la manzana número 56 de esta ciudad. Los emplazados deben comparecer dentro del término arriba expresado, por sí o legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.2-5557-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire, y al Oeste, Martín Saralegui; manzana número 57 de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1924. Mz.19-6869-v.ab.26.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en autos "Sucesión Rosa Vimercati de Casciani", se hace saber que el día 26 del corriente mes, a las catorce horas y treinta, y en el local, calle Zabala número 1368, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de las alhajas relacionadas y tasadas a fojas 178, 179 y 196 y vuelta del expediente mencionado. Se hace constar: 1.o Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; y 2.o Que todo comprador retirará su compra de inmediato. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Las alhajas estarán en exhibición el 23, 24 y 25, de 14 a 17 horas.

Más informes, al martillero: Pampas número 2008. Ab.12-7621-v.ab.26.

ANDRES LAPIDO

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Nayá", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte de la manzana noventa y tres de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, que estaba señalada antes con la letra C, subdividida en solares, numerados del uno al ocho inclusive, teniendo los cuatro primeros cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud, a la calle Holanda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, teniendo el número cuatro también frente, por ser esquina, a la calle Dinamarca en la línea del Oeste; los solares cinco al ocho tienen: el cinco y el seis, diez metros trescientos diecisiete milímetros de frente al Oeste, a la calle Dinamarca; el siete y el ocho, diez metros trescientos dieciséis milímetros y doce metros, respectivamente, dando frente a la misma calle Dinamarca; el solar ocho tiene treinta y un metros ochenta centímetros al Norte, a la calle Bolivia, por ser esquina, lindando: al Este, con Amadeo Duclós y Antonio Puentes; el número uno linda por el Norte con el citado Antonio Puentes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los intereados. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608. Ab.11-7569-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De una fracción de campo con poblaciones. 584 hectáreas, 4.176 metros, en la 1.a sección de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar.

El día 24 de Abril, a las 15 horas.

En las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí 423.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julio César Stajano contra Armando E. Lago (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar, compuesta de 584 hectáreas, 41 áreas, 76 centiáreas, 1.222 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con don Brígido Lago; al Sud, con Angel C. Lago, y por el Este, con el arroyo Malo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.13-6724-v.ab.24.

ANDRES Y RAFAEL VIERA
AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Perera (hijo), a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.7-7448-v.ab.23.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 26 de Abril corriente, de las diez horas en adelante, se procederá, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Juez seccional, en el lugar donde se encuentran, a la venta en pública subasta de las mercaderías y demás existencias de la casa de comercio del quebrado José Mose, situada en la segunda sección del Departamento, Estación Rodríguez. La venta será al contado y por precio que exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación, y se mandan vender en los autos de quiebra del nombrado José Mosé. — San José Abril 1.o de 1924.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.7-7449-v.ab.23.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez

Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Guillermo Coelho, incidente Francisco Acquarone, mandado correr por separado, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de las tres cuartas partes de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento tres de la nueva ciudad, compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por donde estaban designadas las puertas de la finca con los números 443 y 443 a, hoy 1338 y 1340, por cuarenta y dos metros novecientos cuarenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda con doña Juana Viera, confinando en el Este, con don Manuel Sierra y don Oscar Spangemberg, y en el Oeste, con don Agustín Larrechart, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. Las tres cuartas partes de dicha propiedad han sido tasadas en dieciocho mil setecientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la referida tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19 horas.

Ab.4-7376-v.ab.23.

JENTSCHIK Y Cía.
REMATE JUDICIAL

Valiosa propiedad central, calle Reconquista 325-27-31, entre Colón y Alzáibar. Base: $ 26.000.00. Da 3.600 pesos de renta anual.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Aureliano Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Jentschik y Compañía, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de un terreno con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta vieja ciudad, compuesto de dieciocho metros, veinticinco decímetros y trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Reconquista, por donde se designaban las puertas de los edificios con los números 64 a 70 inclusive, hoy 327, 329 y 331, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, por donde linda con José Gabriel Palomeque; por el Este, con Tomás Casares, y por el Oeste, con la sucesión Calo. Se previene: 1.o Que el bien relacionado se halla aforado en la suma de veintiséis mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo de Cédulas y Hipotecarias, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 o|o. Informes: Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito. Ab.1.o-7262-v.ab.24.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca. Dos lindas fracciones de campo en Colonia, 5.a sección, Puntas del Arroyo Rosario, próximas a las Estaciones Juan Jackson y Arroyo Grande, del Ferrocarril a Mercedes.

Campos buenos para ganadería con excelentes aguadas. Estas dos fraciones, casi linderas, se venderán en un solo lote.

El martes 22 de Abril, a la hora 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ernesta Pastori de Galli contra Ramón Berois, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo con las servidumbres y demás mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de la Colonia, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas, treinta y tres áreas, treinta y ocho centiáreas, que linda: por el Norte, con el camino nacional de la Cuchilla, que vierte sus aguas, a los arroyos Rosario y Grande; por el Este, linda con Felipe Berois; por el Sud, con Elías Baillo, y por el Oeste, con don Pedro Berois; y Segundo: Otra fracción de campo situada a proximidades de la antes descripta, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, ochenta y tres áreas, noventa y una centiáreas, lindando: por el Norte, con el ya citado camino nacional; al Sud y Este con propiedad de don Pedro Berois, y al Oeste, con la cañada de las Asperezas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración, son por cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.31-7253-v.ab.22.

EZEQUIEL BAILLO

Campo en Soriano. — Pequeña fracción. —Tierras buenas para agricultura.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G. solicitando quitas y esperas", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de noventa pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción proindivisa de campo, con las mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 164 hectáreas, 3.368 metros, 3.333 centímetros cuadrados, que se ubicarán y deslindarán en la parte Nordoeste y dentro de la mayor área que encierra la fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 2135, que corresponde a las fracciones números 1 y mitad de la número 3 del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Julio de 1892, según el cual tiene una superficie de 915 hectáreas, 1.177 metros, 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, Vicente Cuevas; al Sur, Vidal Díaz y Arias; al Este, los arroyos Grande y Monzón, y al Oeste, Luis Silva y Pedro Medina y Ortega. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por otros informes: al martillero, 25 de Mayo 494. Teléfono: 2975 (Central).

Mz.28-7148-v.ab.23.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Iroz contra Alberto Ferreiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad rural empadronada con el número ciento cuarenta y siete, o sea una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una extensión superficial de dos mil novecientas setenta y dos hectáreas, ocho mil setecientos setenta y siete centiáreas y tres decímetros, lindando: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con don Justo Rodríguez, doña Petrona Rodríguez y don Orosal Ferreyro y Gallo Hermanos; por el Este, con don Cesáreo Ferreyro, campo del Estado, ocupado por la comisaría de la séptima sección, y por el arroyo Frayle Muerto, que divide de campos de don José Bernardino Santos y doña Joaquina Dos Santos de Vianna; por el Sudeste, una línea recta amojonada, con campo de doña Isabel Lucas de Lucas, doña Miguelina Sosa de Colacio y doña Teresa Colacio de Viera; por el Sur, la cañada Grande, divisoria con campo de doña Isidora Giménez y campo de Quiebra Yugo, adjudicado a doña Adelaida Silveira de González, y por el Oeste, línea recta amojonada, con campo de don Antonio E. Bentancur. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-6989-v.ab.25.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Joaquín D. Quílez contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sur, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta; 2.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que el anterior, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metro 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sur y Este con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que confina: por el Norte, Sur y Oeste, con don José María Garmendia, y por el Este, con el mismo Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-7044-v.ab.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Para pago de hipoteca. Al mejor postor. Espléndida chacra de 51 hectáreas, 3.484 metros 78 decímetros cuadrados.

En el ejido de la ciudad de San José, 7.a sección del Departamento.

Lindando con la vía del Ferrocarril del Oeste.

El jueves 24 de Abril, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Varela Fariña contra Josefa Williams de Guerra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Once parcelas de terreno de chacras, con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, 7.a sección judicial del Departamento de San José, señaladas en el plano levantado en Enero de 1914 por el agrimensor don Miguel L. Costa con los números del 5 al 15 inclusive, que forman parte de la fracción B, las que por estar unidas forman un solo lote compuesto de 51 hectáreas, 3.484 metros 78 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Nordeste, con la vía del Ferrocarril del Oeste por medio, con las parcelas 3 y 4; por el Nordeste, con la sucesión de don Manuel Esguiza; por el Sudeste, camino por medio, con las parcelas 16 al 26 inclusive, y por el Sudeste, con la chacra número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Mz.25-7051-v.ab.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca.

Campo en Río Negro: 386 hectáreas 5.926 metros.

Sobre el arroyo Don Esteban. Próximo a la Estación Algorta y al ramal del F. C. de Algorta a Fray Bentos.

Campo bueno para ganadería y aparente para agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala.

El jueves 24 de Abril, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Julia Celestina Lynch de Pérez Barreira contra Guillermo Pedro José Lynch, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario de Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial y 5.a zona de contribución del Departamento de Río Negro, compuesta, según título y plano de mensura levantado por el agrimensor don José Princivalle en Mayo de 1906, de una superficie de 386 hectáreas, 5.926 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Gaspar González; por el Sud, con doña Elena Lynch; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste; con don Juan Lynch. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.

Mz.21-6952-v.ab.24.

ANTONIO PAN

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Pío Añasco, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1423, se va a proceder por intermedio del martillero don Antonio Pan a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una chacra ubicada en la Colonia Muró, en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, y lleva el número quince de la expresada colonia, compuesta de treinta hectáreas, y confina: por el Nordoeste, en una línea de trescientos noventa y siete metros veinte centímetros, camino nacional por medio, con las chacras números diez y once; por el Sudoeste, en setecientos siete metros ochenta centímetros, con la catorce; por el Sudeste, el río Queguay Grande, y por el Nordeste, en ochocientos treinta y nueve metros, con la dieciséis. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1924 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 982.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.100.00 en Títulos Hipotecarios de la serie Q.

Por informes, dirigirse al rematador: Joaquín Requena 1544.

Mz.19-6893-v.ab.24.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campos en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

Al mejor postor. Para pago de hipoteca.

El viernes 9 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Clotilde Texeira Núñez de Cavalheiro y su esposo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Mayo a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en el paraje conocido por Valentín, cuarta sección judicial del Departamento de Salto, y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, mil cuatrocientos noventa y ocho metros, lindando: al Norte, con campos de los señores Anaurelina Núñez de Gonzalvez y José Benjamín Texeira Núñez; al Sud, los de los señores Manuela de Oliveira Núñez y Cezefredo Texeira Núñez; al Este, los de los señores Claro y Jerónimo de Souza Oliveira, y al Oeste, los del señor Manuel Cruz Piegas; y la segunda, consta de novecientas cincuenta y ocho hectáreas, mil seiscientos sesenta y siete metros, lindando: al Norte, con campos del señor Benjamín de Souza Oliveira, de la sucesión del señor Jerónimo de Souza y con la fracción anteriormente descripta; al Sudeste, campos del señor Cipriano Texeira Núñez; al Nordeste, los de los señores Benjamín y Anaurelina Texeira Núñez, y al Sudoeste, los del señor Cezefredo Texeira Núñez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el grávamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 60.670.21. El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 62.000, en Títulos Hipotecarios de la serie U.

Informes: Misiones 1365.

Mz.27-7130-v.my.9

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber, por disposición de este Juzgado, en los autos caratulados "Banco Mercantil con The Stordeur Manufacturing Co., por desalojo y cobro de alquileres", se procederá al remate, por el martillero señor H. Adami Casaravilla, en el local calle Bartolomé Mitre 1417, el día 23, a las 21 horas, y asistido del Alguacil de este Juzgado, señor Augusto Caussade, de un torno mecánico marca "Ornish Machine Lion", otro marca "Niellsen y Whinther-Kobenhavn", y una perforadora de columna. La venta se verificará al mejor postor y el comprador deberá oblar en garantía el diez por ciento de su oferta, y se procederá de la manera siguiente: Si con el precio obtenido por la venta del primer torno, a juicio del señor Alguacil, alcanzare a cubrir el importe que se reclama y prestaciones legales, dispondrá la suspensión de la venta de las otras piezas, quedando sujeto el segundo torno a esa misma salvedad con respecto a la perforadora. Y a los efectos pertinentes, se publica este edicto por el término legal. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — José Puig Maciel. Ab.12-7635-v.ab.26.

REMATE JUDICIAL

Alcaldía del 4.o Distrito de la 9.a sección de Montevideo

Por disposición del infrascripto, Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, y en los autos seguidos ante esta Alcaldía por don Orlando Gómez, denunciando daños causados en sus plantaciones por una yegua de pelo zaina colorada, procederé, en virtud de haber vencido con exceso el término que prescribe para su debido reclame el Código Rural, sin que nadie reclamara, a su venta y al mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía el día 19 del corriente, a las 15 horas. — Pantanoso, Abril 7 de 1924. — S. Barreiro, Teniente Alcalde.

Ab.9-7513-v.ab.25.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Rudelinda de Lema contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Día veintiocho de Abril entrante, de las catorce a las catorce horas y treinta: A) Una parcela de terreno situada en la planta urbana, empadronada con el número ochocientos noventa y seis de la manzana ciento noventa y cinco, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindera: al Norte, su frente, a calle pública, sin nombre por medio, con terreno de Simón Sánchez; al Este, sucesión de Leopoldo Montesdeoca; al Sur, con Quintín Alonso, y al Oeste, Gregorio Helguero de Arcos. De las catorce y treinta a las quince horas: B) Dos solares de terreno contiguos, situados también en la planta urbana, empadronados con el número novecientos setenta y cinco de la manzana ochenta y uno, orientación Oeste, que encierran en conjunto un área de mil quinientos treinta y cuatro metros cinco mil novecientos setenta centímetros, deslindados así: al Norte, doce metros, dos centímetros sobre la calle San José por medio, con Domingo Cortazzo y treinta metros con Servando Leal; al Sur, cuarenta y cinco metros con Alfredo Romero; al Este, también cuarenta y cinco metros, con Vicenta Elena y Teófilo Tremgone, y al Oeste, quince metros con el nombrado Leal y veintinueve metros, cincuenta y dos centímetros sobre la calle Malbajar, hoy Ibicuy. Día veintinueve de Abril próximo: C) De las catorce horas a las catorce y treinta: Un terreno de quinta en el ejido de esta ciudad, compuesto de siete mil trescientos ochenta y dos metros seis mil ciento veintiocho centímetros, señalado con el número cuarenta y ocho en el plano de la mensura oficial practicada por el agrimensor Teodoro J. de Pena, lindero: por el Norte, con la fracción número cuarenta y siete, de Adolfo S. Chaine, hoy Rufino Hernández; Sud y Oeste, fracción cuarenta y uno, de Rufino Pereira, hoy su sucesión, y por el Este, el cementerio público de esta ciudad. De las catorce y treinta a las quince horas: D) Un terreno sito en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Evaristo Gómez, hoy Caetano; por el Sur, Antonio Franquilín, calle General Artigas por medio, por el Este, Raimundo Rodríguez, calle Chileno, hoy Wáshington por medio, y por el Oeste, con Federico de León, hoy N. Brián. De las quince horas a las quince y treinta: E) Dos solares de terreno contiguos, en la planta urbana, compuesto cada uno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur a la calle General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo o sean de frente al Oeste a calle sin nombre, hoy Rondeau, con la cual forma esquina la calle Artigas, empadronados con el número mil doscientos ochenta y nueve de la manzana ciento ochenta y siete. Día treinta de Abril entrante, de las catorce a las catorce horas y treinta: F) Una fracción o solar en la planta urbana, con frente a la calle General Artigas, empadronado con el número doscientos siete de la manzana ciento treinta y tres, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros, lindando: por el Norte, con José Ferreira; por el Sur, su frente, con la calle Artigas; por el Oeste, con la fracción G, que se describirá, antes de los herederos Bordagaray, y por el Este, Dolores Martínez de Saavedra. De las catorce y treinta a las quince horas: G) Una fracción de un solar de terreno contigua a la anterior, compuesta de once metros sesenta y cinco centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando un área de quinientos metros treinta y seis decímetros sesenta y cinco centímetros, que linda: por el Sur, su frente, con la calle Artigas: por el Norte, con José Ferreira; por el Este, con el terreno antes descripto, y por el Oeste, con los herederos Bordagaray. De las quince horas a las quince y treinta: Primero de la letra H: Un solar de terreno situado en la planta urbana, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre una calle sin denominación, por cuarenta y un metros noventa y cinco centímetros de fondo sobre la calle 25 de Mayo, formando esquina con la anterior, lindando por el Este, con terreno de Juana F. Presentado, y por el Norte, con Lucía Díaz. De las quince y treinta a las dieciséis horas. Segundo solar de la letra H: Un solar compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por

cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: por el Oeste, su frente, calle sin nombre; por el Este, Marcelino Rodríguez; por el Norte, Santiago Urrutia, y por el Sur, Sebastián Victorino, o sea el solar anteriormente descripto. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Marzo 31 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7446-v.ab.29.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Feliciano Vidal contra Nicasio G. Casavieja, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, en las puertas de este Juzgado, y a las horas que se expresarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, de los bienes siguientes: A las catorce horas: Una fracción de campo situada en Sauce de Cuadra, cuarta sección de este Departamento, compuesta de sesenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos cincuenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Luisa Sampere; por el Sudeste, con la sucesión de Maximino Trucido; por el Nordoeste, con doña Cruza Trucido de González, y por el Sudoeste, con María Echeverría de Etcheverrito. A las catorce horas y treinta: Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, seis mil quinientos cuarenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Felipe Trucido, y sucesión González; por el Sur, con el señor Casavieja; por el Este, con doña Luisa S. de Gutiérrez, y por el Oeste, con la sucesión Lorenzo Etcheverrito. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez po ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 31 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7444-v.ab.25.

GREGORIO BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 15 horas, y en el escritorio del martillero don Gregorio Barañano, dicho señor, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate de los siguientes bienes: Primero: Con la base de ciento treinta y cinco pesos cada hectárea, una fracción de campo con sus alambrados, edificios, quinta y todo lo demás en él enclavado, situada en la segunda sección de este Departamento, que, según títulos, se compone de una superficie total de cuatrocientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil ochocientos sesenta y dos metros, que linda actualmente con doña Teresa Bonet de Aguerre al Norte, al Sud con Gregorio y Nicolás Idiarte, al Este con la sucesión de Diego O'Neill y Juan Laborde, y al Oeste, con Juan y Ambrosio Idiarte y Teresa Bonet de Aguerre. Segundo: Dos solares de terreno, con la base de 600 pesos, otro solar de terreno con la base de 1.000 pesos, y otro solar de terreno con la base de quinientos pesos, situados en esta ciudad, con las edificaciones y demás mejoras que contienen, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro de la manzana veinticinco, con una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, y que por estar juntos lindan: al Norte, con los solares cinco y seis; al Sud, calle Artes; al Este, calle 25 de Mayo; al Oeste, calle Carlos María Ramírez. Tercero: Ciento sesenta vacunos, con la base de doce pesos cada uno, y veinte yeguarizos, con la base de diez pesos cada uno. Cuarto: Y al mejor postor, los útiles y herramientas que se encuentran en el establecimiento.

Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de doña Ana Echeguía de Caubarrere; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará en manos del suscripto el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, con respecto a los bienes inmuebles y el total de su compra, en cuanto a los semovientes y útiles; que los honorarios del señor rematador serán de cargo de los compradores, a los que no se podrá cobrar más del uno y medio por ciento sobre los bienes inmuebles, y el dos por ciento sobre los semovientes. — Trinidad, Abril 7 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Ab.11-7597-v.ab.25.

EUSTAQUIO T. PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno y sus edificios, situado en esta ciudad, que forma parte de los solares números uno y tres de la manzana doscientos seis, de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Norte, el solar número cinco; al Sud, calle Inés Durán; al Este, calle Uruguay, y al Oeste, solares números uno y tres. Segundo: Un solar de terreno con las poblaciones, construcciones y demás mejoras, situado en esta ciudad, designado con el número seis de la manzana doscientos veintidós, de novecientos metros treinta y cinco decímetros, linda: al Norte y Sud, con los solares ocho y cuatro, respectivamente; al Este, el solar número cinco, y al Oeste, calle Del Plata. Tercero: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, designado con el número seis de la manzana doscientos treinta y siete, de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, y que linda: al Norte, con el solar número ocho; por el Sud, con el número cuatro; por el Este, con el número cinco, y por el Oeste, con la calle Uruguay. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "La Liga de Defensa Comercial contra Serapio Franco Ruiz, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Abril 2 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Ab.7-7445-v.ab.26.

CARLOS M. ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Hernández y Polonia Vivas", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, y por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta en remate público, de tres lotes de terreno designados con los números dos, tres y cuatro, que se encuentran designados en el plano correspondiente, que está agregado en los autos respectivos, y dentro de una fracción ubicada en esta ciudad de Minas, que linda: por el Nordeste, con frente a la calle Wáshington Beltrán, y por ser esquina da también frente al Sudeste a la calle Colón; al Nordoeste, con Francisco Guerra y don Antonio Vidal, y al Sudoeste, con doña Elvira Bustillo o don Luis Beracochea, cuyos lotes están compuestos cada uno de ellos de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve metros con noventa y siete milímetros, debiendo realizarse la venta al mejor postor y por precio que no sea inferior a treinta y cinco centésimos el metro cuadrado los lotes números dos y cuatro, y cuarenta centésimos el metro cuadrado el lote número tres. Se previene: Que no se admitirán ofertas que sean inferior al de la base que se ha establecido anteriormente; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 31 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.7-7443-v.ab.24.

LUIS PLANEL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1126, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Eduardo V. Vió, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base del 50 o|o de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 41, orientación E. de las calles Juncal, Europa, Salto y Tacuarembó; teniendo una extensión de veinticinco metros con cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil noventa y cinco metros cuadrados, de los cuales tiene un área edificada de veintidós metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo expresado, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor, deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 3 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). Ab.8-7476-v.ab.29.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o En un solo lote: Propiedad calle Uruguay, diez metros quince centímetros de frente al Sud a la calle Uruguay, por sesenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento y el Oeste con Julia E. de Bignoli, y al Este, con terreno de esta sucesión. Otro terreno de once metros con cuarenta centímetros de fondo al Sud a la calle Uruguay, por sesenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Julio E. de Bignoli; al Este, terreno de esta sucesión, y al Oeste, el terreno descripto en primer término; encerrando un área superficial de setecientos treinta y un metros ochocientos ochenta decímetros, incluso lo edificado de material, que contiene, destinado a garage, teniéndose como base de venta para todos estos bienes la suma de ocho mil pesos; 2.o Terrenos sin edificios, con diez metros al Sud a la calle Uruguay, por sesenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Julia E. de Bignoli; al Este, con Antonio Calero, y al Oeste, con el terreno de esta sucesión, descripto en segundo término; encerrando una extensión superficial de seiscientos cuarenta y dos metros, teniéndose como base de venta para este terreno la suma de dos mil pesos; 3.o Chacra Avenida Rodó, nueve hectáreas de terreno de quinta, cuatro hectáreas cuatro mil quinientos setenta y tres metros, terreno destinado a potrero, con mil doscientas plantas naranjos grandes, seiscientas plantas varias edades, cien plantas duraznos, perales, etc., arboleda de abrigo y leña. Una casa habitación de diez metros por cuatro. Un galponcito para carros, una casilla madera y un galpón zinc. Un molino bomba y cañería, un molino y cañería, un tanque material. Alambrados en mal estado. Se tendrá como base para la venta de esta chacra la suma de doce mil pesos; inmediatamente después de efectuado el remate de esta chacra se rematarán los siguientes útiles y semovientes: 738 postes, a $ 0.12; 40 tirantillos pino tea, a $ 0.12 cada uno, una carretilla de dos ruedas, con arreos, en $ 60.00; 4 atados cañas, en pesos 0.50; un bocoy, en $ 1.20; un cajón enfardar, viejo, en $ 0.15; 27 rollos alambre viña, a $ 0.10 cada uno; dos rastras fierro y madera, en $ 3.60; un arado con arreos, incompleto, en $ 3.00; una carpidora viña, en $ 3.00; un arado nuevo, en doce pesos; una guadaña chica, en $ 0.60; un acha montear, en $ 0.30; dos azadas carpir, en pesos 0.12 cada una; una vaca, en $ 20.00; una pala puntear y una horquilla, a $ 0.18 cada una; un pico dos dientes, en $ 0.24; dos rastrillos, a $ 0.09 cada uno; una tenaza, en $ 0.09; una tijera tusar y una tranca fierro, a $ 0.12 cada una; una máquina alambrar, en $ 3.00; un serrucho, una sierra, una pala dientes, una reja arado y un facón, a $ 0.60 cada uño; una máquina sulfatear, en $ 1.20; un cajón fierros, una guadaña rota, una azada cabo y dos serruchos, a $ 0.30; una hoz, en $ 1.20; una escopeta Lafoucher, en $ 3.00; 31 rollos alambre tejido, a $ 0.60 cada uno; 30 rollos alambre blanco, a $ 0.20 cada uno, $ 6.00; una máquina hormiguicida, en $ 0.90; una tijera podar, en $ 0.50; una tijera podar, nueva, en $ 2.40; una llave alambrar, en $ 0.15; una romana grande, en $ 3.00; un barreno en $ 0.15; un eje sulky, en $ 1.50; una marca ganado, en $ 2.00; un carrito mano, en $ 1.80; una tijera podar, en $ 2.20; un caballo arador, en $ 16.00. — Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada para los inmuebles reseñados y para los útiles y semovientes detallados; no se admiti-

rá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, y que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Sucesión de Ciriaco Serna". — Salto, Marzo 31 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.5-7412-v.ab26.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, donde estará la bandera de remate, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender, sin base y al mejor postor, el terreno y casa situado en la manzana número 165 de esta ciudad, compuesto de trece metros de frente al Sud sobre la calle Brasil, por cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda, lo mismo que por el Oeste, con Ramón Abascal; por el Este, Domingo Saccone; con una superficie de quinientos setenta y un metros treinta y cinco centímetros. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que este remate fué ordenado en los autos "Luis Arrieta contra Esteban Marcelino Pereira, ejecución de hipoteca". A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Abril 4 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.8-7471-v.ab.25.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Abril, a las 13 horas; y en campos de los señores Etchart y Valsangiacomo, ubicados en la décima sección judicial de este Departamento, el martillero don Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público y al contado, los siguientes semovientes: 19 vacas, a $ 12.00 cada una; 19 vaquillonas de dos y medio y tres años, a $ 12.00 cada una, 8 vaquillonas de uno y medio años, a $ 9.00 cada una; 19 terneros de año, a $ 7.50 cada uno; 2 terneros, a $ 6.00 cada uno; 10 caballos, a $ 9.00 cada uno. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Bellagamba y Valsangiacomo contra Ramón Sánchez". — Salto, Marzo 21 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.8-v.ab.20.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Isidro Mederos contra Abedonio Cossio; ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero Francisco Ungo Pereira, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus anexos, situado en la manzana ciento veintiuno de esta ciudad, compuesto de seiscientos noventa y un metros setenta y siete decímetros y cuatro mil ciento setenta y cinco milímetros que mide treinta y dos metros doscientos trece milímetros de frente al Norte sobre la calle Gregorio Sanabria; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, sobre la calle Juan Antonio Lavalleja; treinta y dos metros doscientos trece milímetros al Sur, lindando con doña Angela Burzaco de Juanicó, y al Oeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando con terreno de don Ignacio da Costa y don Angel Pagani, hoy doña Francisca Rivero de Muniz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.27-7129-v.ab.21.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL — Por mandato de S. S.a le señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Intestada Rosa Suárez", se hace saber al público que el día 28 de Abril del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, en remate público, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el Pueblo de Vergara, segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte de la manzana 21 de dicho pueblo, compuesto de veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Coronel Marcelo Barreto, por cuarenta metros de frente al Sudoeste a la calle Agustín Untubey, lindando por el Nordeste con terreno de María Castillos, y por el Nordoeste, con terreno de José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, que tiene dicho bien, la que ha sido practicada por los peritos nombrados, en la cantidad de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites descriptos fueron tomados de la escritura de venta autorizada por el Escribano don Indalecio Rodríguez y Rocha el nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. — Treinta y Tres, Marzo 29 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.3-7366-v.ab.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día quince de Mayo próximo, a las catorce horas, asistido del escribano don Francisco M. Solari, procederá a vender en pública almoneda los siguientes bienes de la sucesión de Santiago Molinari: Un terreno con edificio, situado en esta ciudad, compuesto de novecientos metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, sucesión Iglesias; al este, calle Carlos P. Puig, y al Oeste, Francisco Dabalá; tasado en seiscientos pesos. Más una canoa en mal estado, tasada en quince pesos. Se previene que la venta se efectuará en el lugar de ubicación del inmueble; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina. — Dolores, Abril 7 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. Ab.11-7557-v.my.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he proyectado vender a favor de don Alberto Berrutti mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas denominado de Atahualpa, en la Avenida Larrañaga número 43, esquina Caiguá. Si hubiese alguno que tenga algo que reclamar deberá presentarse dentro del término de 30 días para satisfacérsele su importe en el mismo negocio. Se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Alberto L. Berrutti. —Francisco Rodríguez. Mz.31-7211-v.ab.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio en general se hace saber que por convenio expreso ha quedado sin ningún valor y nulo en su totalidad el compromiso de compraventa firmado por don Rogelio Sandes y don Manuel Taibo con fecha Noviembre 22 de 1923, y relativo a la parte que en la panadería "La Ligera", Piedras números 672 y 674, corresponda al señor Sandes. — Montevideo, Marzo 29 de 1923. — Rogelio Sandes. — Manuel Taibo. Ab.1.o-5271-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel Alberto Canale las existencia de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía número 213, esquina Villa Vicencio (Nuevo París), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Santiago Campanella. Mz.31-7060-v.ab.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Pedro Juri el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Colonia número 2149, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Roberto Mathurin. Mz.31-7237-v.ab.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público que he vendido al señor Amaral Torres la provisión instalada en la calle Minas número 1807, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el término de 30 días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Santiago Borge. Mz.25-7050-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio que he vendido a don Alberto D'Aniolillo mi fábrica de estuches denominada "El Progreso", situada en la calle 25 de Mayo número 472. —Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Julio J. Elizondo. Mz.31-7221-v.ab.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Miguel Langone el almacén de comestibles y fiambrería situado en la calle Sierra número 2010, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Albino M. Freiría. Mz.31-7236-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Anselmi y González gira en esta plaza en el ramo de sastrería, calle Río Negro número 1183, de cuyo activo y pasivo se hará cargo don Julio Anselmi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a todos los que se consideren con derecho para que lo deduzcan dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Julio Anselmi.— Luis González. Mz.31-7233-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón y Manuel Fernández mi casa de comercio denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra", situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1580. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — José Fernández Mz.31-7232-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio Portas la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Francisco Tabora. Ab.12-7632-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Gerardo Russomanno el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Agraciada 2024, en esta Capital, en el ramo de tintorería "2.o Francesa". Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, y al mismo tiempo aviso a los que tengan que retirar prendas de ropa lo hagan en el término de quince días. — Luis Dupuy e Hijo Ab.12-7631-v.my.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y corredor público don Antonio Lacquaniti he contratado vender a favor de don José Sánchez la casa de comercio en el ramo de restaurant, café, posada y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Yerbal número 676, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la oficina del rematador y corredor público, Alzáibar 1367, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — José Rilla y Cía. — José Sánchez. Ab.1.o-7256-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Arís Pérez el negocio de carnicería sito en la calle Uruguay número 2000. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Antonio Canterucci. Ab.12-7622-v.my.10.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al público que esta fecha y con la intervención del escribano don Juan T. Mengotti, don Francisco Brignoni ha prometido vender a los señores Juan Riva Zuchelli y don Emilio Carrió la Empresa Arenera del Norte, destinada a la explotación de arena, radicada en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento, quedando a cargo de don Francisco Brignoni todo su pasivo. Los señores Riva Zuchelli y Carrió han tomado posesión de dicha empresa, y empezarán su explotación el primero de Abril entrante. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Francisco Brignone. — Juan Riva Zuchelli. — Emilio Carrió.

Ab.1.o-7258-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy en escritura autorizada por el escribano don Ricardo Penino, he vendido a don Ovidio C. García la casa de comercio que en el ramo de fábrica de licores tenía establecida en esta ciudad, en la calle Isla de Flores número 1589. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Aleardo A. Parodi. Mz.31-7222-v.ab.26.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio N. Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Juan Pelacchi la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida 8 de Octubre número 449, esquina Corrales (Unión), notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Damonte Hnos.

Ab.1.o-7274-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que don Donato Rivas ha prometido vender a los señores don Emiliano Challiol y don Antonio Rey toda la parte que le pertenecía en el establecimiento de panadería y pastelería "Del Paraíso", sito en esta ciudad, calle Florida número 1538, poseído por el vendedor en sociedad con los nombrados señores Challiol y Rey, quienes quedarán convertidos en únicos dueños de dicho comercio, de cuyo activo y pasivo en totalidad se hacen cargo exclusivamente don Emiliano Challiol y don Antonio Rey, libertándose al socio saliente, don Doroteo Rivas, de toda responsabilidad. Se hace esta publicación a los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Donato Rivas. —Emiliano Challiol. — Antonio Rey.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Roberto Barreiro la casa comercial que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa de la calle Marsellaise número 473, denominada "Mercadito del Sol". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el referido negocio dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Luis Danovaro.

Ab.2-7318-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la "Empresa Siglo, Razón, Telégrafo", con títulos, talleres y existencias, y, en consecuencia, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la misma Empresa, calle Rincón número 583|7, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Agustín D. Goriero. Mz.29-7194-v.ab.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Alfredo Walker las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Castro número 103, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Julio Alberto Lescoulie. Ab.1.o-7270-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hoy, ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha dejado sin efecto el compromiso de compraventa que teníamos celebrado para comprar el señor Amato al señor Fernández el almacén al menudeo que gira en esta plaza, calle Democracia esquina Nicaragua. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Antonio Fernández. — Santiago Amato.

Mz.27-7122-v.ab.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 21 del corriente, a las catorce horas y treinta, en el local social, calle Piedras número 450, con el objeto de nombrar dos Directores y dos suplentes y dar cuenta del aumento de capital. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — El Secretario.

Ab.7-7488-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de López y Fernández Hermanos en el ramo de consignación de frutos del país y compra y venta de ganados ha quedado disuelta de común acuerdo y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al sólo y exclusivo cargo del socio Pedro López. Y a los efectos consiguientes hacemos esta publicación. —Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Florismán Fernández. — Pedro López. — Francisco B. Fernández. Mz.31-7223-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Nicanor dos Santos disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de Tanco y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la misma don Barulio Tanco (hijo). Y en cumplimiento de la ley hacemos la presente publicación. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1924. — H. Tanco. — B. Tanco (hijo).

Mz.26-7054-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nicolás Bucacos y Antonio Stathakis, según escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia el negocio de mi propiedad que en el ramo de peluquería, tengo establecido en esta ciudad en la casa calle 18 de Julio número 2050. Los que se consideren con derecho se deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, vencidos los cuales perderán sus derechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Juan Cecilis. — Nicolás Bucacos. — Antonio Stathakis.

Ab.3-7362-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender al señor José Taibo la provisión sita en la calle Galicia número 1113. — Meliton Uría.

Ab.3-7357-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que el primero de los que suscriben ha prometido vender a los señores Victorio y Eugenio Lanata el negocio de su pertenencia denominado "Restaurant La Sonámbula", situado en la Plaza Cagancha números 1134 y 1138. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — Vicente Mazzucco. — Victorio Lanata. — Eugenio Lanata.

Ab.8-7474-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brignone y Sánchez, la cual explotaba la Empresa Arenera del Norte, quedando a cargo de su activo y pasivo don Francisco Brignone. Se hace esta publicación a los efectos que previene la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Francisco Brignoni.— Francisco Sánchez.

Ab.1.o-7259-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María S. Vila el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Dionisio Coronel número 38, esquina Iglesias. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Antonio González Sánchez.

Ab.4-7271-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Luis Calero y Héctor Valentino el comercio que en el ramo de comestibles en general tengo establecido en el Paso del Molino, calle Pilar Costa esquina Carlos de La Vega. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 1.o de 1924. — G. Canosa. Ab.2-7280-v.ab.29.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Garrido (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén le comestibles al por menor situada en la calle Domingo Aramburú número 1781, esquina Emilio Reus, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 7 de 1924. — Emilio A. Fernández. Ab.8-7470-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en el pueblo de San Gregorio, novena sección judicial de Tacuarembó, en el ramo de almacén, con la razón social de Mütter y Compañía, compuesta por los suscriptos, establecida en la casa de la calle General Artigas esquina Carmen, sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pastore, quien continuará con el negocio en el mismo ramo, notificándose, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — San Gregorio de Tacuarembó, Diciembre 31 de 1923. — Arman do Mütter. — Antonio Pastore.

Mz.25-5209-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique González Pose el 18 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Temperán y Cía., quedando a cargo del socio Juan Echeverrito Gutiérrez el activo y pasivo de la misma, y por escritura del mismo escribano el 24 del corriente mes celebramos los suscriptos, Juan Etchevarrito Gutiérrez y Nicolás José Cuesta una nueva sociedad que continúe los negocios de la firma anterior, haciéndose cargo a su vez del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de veinte días en la casa de comercio a regularizar sus créditos. — Durazno, Abril 5 de 1924. — Temperán y Cía. — Juan Etcheverrito Gutiérrez. — Nicolás J. Cuesta.

Ab.8-7464-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: C. Largo 1317), he prometido vender al señor Manuel G. Moreno la casa de comercio que poseo en los ramos de carnicería y almacén de comestibles sita en la calle Susviela números 16 y 16 a, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos, ya sean estos a mi nombre o a nombre del señor Benjamín Rial, persona a quien tenía al frente de mi casa de negocio. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Bartolo Chiffoni. Mz.28-7156-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Durán Guani el cinco de Abril del corriente año, ha quedado disuelta desde el primero del actual la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de C. L. Andersen y Compañía, habiendo quedado el socio señor Cristián Leo Andersen dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. — C. L. Andersen.

Ab.10-7530-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Jesús Pena Hnos. y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 462, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — A. Regueiro y Compañía. Ab.10-7525-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don José Lourido mi establecimiento en el ramo de fábrica de pastas alimenticias denominada "La Vegetariana", ubicada en la finca de la calle Soriano número 770, de la ciudad de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio que se fija, calle Ituzaingó número 1332 (escribanía Varela Guerrero), de 11 a 12 y de 15 a 17 horas, todos los días hábiles. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Angela C. de Fabris. — José Lourido. Mz.29-7192-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público participamos que el firmante, don Domingo D'Ambrosio ha prometido vender al también firmante don Luis Campodónico, ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de venta de frutas, comestibles y anexos, sito en esta ciudad, calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, realizándose esta publicación a los efectos de la ley respectiva.— Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Domingo D'Ambrosio. — Luis Campodónico. Mz.29-7183-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de comercio participo que por escritura pública que autorizara el escribano don Cecilio L. Manfredi he vendido el taller mecánico ex Danzi, sito en la calle Sierra número 1409, a favor de doña María Saborido. Por consiguiente, podrán presentarse al mismo todos los que se consideren con derecho dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — José Couto. Ab.24-7160-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Agraciada número 3152, que giraba bajo la firma de Gambardelo y Céspedes, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Américo Céspedes y Angel Céspedes. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Juan F. Gambardelo. — Américo Céspedes. — Angel Céspedes. Mz.29-7201-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a favor de doña María Cantullera las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1505, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Tomás Galán. Mz.28-7161-v.ab.24.

VENTA DE ALMACEN

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, Ciudadela 1502, hemos prometido vender a favor del señor Julio Misa el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas de nuestra propiedad, sito en la calle San Salvador números 1550 y 1552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Paulino Martínez y Hno. Mz.28-7136-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a quienes interese que por escritura de la fecha, que autorizó el escribano don Andrés De Grossi, prometí vender a don Carlos Gabino Crucci el negocio de almacén que tengo establecido en la Costa del Arroyo La Macana, casa propiedad de don Nicolás Moreno. — Florida, Marzo 20 de 1924. — Quintín Z. Piñeyro. Mz.28-7151-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio, al público y a quienes se consideren acreedores de la firma comercial Lorenzo Ghiga y Hermano, establecida con imprenta y litografía denominada "La Uruguaya", sita en la calle Cerro Largo número 1101, de esta capital, que, por intermedio del contador público perito mercantil Diógenes Repetto Inciarte, hemos contratado de mutuo acuerdo disolver la expresada entidad mercantil, respecto al ex socio fallecido Francisco Ghiga, y hacer cesión de la parte del causante al asociado, Lorenzo Ghiga, quien tomará a su cargo el activo y pasivo del establecimiento de marras. — Montevideo, 21 de Marzo de 1924. — Felicia Alonso de Ghiga, por sí y por su menor hijo Francisco Florencio Ghiga. — Lorenzo Ghiga.

Mz.26-7063-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura otorgada el 18 del corriente ante el escribano Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender a don Vicente Denozar el establecimiento de taller de herrería y de fabricación de carros que bajo la razón de Aneiros y Sánchez gira en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2, y que los créditos contra la misma se reciben en la calle Ituzaingó número 1311, hasta treinta días. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Santiago Sánchez. — José Aneiros. Mz.26-7078-v.ab.22.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se reunirá el día 26 de Abril, a las 10 horas, en el local social, calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

3.o Elección de dos Directores titulares.

4.o Elección de dos Directores suplentes.

5.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario. Mz.27-7125-v.ab.12.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Espiñeira el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guadalupe número 2150, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. —Jesús López.

Ab.4-7370-v.ab.30.

RESTAURANT Y BAR VENDIDOS

Fernando Corsico y Dominga Alvarez, únicos componentes de la razón social Fernando Corsico y Compañía, que en los ramos antes indicados gira en esta plaza en la calle Cuñapirú número 1619, han contratado su venta con los señores José Antonio González, Federico Agazzi e Hilario Gervaso, libre de deudas, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el domicilio indicado, dando conocimiento a los compradores. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — Fernando Corsico. — Dominga Alvarez. — Por Hilario Gervaso: Pablo S. Cassoli. — Federico Agazzi. — José A. González. Ab.5-7399-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender al señor Antonio Quinteiro el negocio sito en la calle Aromas esquina Violetas (Barrio Floresta). —Manuel López Trigo. Ab.3-7356-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que con esta fecha don Darío A. Gamba vendió a sus hermanos Enrique y Víctor Gamba su parte en la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza bajo la firma socil de Gamba Hnos., la que en adelante pertenecerá únicamente a los compradores. —Canelones, Febrero 1.o de 1924. — Darío A. Gamba. — Enrique Gamba. — Víctor Gamba. Mz.27-7114-v.ab.23.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Casto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Anacleto F. Olivera la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situada en Sayago, calle 28 de Febrero esquina a la de Pedro Boggiano, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Jacinto Cuore Mz.24-7024-v.ab.1?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don José Pedro Rocchietti ha vendido a la razón Rocchietti y Compañía el establecimiento de farmacia denominado "Farmacia Fulloni", instalado en esta Capital, en la calle Lima esquina Bequeló, y en el mismo acto se ha constituído la razón social Rocchietti y Compañía, para la continuación del giro de ese establecimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — Rocchietti y Compañía.

Ab.10-7531-v.my.8.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo) el día trece del mes en curso, vendí a don Antonio Estanislao Peduzzi mi casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tenía establecida en esta ciudad. Y a los efectos que determina la citada ley, hago esta publicación. — Rosario, Marzo 14 de 1924. — Domingo Sa balsagaray Arronga.

Mz.26-7100-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por contrato fecha 6 de Marzo último hemos constituído sociedad bajo la firma de Ausqui y Marfetán, en el ramo de almacén, debiendo presentar en tiempo al señor Javier Ausqui las cuentas pendientes, relativas al negocio que en el mismo ramo tenía constituído. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Javier Ausqui. Ab.5-7396-v.my.3.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Constantino Gayol el almacén de comestibles, tienda y mercería situado en la calle Chaná número 2150, esquina Misiones, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Natividad S. Rodríguez Villalba.

Ab.4-7369-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Blanco el almacén de comestibles situado en la calle Rivera 440, esquina Mac Eachen, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Manuel Gómez y Compañía.

Mz.25-7049-v.ab.21.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Eulogio del Palacio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Agraciada número 2077, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Salvador Ferte.

Mz.26-7101-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el 22 del corriente mes el escribano don Julio D. Lagos, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zuazú y De Rienzo, establecida con casa de comercio en el ramo de sastrería y anexos en la calle Ituzaingó número 1310, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Juan D. Zuazú, quien continuará con el giro comercial. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Juan D. Zuazú. — Vicente De Rienzo.

Mz.27-7121-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Manuel Lema y Jesús Moruja las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2051, esquina Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Andrés Alonso. Mz.25-7081-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos dueños de la casa comercial "Café Congreso", situada en esta ciudad, con frente al Norte sobre la Plaza Cagancha, números 1122 y 1124, participan al público y al comercio que la seguirán explotando bajo la razón social de Rodríguez, Martín y Cía., disolviendo la anterior, que giraba bajo la razón de Rodríguez y Haedo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores de dicho comercio por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Manuel Rodríguez. — Francisco Martín. — Manuel L. Haedo. Mz.28-7145-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental, confirmada por el de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón Paggi, Mendoza y Fragello, en cuanto al socio señor Federico Fragello, continuando las operaciones de dicha sociedad bajo la firma Paggi y Mendoza, compuesta por los firmantes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Fray Bentos, Abril de 1924. — Martín F. Paggi. — Bernabé Mendoza.
Ab.9-7499-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos, han prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Bolioli y Falcón en el ramo de zapatería y anexos, con asiento en la Avenida Agraciada número 3791, de esta ciudad. El activo y pasivo de la extinguida firma queda a cargo del socio Angel Bolioli, lo que se hace saber a los efectos impuestos por la ley. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — Angel Bolioli. — L. R. Falcón.
Ab.9-7480-v.my.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Fernández y Ugartemendia, en el ramo de fabricación de específicos para ganados marca "Pur Sang". Asimismo hacemos saber que el socio don Francisco Ugartemendia se hará cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. En consecuencia, todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la oficina de la fábrica "Pur Sang", calle Ituzaingó número 1344, dentro del término de treinta días. — Américo H. Fernández. — Francisco Ugartemendia.
Ab.7-7512-v.my.7.

CARNICERIA VENDIDA

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, Ciudadela 1502, hemos prometido vender a favor del señor Cayetano Scarpita la carnicería de nuestra propiedad sita en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 9, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Rodríguez y Gambetta.
Ab.9-7479-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la firma Viuda e Hijos de Belloni al señor Eloy Guerra, todas las existencias de la panadería establecida en esta ciudad, se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar que pasen por la calle 25 de Agosto número 163, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rocha, Marzo 5 de 1924. — Vda. e Hijos de Belloni.
Ab.8-7483-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la carnicería que tenía establecida en esta ciudad de Pando el señor Juan Taibo, en la calle Independencia N.o 72 ha pasado a pertenecer en sociedad a dicho señor y al señor Martín Hernández por convenio celebrado entre ambos. Lo que se hace público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás de derecho. — Pando, Marzo 20 de 1924. — Martín Hernández. — Juan Taibo.
Mz.31-7204-v.ab.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José Alonso, don Luis Siveiro, y don Alejandro Gres la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en este Departamento, Avenida Eugenio Garzón número 146, denominada "El Lucero". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Emiliano Chalilol.
Ab.1.o-7264-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio que por escritura que el seis de Febrero del corriente año autorizó el escribano don Ignacio Bergara, fué declarada totalmente disuelta, desde el diez de Setiembre último, la sociedad comercial que ha girado en este Departamento primeramente bajo la firma José María Nicolini y Compañía, y después bajo la razón Panario y Deyá o Dejá, habiendo quedado el activo y pasivo de cuenta y cargo del que suscribe. De acuerdo con lo que disponen los artículos 492 y 496 del Código de Comercio y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa de la Unión, Marzo 31 de 1924. — Arturo Panario.
Ab.5-7411-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que con fecha 15 de Marzo de 1924 hemos disuelto la sociedad comercial que en en el ramo de taller de marmolería teníamos establecida en la Avenida Agraciada números 2068 y 2070, quedando el socio señor Ricardo González a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Lorenzo Ceres. — Ricardo González.
Ab.7-7451-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Rodríguez y Antonio López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande, número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — José Pérez.
Ab.7-7418-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber que mediante escritura otorgada ante el escribano Adolfo Segovia, disolvimos la sociedad que giraba bajo la razón de Winterhalter y Graña. Los que se consideren acreedores deben concurrir al domicilio social, Uruguay número 1058, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — Huberto Winterhalter. — Estanislao Graña.
Ab.7-7453-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato quedará disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Cappetta y Balleta, en el ramo de almacén y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo don Luis Cappetta, quien continuará el negocio que fué objeto de la sociedad referida, bajo su sola firma. Los que se consideren acreedores de la mencionada firma social deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la misma, sito en la ciudad de Tacuarembó, calle General Rivera esquina a Joaquín Suárez. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1924. — Luis Cappetta. — Alberto Balleta.
Ab.7-7421-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad Martín Sarries y Cía., que giraba en Estación Illescas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Martín Sarries.
Ab.7-7427v.my.3.-

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que he prometido vender al señor Vicente Spinelli el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Piedad número 1351, en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores del referido negocio para que presenten sus respectivos créditos dentro de lo treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1924.— Carlos Borgarelli.
Ab.11-7550-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber ue he prometido vender al señor Nicolás Mercado el comercio que en el ramo de panadería y bizcochería tengo establecido en la casa números 1021 y 1025 de la calle Canelones, debiendo quedar a cargo del activo y pasivo el nombrado señor Nicolás Mercado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Dionisio Rodríguez.
Ab.5-7397-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Ale y Andrés Constancio Pino el comercio que en los ramos de café, confitería y billar y bajo la denominación de "Victoria", tengo establecido en este pueblo, llamando a todos mis acreedores para que concurran al local del comercio prometido en venta a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Joaquín Suárez, Abril 4 de 1924. — Juan C. Aparis.
Ab.9-7518-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de café, confitería y anexos teníamos establecido en la ciudad de Canelones, y que giraba bajo la razón social de Peirano y Hontán, quedando el socio Hontán a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 1.o de 1924. — Peirano y Hontán.
Ab.10-7533-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender al señor Luis Alberto González las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de sastrería gira en este pueblo. Los que se consideren con derechos se presentarán en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Migues, Abril 8 de 1924. — Pura Falero de Gastellú.
Ab.10-7534-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis hermanos Ana y Vicente Buranelli la tienda que tengo establecida en esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores que dentro de treinta días deberán presentarse en el establecimiento referido con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. — Pando, Abril 8 de 1924. — Miguel Buranelli.
Ab.10-7538-v.my.8.

DISOLUCION SOCIAL

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería y confecciones giraba en esta plaza bajo la razón de Russo y Compañía, ubicada en la Avenida General Flores con los números 2193 y 2195. El socio señor Domingo P. Russo se ha hecho cargo del activo y pasivo social y continuará con la expresada casa a su solo nombre. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Russo y Cía.
Ab.8-7468-v.my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a los señores Adolfo Comesaña Iglesias y Baldomero Hidalgo la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pan rayado y salinera tenemos establecida en esta ciudad en la calle Legionarios número 88, denominada "La Salinera Uruguaya". Los que se consideren acreedores deberán pasar por el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Maceda Hnos.
Ab.1.o-7257-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Díaz Hnos. teníamos constituída en los ramos de zapatería, talabartería y taller, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Díaz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo de 1924. — José Díaz. — Carlos F. Díaz.
Ab.2-7286-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de compromiso autorizada con esta fecha por el escribano Juan Daquo, hemos prometido vender a los señores Donato Rivas y José Antonio Domínguez la panadería "La Imperial", establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2605. De conformidad con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, al citado comercio, a fin de ser satisfechos sus créditos. —Montevideo, Abril 2 de 1924. — Agustín Montans. — José Varela.
Ab.5-7403-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenían establecida los señores Marcelino Medina y Albino Fernández en la calle Cufré número 2849, esquina Pedernal, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Marcelino Medina, y quien, a su vez, se asocia con el señor Anacleto Machín para continuar las operaciones del referido negocio. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — Marcelino Medina. — Albino Fernández. — Anacleto Machín.
Ab.5-7406-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Tomás Méndez y Hno. los muebles y útiles del que fué mi negocio en el ramo de comestibles y frutas, en la calle Ganaderos 198. — Bernardo Tapié.
Ab.12-7627-v.my.10.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 68. — ASUNTO N.o 13260|2

Llámase a licitación pública, por última vez, para adquirir 181.100 kilos de carbón Glasgow y 10.500 kilos de carbón de fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Abril 12 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7682-v.ab.28.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 13260|3

Llámase a licitación pública, por última vez, para adquirir 14.000 kilos de maíz pisado, 600 kilos de queso duro y 26.000 kilos de papas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7681-v.ab.26.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para proveer el pan hasta el 31 de Diciembre de 1924 a la Colonia Educacional de Varones, situada en Suárez, Departamento de Canelones, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, calle Olimar número 1373.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Consejo y en la Dirección de la Colonia Educacional de Varones hasta el 30 de Abril, en cuya fecha y en presencia de los interesados serán abiertas para su consideración. — La Secretaría.

Ab.21-7654-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en el edificio del Asilo de Huérfanos de Salto, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.21-7650-v.ab.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de 30 vagones para vía Decauville, destinados a la explotación de la cantera del kilómetro 64 de la carretera a Minas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.21-7655-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 12503

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, Gebelin y Nordmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

NANCY

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9; clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-7663-v.my.9.

ACTA N.o 12492

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor A. Lacava, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

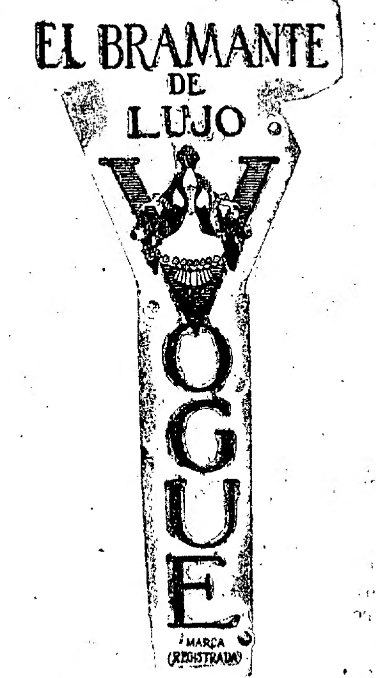
"VAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-7647-v.my.9.

ACTA N.o 12489

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgiam y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

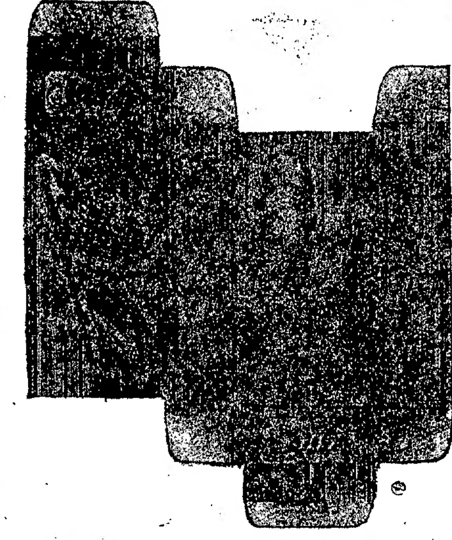


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos impresiones, de la clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-7648-v.my.9.

ACTA N.o 12403

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Jordeau, Inc., de South Orange, New Jersey y Manhattan, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (una preparación química para quitar el vello superfluo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-7649-v.my.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 1813

Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ladrillos de fibra, compuestos de cemento, polvo de ladrillo, alquitrán y quebracho". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.21-7672-v.mz.14.

ACTA N.o 1846

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campomar Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo ladrillo prensado perforado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.21-7673-v.my.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los postores que concurran a ese acto, que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Abril 9 de 1924. — J. Gimesta Navarro, Secretario.

Ab.21-7678-v.jn.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO DIAZ CEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña ROSA SAAVEDRA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3210-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALLAS, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 218, y doña CARMEN MILANO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3208-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ULISES MANUEL VAZQUEZ SAGASTUME, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1435, y doña ERSILIA GONZALEZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3209-v.ab.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SADI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionali-

dad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maldonado número 1051, y doña ESTHER JAFFE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maldonado número 1051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3095-v.ab.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SAMUEL PAEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2319, y doña LUISA VARELA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Aguilar número 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3211-v.ab.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA LUISA AGAZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jacobo Rousseau número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3207-v.ab.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MAURI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle V. Ortiz número 35, y doña ESPERANZA PAMPIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arzúa, domiciliada en la calle V. Ortiz número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3197-v.ab.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO MARINO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Minas número 1692, y doña ELENA ERRATCHOU, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3203-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO WALTER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1734, y doña CLARA BENEDETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3202-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DEL DUCCA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2458, y doña MARIA DEL SOCORRO ZABALA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3201-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BRASO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Patria número 2005, y doña MARIA STURLA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3200-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO DEANDREA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle San Eugenio número 1779, y doña MARIA ENCARNACION DIAZ COTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Eugenio número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3199-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FERNANDO CORTAZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2292, y doña MARIA PETRONA SILVEIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3198-v.ab.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO COUSTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Vázquez Sagastume número 792, y doña CATALINA LAFFARGUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Vázquez Sagastume número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3205-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CARALT FAJARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA DELFINA BERRAZAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Particular sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3206-v.ab.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ACOSTA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Luis Giráld sin número (Sayago), y doña MARIA EUGENIA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3204-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Nicolás Martínez Ruiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Esther Ferrer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.21-7680-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Guida María Prougenes de Arrospide, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Luis Arrospide, por figurar en ella éste como soltero, siendo, en realidad, casado con la peticionaria. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.21-7657-v.my.6.

Interdicción judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha doce de Marzo corriente, dictada en los autos caratulados "Berta Esther Lizarraga contra Alberto Yenssen, sobre divorcio", se ha decretado interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Alberto Yenssen y Berta Esther Lizarraga. Se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.21-7656-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Sucesión José Sardi, incidente sobre rectificación de partidas", se ha ordenado se haga en la partida que a continuación se expresa las siguientes rectificaciones: Bautismo de José Robustiano Sardi: Donde dice Sarde y Blanqui, debe decir Sardi y Bianchi, respectivamente, por ser éstos los verdaderos apellidos. A los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación por una sola vez en el "Diario Oficial". — Canelones, Abril 8 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.21-7634-v.ab.21.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

EDICTO. — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don José Rosa Giffuni, ha sido determinada el trece de Agosto de mil novecientos veintitrés como época de la efectiva cesación de pagos de dicho fallido. — Canelones, Abril 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.21-7645-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hipólito Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de trenita días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.21-7636-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bentancurt o Felipe Juan Bentancurt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.21-7637-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígido Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.21-7638-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fernando Gallo y Teresa Borchio de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 6 de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.21-7639-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Polonia Aquino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.21-7640-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leandro Liborio Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.21-7641-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Perdomo de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.21-7642-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentín Durán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.21-7643-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.21-7644-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Marzo 31 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario Interino.
Ab.21-7665-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Laura Arechavala de López y Angela Ibáñez de Arechavala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.21-7666-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario Interino.
Ab.21-7659-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Modesta Gagnier de Balaguer, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.21-7667-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Protesta y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "José M. Rodríguez contra Román Araújo, protesta", se hace saber que se ha presentado don José D. Aycaguer, con poder de don José M. Rodríguez, protestando el pago de un vale, intereses, costas y costos, que adeuda el señor Román Araújo, proviniente de un documento de adeudo suscripto en "El Carmen", de este Departamento, en favor del señor Máximo Ungo, con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos dieciocho, el que aparece endosado al actor don José M. Rodríguez. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al nombrado señor Román Araújo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie del pagaré presentado por el actor. — Durazno, Abril 1.o de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público. Ab.21-7668-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por sentencia definitiva, dictada en los autos caratulados "Ramón Othatz y Mariana Lapitz de Othatz, sucesiones, rectificación de partidas", con fecha veintiocho de Marzo última se han mandado rectificar las siguientes partidas parroquiales: "Primero: La partida de matrimonio de los causantes, donde aparecen los apellidos de los causantes Othaz y Lapiz, debe decir Othatz y Lapitz, que son los verdaderos; Segundo: La partida de nacimiento de Lorenza Othatz, donde aparecen los apellidos como Otazu y Lapiz, debe decir Othatz y Lapitz; Tercero: La partida de nacimiento de Victoriano Othatz, donde los apellidos se han escrito Othaz y Lapiz, debe ponerse Othatz y Lapitz; Cuarto: La partida de nacimiento de Isabel Othatz, donde se ha escrito Otazú y Lapiz, debe decir Othatz y Lapitz; Quinto: La partida de nacimiento de Mariana Othatz, donde se han escrito los apellidos Otaz y Lapiz, debe decir Othatz y Lapitz". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de una sola vez. —Minas, Abril 5 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.21-7676-v.ab.21.

JUZGADO DE FERIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Rafael Sierra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guzmán Ferro Monichón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 31 de 1919. — A. M. Acosta y Lara, Actuario de Feria.
Ab.21-7670-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.21-7662-v.my.3.

ALEJANDRO BERTIZ

JUDICIAL

Por separación de condominio. Hermosa finca baja, disponible, con subsuelo, moderna, todo confort. Calle Yaguarón números 1664 y 1666, entre Galicia y Miguelete.

El día 5 de Mayo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisca Emeric de Sommaruga, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Bertiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a venta en remate público de la propiedad empadronada con el número siete mil quinientos sesenta y tres, consistente en un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y seis (bis) de la nueva ciudad, compuesto, según título, de ocho metros cuarenta centímetros de frente al Oeste a la calle Yaguarón, por donde estaban designadas las puertas del edificio con los números ciento sesenta y dos y ciento sesenta y dos a, hoy mil seiscientos sesenta y cuatro y mil seiscientos sesenta y seis; por diecisiete metros quince centímetros de fondo al Este, por donde linda con don José y don Santiago Caffarena; por el Norte, con los mismos Caffarena, y por el Sud, con don Joaquín García, antes la sucesión de don Juan Casabella; encerrando una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros seis decímetros, según plano levantado por el ingeniero don Leopoldo Peluffo. Este bien ha sido tasado en la cantidad de catorce mil pesos ($ 14.000). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. Tercero: Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados, serán de cuenta del comprador, quien deberá abonar, además, el uno por ciento de comisión al rematador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.21-7661-v.my.5.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día cinco de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Tres fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, dos a inmediaciones y otra sobre la costa del arroyo Colla, que miden en conjunto un área de 244 hectáreas, 2,821 metros cuadrados, y lindan: una, al Norte, con Juan A. Pérez; al Sur, la fracción B; por el Este, con el camino a Rocha, y por el Oeste, parte con el arroyo del Colla y parte con Juan A. Pérez; otra, por el Norte, con la fracción B; al Sur, con Pedro Oribe; al Este, con la fracción H, y al Oeste, con el camino al Rosario; y la otra, linda: al Norte, con la fracción C; por

el Sur, con resto de la fracción B; al Este camino al Rosario, y al Oeste, con el Colla; ha sido tasado a razón de 90 pesos la hectárea. 2.o Otra fracción de campo de pastoreo de un área superficial de 171 hectáreas, 1.472 metros cuadrados, que linda: al Norte, con don Pedro R. Ochagaray; al Sur, con don José Fernández, camino por medio; por el Este, camino por medio, con más campo de la Estancia "Los Altos" y por el Oeste, con el arroyo Durazno Grande; está situada en la 13.a sección del Departamento de Soriano, paraje conocido por "Los Altos", y está aforada a razón de 120 pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación enunciada. 2.o Que los bienes descriptos pertenecen: el primero, a la sucesión de don Ramón Rodríguez Villamil, y el segundo, a esta sucesión en condominio con don Benito Fleritto, mandándose vender en los autos sucesorios del primero; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 9 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.21-7658-v.my.5.

LUIS G. BERMUDEZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Gertrudis Núñez de Abella y Matías Orosil Abella, sucesiones", se hace saber que el día tres de Mayo próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Luis G. Bermúdez, de un solar de terreno con la casa de material en él construída, situado en la manzana número sesenta y tres de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos treinta y cuatro metros, que linda: al Norte, con propiedad de Rosendo Penedo Fernández; por el Este, con Ulises Collazo; al Sur, con Josefa Liz de Altesor, y al Oeste con la calle 18 de Julio. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la base de cinco mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 10 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.21-7664-v.my.5.

ELIAS F. RUY LOPEZ

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1041. —Sucesión de Ana Casterán de Chelle", se hace saber que el día 10 de Mayo entrante, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate, con la base de $ 17.558.65, que son las dos terceras partes del precio de su tasación, una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras, edificaciones, máquinas, muebles, enseres y útiles correspondientes al molino, situada, la primera, en el ejido de chacras de las de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas, veintinueve áreas, noventa y nueve centiáreas, que linda: por el Norte, cañada por medio, con don José María Garmendia; al Sur, cañada también por medio, con don Domingo Elutchanz; al Este, con la fracción número dos, de don Basilio Alejo Chelle, y al Oeste, con el arroyo Dacá. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía: y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 8 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.21-7633-v.my.8.

SIENRA, ARBOLEYA Y BASSO

JUDICIAL

De mercaderías. En nuestra casa, Rincón número 450.

El lunes 21, miércoles 23 y viernes 25 de Abril, a las 14 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, orden de una institución bancaria, y por cuenta de quien corresponde, procederemos a la venta de 37 bultos madrases, percales, cefires y entretelas para camisas.
Ab.21-7669-v.ab.25.

ARMANDO TUBINO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en un exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio seguido por los señores Bechara Juri y otros contra Haddad Hermanos, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo venidero, a la hora once, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Florida, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario de dicho Juzgado, el martillero don Armando Tubino procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás anexos que contiene, ubicado en la manzana número ciento veintiséis de esta localidad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Elena Petrucelli y don Antonio Regina; al Sud, con la calle Calleros; al Este, con don Magín Ayala, y al Oeste, con don Fermín Torres Negreira; debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Abril 9 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.21-7671-v.my.7.

ELBIO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Tomás Fernández, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Minas, se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número treinta y nueve del pueblo Mariscala, y señalados con los números seiscientos uno y seiscientos dos en el plano de dicho pueblo, compuesto cada uno de una extensión de ochocientos metros cuadrados, deslindados así: El número seiscientos uno linda: por el Nordeste, con el solar número seiscientos dos; al Sudeste, los solares números seiscientos dos y seiscientos dieciséis; al Sudoeste, calle General Lavalleja, y al Nordoeste con la Avenida General Artigas; tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos. El número de seiscientos dos linda: al Nordeste, por su frente, con la Avenida General Artigas; al Nordeste, Pedro A. Cal; al Sudeste, Cándido N. Cal; al Sudoeste, con Eusebia San Martín de Fernández. Tasado en dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del total de su oferta, en garantía de la misma, al serle aceptada ésta; 3.o Para dividir los solares a venderse es necesario construir una pared divisoria de una habitación y pozo W. C., siendo esos gastos de cuenta de los compradores; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta de los compradores. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Minas a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Abril 7 de 1924. —A. Razquin Carril, Juez de Paz.
Ab.21-7679-v.ab.30.

H. S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Antonio J. Rezk y Hermanos, quiebra", se hace saber al público que en esta ciudad, en el local de remates de los señores Quirici Hnos., calle 18 de Julio casi esquina José Enrique Rodó, el día 24 del corriente, a las 10 horas, hasta su terminación, por el rematador público que suscribe, se va a proceder a la venta, al mejor postor, al detalle, y por precio al contado, de todas las mercaderías ocupadas, y que pertenecían a la casa de comercio de los fallidos Antonio J. Rezk y Hermanos, de la décima sección de este Departamento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. —Minas, Abril de 1924. — Hilario S. Porta, rematador público.
Ab.21-7677-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que ha quedado completamente liquidada por el vencimiento de su plazo la sociedad que en el ramo de fabricación de camisas y venta de artículos para hombres giraba en esta plaza con la razón de Luis Beltrán e Hijo, calle San José número 849, esquina Andes 1301. El señor Luis Fausto Beltrán continuará con la misma clase de negocio y en el mismo local, habiendo cargado con el pasivo y créditos activos de dicha sociedad. Los que tengan algo que reclamar a ésta pueden hacerlo en el domicilio indicado al señor Luis F. Beltrán. — Montevideo, Abril de 1924. — Luis F. Beltrán.
Ab.21-7674-v.my.12.

VENTA DE SALON Y CIGARRERIA

Por la presente y a los fines de la ley relativa hacemos saber al público que el suscripto, Félix Indico ha prometido vender al también firmante Pedro Martínez el negocio, perteneciente del primero, en el ramo de salón de lustrar calzado y cigarrería, calle 18 de Julio número 1343, a cuyo establecimiento deberán presentarse cualesquiera acreedores del vendedor dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 12 de 1924. —Félix Indico. — Pedro Martínez.
Ab.21-7675-v.my.12.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 131.o semestre. — Montevideo, Abril 12 de 1924.
Ab.21-7652-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que según escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don José L. Simón, he arrendado a los señores Gregorio Elbio Silva y don José Berot mi establecimiento denominado "Hotel Nuevo", situado en esta ciudad, por el plazo de dos años, contados desde el día primero de Enero del corriente año. De acuerdo con la ley mercantil de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 20 de 1924. — Pedro Berot.
Ab.21-7660-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público que el 8 de Abril de 1924 ante el escribano Turena declaramos disuelta la sociedad Francisco y José Fontana, que se dedicaba al comercio de artículos comestibles, teniendo su sede en la casa número 1483 de la calle Pérez Castellanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco Fontana. De acuerdo con la ley, y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Francisco Fontana. — José Fontana. — Rodolfo Campos Turienzo.
Ab.21-7653-v.my.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que por escritura que con fecha 9 del corriente autorizó el escribano don Orlando Firpo, he prometido vender al señor José María González el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Patria número 1554 y Coronel Brandzen número 2201, por cuyo local pasarán los acreedores para hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — Eugenio B. Requena.
Ab.11-7578-v.my.9.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Emilio Damonte el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Veracierto sin número esquina Spencer (Barrio Juan M. Pérez), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — Chiappe y Cía.
Ab.11-7589-v.my.9.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Hugo Martín y Pascual Lavigne, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Esperanza número 801, esquina Cívicos (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 9 de 1924.— Carlos Clerici.
Ab.11-7588-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Antonio Cataldi y Vicente Larrauina adquirirán la casa de comercio de mi propiedad que gira en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, en los ramos de joyería, bazar, talabartería y ferretería, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Santa Rosa, Abril 7 de 1924. — Juan L. Puig.
Ab.9-7475-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Guido Juan Ravera las existencias de mi casa de negocio en el ramo de despacho de panadería y demás anexos sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2065. Hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días como lo prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — José Rodríguez.
Mz.31-7224-v.ab.26.

IMPRENTA NACIONAL